



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Juanito F

2010-2305

Oficio No. UERB- 086-2010
Quito DMQ, 02 de febrero de 2011

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

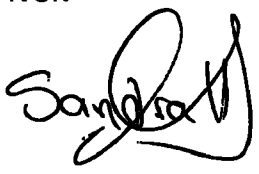
De conformidad con lo acordado en reunión conjunta realizada el 4 de enero del presente año, remito a usted 16 juegos de 3 láminas cada uno, correspondiente al Barrio "Héroes del Cenepa", ubicado en la parroquia La Magdalena, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	02-02-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	02-02-2011	

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTO.
FECHA: 03 FEB 2011
HORA: 09:10
NOMBRE: Sandra

HOJA DE RUTA ORDENANZAS DE REGULACION DE BARRIOS		RESPONSABLE
RECEPCION EXPEDIENTE	FECHA	IVONNE
SUMILLA PARA COMISION		IVONNE
RECEPCION PARA COMISION		MARICELA
DUSCUSION EN COMISION		MARICELA
PEDIDO DE PLANOS UNIDAD DE BARRIOS		DIEGO
ENTREGA DE PLANOS	03 FEB 2011 1 FEB 2011 1 FEB 2011	IVON 
SANCION DE ORDENANZA		DIEGO/JUAN
SELLAMIENTO Y FIRMA DE PLANOS		DIEGO/JUAN

Ord: 25

PL: 1

Ord: 25

$P_2: 2$

Ord: 12

$\varphi 2: 3$

Ord: 25

P2: 4

Ord: 25

Q2: 5

Ord: 25

$\mathbb{F}_2: 6$

Ord : 25

PL : 7

Ord: 25

P2: 8

Ord : 25

P2 : 9

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República en el Artículo 30 establece que "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

Que, la Constitución de la República en el Artículo 31 expresa que "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";

Que, la Constitución de la República en su Artículo 240 establece "Que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales";

Que, la Constitución de la República, Artículo 264, Numeral 1 manifiesta que los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias:

1.-"Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";

Que, dentro de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal, consta la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales de conformidad con lo que establece el literal c del Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el Título III, Capítulo III Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Artículo 57 sobre las Atribuciones del Concejo Municipal establece que al Concejo Municipal le corresponde:

"a) En ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;"

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Título VIII, Capítulo II "Del Procedimiento Parlamentario", Artículo 322 de las Decisiones Legislativas establece el procedimiento para la aprobación de ordenanzas municipales;

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 2, Numeral 1, se establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, de conformidad con lo establecido en La Ley Orgánica de Régimen Para El Distrito Metropolitano de Quito, Artículo 8, Numeral 1, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: El Administrador Zonal de la Eloy Alfaro, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la Subprocuraduría de la Administración Eloy Alfaro, la Jefatura de Catastro de la Eloy Alfaro, Jefatura de Obras Publicas de la Eloy Alfaro, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 003 de 27 de agosto de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Barrio Héroes del Cenepa, a favor de María Esperanza Lasso Muñoz y otros.**

Que, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante **Informe No. Xxxx de xxxxx de 2010**, emitió **dictamen favorable** para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza de **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Barrio Héroes del Cenepa, a favor de María Esperanza Lasso Muñoz y otros.**

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el Artículo 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; Artículos 54 literal c, 57 literales a, x, z, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Artículos 2 numeral 1, 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, Art. 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO BARRIO HEROES DEL CENEPA A FAVOR DE MARIA ESPERANZA LASSO MUÑOZ Y OTROS

1.- ANTECEDENTES.- Los moradores del denominado Barrio Héroes del Cenepa, son copropietarios del 100% de derechos y acciones de un inmueble ubicado en el Punto Chilibulo, Parroquia la Magdalena, (hoy Chilibulo), de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, dentro del predio No.189376 y Clave Catastral No. 30507 17 031, cuya superficie total es de diez mil metros cuadrados (10.000m2), adquirida mediante escritura pública de compra venta celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el 20 de septiembre de 1996, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 07 de marzo de 1997, otorgado por: Delia María Altamirano Zurita, Julio Cesar, Carlos Alfredo, María Susana, Mariana de Jesús y Jorge Enrique Benalcazar Altamirano, a favor de Geraldina Valenzuela Suasnavas y otros.

De dicha escritura 21 copropietarios realizan las siguientes ventas y los demás mantienen sus derechos y acciones fincados en el lote indicado:

1.- María Esperanza Lasso Muñoz, mediante escritura pública de compra venta a la señora Geraldina Valenzuela Suasnavas, celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, de fecha 10 de septiembre de 1998, adquiere la totalidad de sus derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 28 de septiembre de 1998, conforme el certificado del registro de la propiedad;

2.-María Esperanza Lasso Muñoz, mediante escritura pública de compra venta al señor Dennis Fernando Izurieta Valencia, celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito de fecha 10 de septiembre de 1998, adquiere la totalidad de sus derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 06 de noviembre de 1998 conforme el certificado del registro de la propiedad;

3.-Luis Germán Pastuña Guala, mediante escritura pública de compra venta al señor Mario Alfonso Armijos Cabrera, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito de fecha 8 de marzo de 1998, adquiere el 2,2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 19 de mayo de 2006 conforme el certificado del registro de la propiedad;

4.-Víctor Arturo Chasi Urgiles, mediante escritura pública de compra venta al señor Washington Wilies Guanoquiza Castillo, celebrada ante el Notario Decimo Sexta del Cantón Quito, de fecha 8 de octubre de 1999, adquiere el 2,22% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 27 de octubre de 1999 conforme el certificado del registro de la propiedad;

5.-Sociedad Obrera Virgen del Quinche, mediante escritura pública de compra venta al señor Angel Ushiña Tufiño, celebrada ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito de fecha 30 de abril de 1998, adquiere el 1.506% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 19 de mayo de 1998 conforme el certificado del registro de la propiedad;

6.-Julio Benavides Landázuri, mediante escritura pública de compra venta a la señora Rosa Amelia Legña Coyago, celebrada ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, de fecha 17 de enero de 2001, adquiere el 2.27% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 29 de abril de 2002 conforme el certificado del registro de la propiedad;

7.-Luis Polivio Díaz Pucha, mediante escritura pública de compra venta a la señora Wilma Yolanda Ortiz, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito de fecha 25 de mayo de 2000, adquiere la cuarenta y cinco avas parte de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 21 de agosto de 2000 conforme el certificado del registro de la propiedad;

8.-Heriberto Cumbal Cacuangó, mediante escritura pública de compra venta al señor Ramiro Emiliano Castillo Jaramillo, celebrada ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, de fecha 31 de julio de 1998, adquiere el 1.5% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 2 de septiembre de 1998 conforme el certificado del registro de la propiedad;

9.-Segundo Ángel Edison Chimbay, mediante escritura pública de compra venta a la señora Nelly esperanza del Carmen Maisaguano Quishpe, celebrada ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, de fecha 25 de mayo de 2000, adquiere el 1.5% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m2, e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 29 de agosto de 2000 conforme el certificado del registro de la propiedad;

10.-Gustavo Rigoberto Carrillo Figueroa, mediante escritura pública de compra venta al señor Henry Gonzalo Nicolalde Araujo, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 7 de agosto de 2007, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m2, e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 18 de abril de 2007, conforme el certificado del registro de la propiedad;

11.-Blanca Irene Sandovalin Comasin, mediante escritura pública de compra venta a la señora Jacqueline Marlene Mariño celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 30 de marzo de 2006, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m2, e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 23 de mayo de 2006, conforme el certificado del registro de la propiedad;

12.-Luz María del Carmen Serrano Escobar, mediante escritura pública de compra venta al señor Marco Antonio Flores Salguero, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 21 de marzo de 2006, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m2, e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 11 de mayo de 2006 conforme el certificado del registro de la propiedad;

13.-Washington Patricio Bolaños Vargas, mediante escritura pública de compra venta a la señora Cecilia de Lourdes Espinosa Quinapanta, celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, de fecha 11 de noviembre de 2009, adquiere el 2.32% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m2, e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 14 de diciembre de 2009 conforme el certificado del registro de la propiedad;

14.-Segundo Gustavo Toapanta Llano, mediante escritura publica de compra venta al señor Jorge Aníbal Caicedo Pantoja, celebrada ante el Notario Decimo Sexta del Cantón Quitode fecha 25 de febrero de 2008, adquiere el 1% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m2, e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 07 de marzo de 2008 conforme el certificado del registro de la propiedad;

15.-Bryan Reynaldo Zuñiga Roldan, Leyton Javier Zuñiga Roldan y Nayelie Britany Zuñiga Roldan, representados por su padre el señor Marco Antonio Zuñiga López, mediante escritura pública de compra al señor Luis Alfredo Lamifia Lema, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 24 de mayo de 2007, adquieren el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m2, e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 13 de julio de 2006 conforme el certificado del registro de la propiedad;

16.-Ernesto Alonso Baño Iza, y Segundo Samuel Baño Iza, mediante escritura publica de compra venta al señor Carlos Augusto Santacruz Vásquez, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 26 de marzo de 2008, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m2, e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 18 de abril de 2008 conforme el certificado del registro de la propiedad;

17.-Yolanda del Pilar Morales Andrade, mediante escritura pública de compra venta al señor Luis Germán Pastuña Guala, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 21

de marzo de 2006, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 19 de mayo de 2006 conforme el certificado del registro de la propiedad;

18.-Myrian Felicidad Zambonino Rivera, mediante escritura pública de compra venta a la señora María Petrona Rivera Romero, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, de fecha 8 de mayo de 2009, adquiere el 2.22% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 01 de junio de 2009 conforme el certificado del registro de la propiedad;

19.-Oswaldo Arturo Baño Iza, mediante escritura pública de compra venta a la señora Norma Josefina Maisincho Quishpe, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 18 de marzo de 2008, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 18 de abril de 2008 conforme el certificado del registro de la propiedad;

20.-Susana Jeaneth Salazar Muñoz, mediante escritura pública de compra venta al señor Ángel Emiliano Córdova Valdivieso, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, de fecha 19 de septiembre de 2000, adquiere el 2.22% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 5 de abril de 2001 conforme el certificado del registro de la propiedad;

21.- Rosa María Iza Montaguano, adquiere la Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, con fecha 18 de marzo 2010, e inscrita en el registro de la propiedad el 09 de Agosto de 2010 de los bienes dejados por su cónyuge el causante señor Segundo Rafael Baño Nuisha;

La Asociación de Ayuda Mutua Héroes del Cenepa, fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 0268 del 11 de Abril de 1997, conferido por el Ministerio de Bienestar Social y se encuentra ubicado en el sector de Virgen Pata de la Parroquia Chilibulo del Distrito Metropolitano de Quito.

El predio se encuentra ocupado por un asentamiento humano de interés social que ha denominado al sector Barrio Héroes del Cenepa, viviendo en situación de pobreza e inseguridad jurídica por carecer de escrituras públicas del lote donde se asientan.

Art. 2.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Zonificación actual: D3 (D203-80)
- Lote Mínimo: 200.00 m².
- Forma Ocupación del Suelo: (D) Continua Sobre Línea de fábrica
- Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano

Etapa de Incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal: (R2) Residencial Mediana Densidad.

- Número de Lotes: 45
- Área Útil de Lotes: 5320.30 m².
- Área de Vías y Pasajes: 1441.82 m².
- Área Verde y equip. comunal: 382.68 m². (7.19% del Área útil de Lotes)
- Área Total de Predio (lev.topog): 7144.80 m².
- Área Total de Predio (Escrit.): 10000.00 m².
- Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 2855.20 m².

Número de lotes 45, signados del uno (1) al cuarenta y cinco (45), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 4. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200.00 m²; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Etapa de Incorporación; Etapa 1 (2006 hasta 2010); Uso principal (R2) Residencial Mediana. En este asentamiento humano de interés social de desarrollo progresivo existe un 84.40 % de construcciones levantadas, respecto al total de los lotes.

Los lotes de menor área se legalizan por excepción por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo de 14 años y con un 84.40% de consolidación de viviendas conforme el plano adjunto.

Art. 5. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, de conformidad con lo que establece el Artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de trescientos ochenta y dos metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados (382.68 m²) que corresponden al 7.19 % del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde 1:

Ubicación: Entre pasajes "A" y "D", lotes No. 23 y No. 22.

Superficie: 300.95 m².

Linderos:

Norte: Pasaje "A", **longitud: 14.21 m.l.**

Sur: Pasaje "D", **longitud: 11.83 m.l.**

Este: Unión Pasajes "A" y "D", **longitud: 22.24 m.l.**

Oeste: Con los lotes No. 23, **longitud: 9.38 m.l** y lote No. 22, **longitud: 9.40 m.l.**, según forma del polígono en plano.

Equipamiento 1:

Ubicación: Entre Pasaje "E", Propiedad Particular, lotes No. 18 y No. 15.

Superficie: 81.73 m².

Linderos:

Norte: Lote No. 18, **longitud: 11.65 m.l.**

Sur: Lote No. 15, **longitud: 10.80 m.l.**

Este: Propiedad Particular, **longitud: 8.35 m.l.**

Oeste: Pasaje "E", longitud: 6.30 m.l.

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo de hace más de 14 años y con un 84.4% de consolidación de viviendas conforme el plano adjunto y por encontrarse todos los lotes del predio que conforman la urbanización en posesión de todos los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, entregara al Municipio del distrito metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 7.19 % de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a trescientos ochenta y dos metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados (382.68 m²), el porcentaje faltante es decir el 2.81 % de área útil urbanizable del terreno, equivalente a ciento cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (149.50 m²), de los propietarios del predio a urbanizarse se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del Distrito metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 6. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano, casa comunal.

Art. 7. DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento humano de interés social de desarrollo progresivo de más de catorce años de existencia, con 84.40% de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, aceras, bordillos, adoquinado, red telefónica. En la actualidad las vías son: una calle principal de 8.00 m; pasajes de: 4.00 m. y 3.00 m. de ancho.

Se considerará el Informe emitido el 16 de Agosto del 2010, por la Jefatura Zonal de Obras Publicas de la Administración Municipal Zonal Eloy Alfaro, respecto a los estudios viales realizados en la Asociación de Ayuda Mutua Héroes del Cenepa.

Art. 8. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: áreas verdes y equipamiento comunal.

Art. 9. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de un (1) año, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 10. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona Eloy Alfaro, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Eloy Alfaro cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 11. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María

Esperanza Lasso Muñoz y otros, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 12. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes de la urbanización de interés social de desarrollo progresivo denominado Barrio Héroes del Cenepa, señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 13. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- En concordancia con lo establecido en el Artículo 57 literal c del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se establece que los copropietarios del predio fraccionado a través de esta ordenanza los señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la sanción de la ordenanza aprobatoria, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que se determinará basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 14. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros se comprometen en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes con lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 15- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, deberán entregarse las respectivas escrituras individuales a favor de los poseionarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes que en una foja útil se adjunta, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el registro de la propiedad del cantón quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 16.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Conforme dispone el artículo 378 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, para el cumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá inclusive, solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de éste. En este evento, recuperará como lo manda la ley los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de diciembre de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXXXX.

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil nueve.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Suelo p

2010-2305

Oficio No. 311-UERB-2010
Quito, 15 de octubre de 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
En su despacho.

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aprobación de la Comisión que usted preside; y, previa la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, remito el expediente íntegro No. 35-EA, con documentación original, correspondiente al **ASOCIACIÓN DE AYUDA MÚTUA "HEROES DEL CENEP"**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

1. Acta de la Mesa Institucional, de agosto 27 de 2010.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01)


Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Ing. Samuel Pilco

DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO

SP/ct
Adj. 2 carpetas
Detalle de cantidad de documentos


CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARÍA GENERAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA: 15.10.2010
HORA: 15 OCT 2010
NOMBRE: M



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Eloy Alfaro

DETALLE DE CANTIDAD DE DOCUMENTOS DE EXPEDIENTE No. 35 - EA ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA HÉROES DEL CENEP

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD
DOCUMENTOS HABILITANTES PARA CONOCIMIENTO DE COMISIÓN	ACTAS (f.u)	3
	INFORME (f.u)	11
	PROYECTO ORDENANZA (f.u)	10
	Anexo proyecto de Ordenanza (f.u)	1
	CD	1
	CONTENIDO DE EXPEDIENTE (f.u)	4
SOLICITUD	(f.u)	2
DOCUMENTOS LEGALES	ESCRITURAS (x)	20
	CERTIFICADOS (x)	45
	PODERES ESPECIALES (x)	4
	CERTIFICADO - REGISTRO PROPIEDAD (f.u)	3
	PAGO PREDIAL (f.u)	2
DOCUMENTOS SOCIO-ORGANIZATIVOS	PERSONERIA JURÍDICA (f.u)	3
	DIRECTIVA (f.u)	1
	SOCIOS (f.u)	10
DOCUMENTOS TÉCNICOS	EMAAP (f)	1
	EMAAP (f.u)	6
	EEQ (f)	1
	EEQ (f.u)	5
	ANDINATEL (f)	1
	ANDINATEL (f.u)	1
	I.R.M (f.u)	4
	PLANOS	9
COMUNICACIONES INTERNAS	(f.u)	32
COMUNICACIONES DEL BARRIO	RECIBIDAS	0
	ENVIADAS	0
OTROS	CDs	4
	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES (f.u)	6
	VARIOS	3
(f.u) : Fojas útiles	TOTAL FOJAS ÚTILES	104
(X): Cantidad de Escrituras	TOTAL ESCRITURAS	20
(f): Cantidad de Facturas	TOTAL FACTURAS	3
	TOTAL PLANOS	12
	TOTAL CDs	4



**Secretaría
General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-002

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

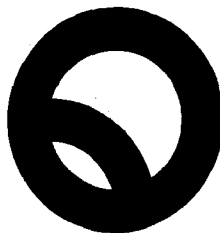
ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	20. 01. 2011	F
SEGUNDO DEBATE	03. 02. 2011	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

En sesión extraordinaria de 14 de enero de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó las solicitudes de Aprobación de los siguientes barrios:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de varios inmuebles que conforman el Comité Pro Mejoras del barrio "Palestina";
2. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Héroes del Cenepa" a favor de María Esperanza Lasso Muñoz y otros;
3. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos";
4. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro";
5. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Oasis del Sur Etapa 2", a favor de Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros;
6. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras "El Rosal de los Andes";
7. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Laureles del Sur" a favor de José Antonio Abad Ramos y otros; y,



**Secretaría
General del
Concejo**

8. Ordenanza que aprueba a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "El Calzado" a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS;

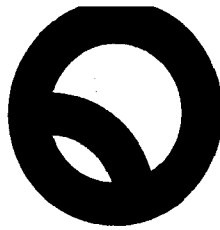
Además, en la misma sesión, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la solicitud de reforma del siguiente barrio:

1. Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Proyecto Sur" a favor de Irma Fabiola López Arcos y otros, aprobado mediante Ordenanza No. 3489 de 2 de febrero de 2004.

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x) y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión extraordinaria realizada el 14 de enero de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca y apruebe los siguientes proyectos de Ordenanza que se adjuntan:

1. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de los copropietarios de varios inmuebles que conforman el Comité Pro Mejoras del barrio "Palestina";
2. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Héroes del Cenepa" a favor de María Esperanza Lasso Muñoz y otros;
3. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "María Eugenia Durán Ballén Villalobos";
4. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor de la Cooperativa de Vivienda "Luchador Eloy Alfaro";
5. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado barrio "Oasis del Sur Etapa 2", a favor de Ana Marlene Aquieta Chicaiza y otros;
6. Ordenanza de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a favor del Comité Pro Mejoras "El Rosal de los Andes";
7. Ordenanza que aprueba la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Laureles del Sur" a favor de José Antonio Abad Ramos y otros;



**Secretaría
General del
Concejo**

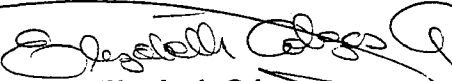
8. Ordenanza que aprueba a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "El Calzado" a favor del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS; y,
9. Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3489 que aprobó la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo del denominado barrio "Proyecto Sur" a favor de Irma Fabiola López Arcos y otros.

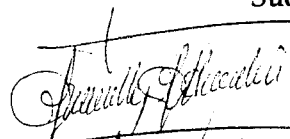
Previo primer debate, la Procuraduría Metropolitana emitirá un informe que determine la base legal que faculte al Concejo Metropolitano a autorizar la regularización de barrios con exoneración de áreas verdes y equipamiento comunal y su compensación en dinero a favor de la Municipalidad, al amparo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

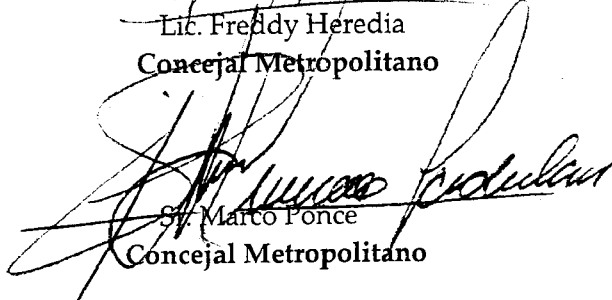
De igual forma, la Comisión, previo conocimiento en primer debate, requiere que se actualicen los proyectos de Ordenanza de acuerdo a las normas vigentes en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.


Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

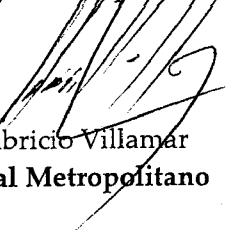
Atentamente,


Econ. Elizabeth Cabezas
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**


Lic. Freddy Héredia
Concejal Metropolitano


Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano


Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano


Dr. Fabricio Villamar
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Eloy Alfaro

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO DE INTERES SOCIAL:

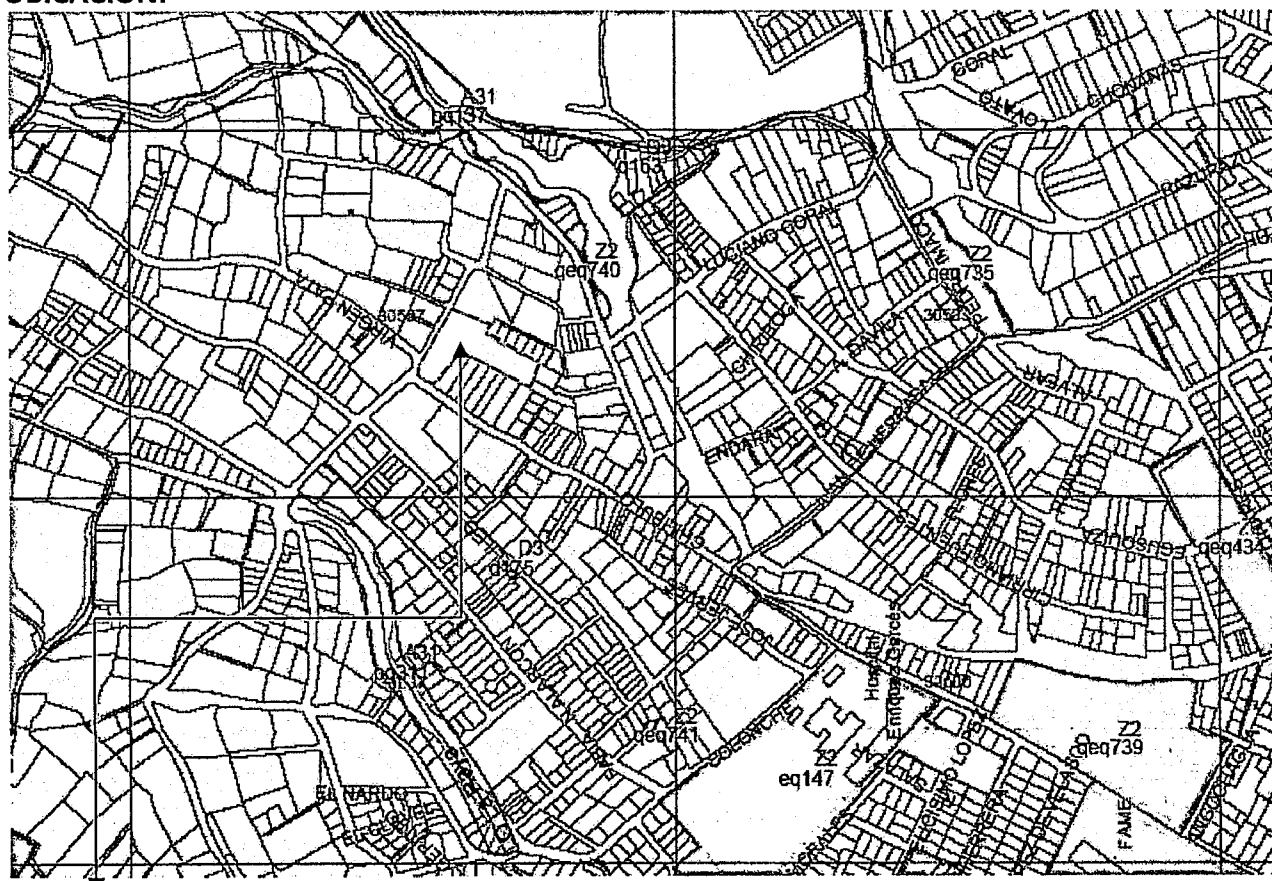
"ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA

HEROES DEL CENEPA"

EXPEDIENTE Nº 35 - EA

INFORME SO-L-T/ EA Nº 003

UBICACIÓN:



HEROES DEL CENEPA

Parroquia: Chilibulo
Barrio/Sector: Virgen Pata
Administración Zonal: Eloy Alfaro

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Multiple	Residencial 1
Area de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Eloy Alfaro

ANTECEDENTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO

Un grupo de Mujeres se organizaron en el sector, con una misma necesidad, esto es el de una vivienda digna y es así que deciden comprar una propiedad, empezaron un ahorro de diecisiete millones, y negociaron el terreno con el señor Cesar Augusto Benalcázar en 20'000.000 de sucres; y el resto lo pagaron a crédito de cinco meses; esto ocurrió, mediante Escritura de Compra - Venta otorgada en la Notaría Quinta del Cantón Quito el 12 de noviembre de 1996, e inscrita el 7 de mayo de 1997. Con el ánimo de continuar con el desarrollo del barrio conforman la "Asociación de Ayuda Mutua Héroes del Cenepa", mediante acuerdo Ministerial No. 0268, en el Ministerio de Inclusión Económica y Social MIES. A raíz de esto se ha desarrollado el sector, obteniendo obras de infraestructura, todo en base a autogestión y con el apoyo de instituciones públicas, ya que la propiedad la adquirieron sin ninguna obra.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	ELVIA LUCRECIA HERNÁNDEZ
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	14 AÑOS
Nº DE SOCIOS:	44 SOCIOS
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	FECHA: 16 JUNIO 2010

INFORME LEGAL

TIPO DE ESCRITURA:	GLOBAL	DERECHOS Y ACCIONES				SI
PROPIETARIO(S):	MARIA ESPERANZA LASSO MUÑOZ Y OTROS					
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 SEPTIEMBRE DE 1996					
NOTARIO:	DR. EDGAR PATRICIO TERAN	NOTARIA:	5TA	CANTÓN: QUITO	PICHINCHA	
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	EL 7 DE MARZO DE 1997					
ANTECEDENTES:	Geraldina Valenzuela Suasnavas y otros, mediante escritura pública de compra venta a los señores: Delia María Altamirano Zurita, Julio Cesar, Carlos Alfredo, María Susana, Mariana de Jesús y Jorge Enrique Benalcázar Altamirano, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el 20 de septiembre de 1996, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 07 de marzo de					



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Eloy Alfaro

1997, adquieren el cien por ciento de derechos y acciones fincados en un inmueble denominado Yacularca, ubicado en el Punto Chilibulo Parroquia la Magdalena, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con una superficie de diez mil metros cuadrados (10.000m²), derechos y acciones que adquieren cuarenta y cinco copropietarios constantes en la escritura en mención, posteriormente con la presente escritura procedieron a realizar las siguientes transferencias de dominio que se encuentran legalmente transferidas y los demás copropietarios siguen como copropietarios fundadores y con los derechos y acciones sobrantes:

TERCERAS VENTAS

María Esperanza Lasso Muñoz, mediante escritura pública de compra venta a la señora Geraldina Valenzuela Suasnavas, celebrada ante el notario vigésimo segundo del cantón quito, de fecha 10 de septiembre de 1998, adquiere la totalidad de sus derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 28 de septiembre de 1998, conforme el certificado del registro de la propiedad;

María Esperanza Lasso Muñoz, mediante escritura pública de compra venta al señor Dennis Fernando Izurieta Valencia, celebrada ante el notario vigésimo segundo del cantón quito de fecha 10 de septiembre de 1998, adquiere la totalidad de sus derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 06 de noviembre de 1998 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Luis Germán Pastuña Guala, mediante escritura pública de compra venta al señor Mario Alfonso Armijos Cabrera, celebrada ante el notario vigésimo cuarto del cantón quito de fecha 8 de marzo de 1998, adquiere el 2,2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 19 de mayo de 2006 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Víctor Arturo Chasi Urgiles, mediante escritura pública de compra venta al señor Washington Wilies Guanoquiza Castillo, celebrada ante el notario decimo sexto del cantón de fecha 8 de octubre de 1999, adquiere el 2,22% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 27 de octubre de 1999 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Sociedad Obrera Virgen del Quinche, mediante escritura pública de compra venta al señor Angel Ushiña Tufiño, celebrada ante el notario decimo sexto del cantón



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Eloy Alfaro

de fecha 30 de abril de 1998, adquiere el 1.506% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 19 de mayo de 1998 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Julio Benavides Landázuri, mediante escritura pública de compra venta a la señora Rosa Amelia Legña Coyago, celebrada ante el notario trigésimo primero del cantón de fecha 17 de enero de 2001, adquiere el 2.27% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 29 de abril de 2002 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Luis Polivio Díaz pucha, mediante escritura pública de compra venta a la señora Wilma Yolanda Ortiz, celebrada ante el notario cuarto del cantón de fecha 25 de mayo de 2000, adquiere la cuarenta y cinco ava parte de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 21 de agosto de 2000 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Heriberto Cumbal Cacuango, mediante escritura pública de compra venta al señor Ramiro Emiliano Castillo Jaramillo, celebrada ante el notario decimo sexto del cantón de fecha 31 de julio de 1998, adquiere el 1.5% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 2 de septiembre de 1998 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Segundo Ángel Edison Chimbay, mediante escritura pública de compra venta a la señora Nelly esperanza del Carmen Maisaguano Quishpe, celebrada ante el notario decimo sexto del cantón de fecha 25 de mayo de 2000, adquiere el 1.5% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 29 de agosto de 2000 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Gustavo Rigoberto Carrillo Figueroa, mediante escritura pública de compra venta al señor Henry Gonzalo Nicolalde Araujo, celebrada ante el notario vigésimo cuarto del cantón de fecha 7 de agosto de 2007, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 18 de abril de 2007, conforme el certificado del registro de la propiedad;

Blanca Irene Sandovalin Comasin, mediante escritura pública de compra venta a la señora Jacqueline Marlene Mariño celebrada ante el notario vigésimo cuarto del cantón de fecha 30 de marzo de 2006, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Eloy Alfaro

propiedad con fecha 23 de mayo de 2006, conforme el certificado del registro de la propiedad;

Luz María del Carmen Serrano Escobar, mediante escritura pública de compra venta al señor Marco Antonio Flores Salguero, celebrada ante el notario vigésimo cuarto del cantón de fecha 21 de marzo de 2006, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 11 de mayo de 2006 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Washington Patricio Bolaños Vargas, mediante escritura pública de compra venta a la señora Cecilia de Lourdes Espinosa Quinapanta, celebrada ante el notario vigésimo tercero del cantón de fecha 11 de noviembre de 2009, adquiere el 2.32% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 14 de diciembre de 2009 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Segundo Gustavo Toapanta Llano, mediante escritura publica de compra venta al señor Jorge Aníbal Caicedo Pantoja, celebrada ante el notario decimo sexta del cantón de fecha 25 de febrero de 2008, adquiere el 1% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 07 de marzo de 2008 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Bryan Reynaldo Zuñiga Roldan, Leyton Javier Zuñiga Roldan y Nayelie Britany Zuñiga Roldan, representados por su padre el señor Marco Antonio Zuñiga López, mediante escritura pública de compra al señor Luis Alfredo Lamiña Lema, celebrada ante el notario vigésimo cuarto del cantón de fecha 24 de mayo de 2007, adquieren el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 13 de julio de 2006 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Ernesto Alonso Baño iza, y Segundo Samuel Baño Iza, mediante escritura pública de compra venta al señor Carlos Augusto Santacruz Vásquez, celebrada ante el notario vigésimo cuarto del cantón de fecha 26 de marzo de 2008, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 18 de abril de 2008 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Yolanda del Pilar Morales Andrade, mediante escritura pública de compra venta al señor Luis Germán Pastuña Guala, celebrada ante el notario vigésimo cuarto del cantón de fecha 21 de marzo de 2006, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 19 de mayo de 2006 conforme el certificado del registro de



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Eloy Alfaro

	<p>la propiedad;</p> <p>Mirian Felicidad Zambonino Rivera, mediante escritura pública de compra venta a la señora María Petrona Rivera Romero, celebrada ante el notario cuarto del cantón de fecha 8 de mayo de 2009, adquiere el 2.22% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m2, e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 01 de junio de 2009 conforme el certificado del registro de la propiedad;</p> <p>Oswaldo Arturo Baño Iza, mediante escritura pública de compra venta a la señora Norma Josefina Maisincho Quishpe, celebrada ante el notario vigésimo cuarto del cantón quito, de fecha 18 de marzo de 2008, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m2, e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 18 de abril de 2008 conforme el certificado del registro de la propiedad;</p> <p>Susana Jeaneth Salazar Muñoz, mediante escritura pública de compra venta al señor Ángel Emiliano Córdova Valdivieso, celebrada ante el notario noveno del Cantón Quito, de fecha 19 de septiembre de 2000, adquiere el 2.22% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m2, e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 5 de abril de 2001 conforme el certificado del registro de la propiedad;</p> <p>Rosa María Iza Montaguano, adquiere la Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, con fecha 18 de marzo 2010, e inscrita en el registro de la propiedad el 09 de Agosto de 2010 de los bienes dejados por su cónyuge el causante señor Segundo Rafael Baño Nuisha;</p> <p>PODER ESPECIAL.- EL SEÑOR MARCELO FERNANDO GOMEZ CRUZ, CONFIERE PODER ESPECIAL A FAVOR DE HILDA CRUZ HERRERA.</p> <p>PODER ESPECIAL.- HERIBERTO CUMBAL CACUANGO, CONFIERE PODER ESPECIAL A FAVOR DE MONICA SOLEDAD CARDENAS PILATUÑA.</p> <p>PODER ESPECIAL.- BLANCA IRENE SANDOVALIN COMASIN, CONFIERE PODER GENERAL A FAVOR DE MARIA MAGDALENA SANDOVALIN COMASIN.</p> <p>PODER ESPECIAL.- HUGO RUBEN ALLAUCA CAIZA, CONFIERE PODER GENERAL A FAVOR DE BLANCA TERESA SIMBAÑA CAIZA.</p> <p>SE CONCLUYE INDICANDO QUE EXISTIERON 20 TRANSFERENCIAS DE DOMINIO Y LOS 25 RESTANTES SE ENCUENTRAN COMO COPROPIETARIOS FUNDADORES DENTRO DE LA ESCRITURA GENERAL. CABE INDICAR QUE TODOS ESTAN DE ACUERDO Y QUE DE LA ESCRITURA DE COMPRA Y VENTA SE DESPRENDE LO DEMAS.</p>
<p>LINDERO NORTE:</p>	<p>TERRENO DE PROPIEDAD DE URCICINIO PILLAJO Y AUSELINO TITUAÑA</p>
<p>LINDERO SUR:</p>	<p>PROPIEDAD DE JOSE EUGENIO CORREA</p>



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Eloy Alfaro

LINDERO ESTE:	TERRENOS DEL SEÑOR LUIS MURRIAGUI, CERRADO CON TAPIA DEL MENCIONADO SEÑOR MURRIAGUI
LINDERO OESTE:	UNA PEQUEÑA QUEBRADA Y TERRENO DE ANDRES CORREA
SUPERFICIE:	UNA HECTAREA EQUIVALENTE A 10.000M2
CERTIFICADO DE HIPOTÉCAS Y GRAVÁMENES:	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C3 1400678001 del 02-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C3 1400678002 del 02-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C2 1394728001 del 16-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C3 1401598001 del 05-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C5 1386868001 del 21-07-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C3 0898144001 del 15-01-2009. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C4 1362860001 del 29-06-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C2 1392944001 del 05-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C1 1395647001 del 02-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C5 1410178001 del 10-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C3 1400788001 del 03-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C2 1394177001 del 11-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C3 1401598002 del 05-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C4 1381323001 del 16-07-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C1 1397079001 del 10-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C5 1412226001 del 25-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C3 1403441001 del 17-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C4 1006833001 del 26-05-2009. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C1 1371887001 del 08-07-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C2 1366797001 del 05-07-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C4 0900821001 del 26-01-2009. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C5 1388172001 del 28-07-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C1 1396298001 del 05-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C5 1354611001 del 08-07-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C2 1393072001 del 05-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C3 1401949001 del 09-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C5 1352890001 del 28-06-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C5 1352861001 del 28-06-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C3 1378343001 del 21-07-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C2 1416614001 del 25-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C4 1405324001 del 09-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C1 1396561001 del 06-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C2 1394426001 del 12-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C1 1396924001 del 09-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C1 1396867001 del 09-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C4 1385074001 del 05-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C5 1385735001 del 13-07-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C4 1385074002 del 05-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C2 1393070001 del 05-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C5 1385734001 del 13-07-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C1 1374506001 del 26-07-2010.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Eloy Alfaro

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C2 1390058001 del 21-07-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C5 0883855003 del 16-01-2009. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C4 1385074003 del 05-08-2010. • Certificado de hipotecas y gravámenes No: C2 1392952001 del 05-08-2010. • Certificado de ventas No: C4 1407873001 del 23-08-2010.
--	---

INFORME TECNICO

Nº de Predio:	189376							
Clave Catastral:	30507 17 031							
Zonificación:	D3(D203-80)							
Lote mínimo:	200 m2							
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea							
Uso principal del suelo:	(R2) Residencia mediana densidad							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
	X	Zonificación:						
		Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
	Uso principal del suelo:							
Número de Lotes:	45							
Consolidación:	84.4%	OBRAS CIVILES	Vías	100%	Aceras	100%	Bordillos	100%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Área útil de Lotes:	5,320.30			m2		74.46 %		
Área de vías y pasajes:	1,441.82			m2		20.18 %		
Anchos de vías y pasajes:	Calle Principal	8.00 m		Pasaje C		4.00 m		
	Pasaje A	4.00 m		Pasaje D		4.00 m		
	Pasaje B	4.00 m		Pasaje E		3.00 m		
Área Verde y Área de Equipamiento Comunal:	382.68			m2		5.36 % del área total del terreno		
						7.19 % del área útil de lotes		
Área de afectación vial:	No Existe							m2
Área de protección de quebrada y/o talud:	No Existe							m2
Área de protección por ribera de río:	No Existe							m2
Área de afectación especial:	Especifique: No Existe						m2	
Área bruta del terreno (Área Total):	7,144.80			m2		100 %		
Área de lotes a escriturar:	5,320.30			m2		74.46 %		
Área Verde 1:	LINDEROS						SUPERFICIE	
	Norte:	PASAJE A		14.21 m		300.95m2		



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Eloy Alfaro

	Sur:	PASAJE D	11.83 m	Según forma del polígono en plano.
	Este:	UNION PASAJE A Y D	22.24 m	
	Oeste:	LOTE 23	9.38 m	
		LOTE 22	9.40 m	
Equipamiento 1:	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	LOTE 18	11.65 m	81.73m2
	Sur:	LOTE 15	10.80 m	
	Este:	PROPIEDAD PARTICULAR	8.35 m	
	Oeste:	PASAJE E	6.30 m	
ANEXO TECNICO:				
<p>EMAAP-Q</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura de pago emitida agosto 2010. • 2 Pagos de servicio. (copia). <p>EMPRESA ELECTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura de pago emitida junio 2010. <p>ANDINATEL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detalle de pago emitida octubre 2010. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Levantamiento topográfico, memorias técnicas, con fecha Julio 2010 con firma del profesional Arq. Sandro Paul Tipan. • Levantamiento topográfico total del lote, con fecha noviembre 2008 con firma del profesional Arq. Miguel Mafla. • Levantamiento topográfico total del lote, con fecha agosto 2005 con firma del profesional Arq. Marco Macas. • Levantamiento topográfico total del lote, con fecha marzo 1999 con firma del profesional Arq. Jorge Galarza. • Cd. Archivo Digital que contiene el levantamiento topográfico. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • IRM predio 189376, fecha agosto 2010. Sellado <p>OFICIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe emitido por la dirección Metropolitana de Catastro, se indica que las medidas del plano coinciden con las medidas de campo, fecha 18 Noviembre 2008. • Informe emitido por Jefe Zonal de Catastro, estipula que el barrio no colinda con quebradas, mediante oficio No. 2010-142-JZC, fecha 16 de Agosto 2010. <p>INFORMES TÉCNICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe técnico Nº 006, estipula que el barrio cumple con la revisión técnica, fecha 16 de agosto 2010. • Informe emitido por la Jefatura Zonal de Obras Públicas, mediante memo No. 385-JZOPPYJ, estipulando que las vías del sector se encuentran consolidadas totalmente, 16 de agosto 2010. 				

CONCLUSIONES

1.-De conformidad con lo dispuesto en la resolución A 0010 de 19 de marzo de 2010, y en conocimiento de la Solicitud de Regularización de la Ocupación Informal del Suelo ingresada en la anterior Unidad de Suelo y Vivienda con Hoja de Control No.134205 de fecha 2005-08-



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Eloy Alfaro

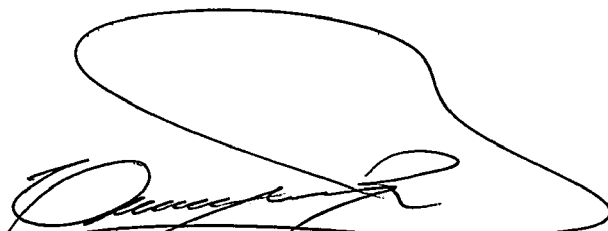
24, los copropietarios del predio a regularizarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, solicitaron su aprobación como una urbanización de interés social de desarrollo progresivo bajo la denominación de Barrio Héroes del Cenepa. ✓

2.-La Mesa de Trabajo Institucional reunida el 27 de agosto de 2010, conformada por: El Administrador Zonal de la Eloy Alfaro, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la Subprocuraduría de la Administración Eloy Alfaro, la Jefatura de Catastro de la Eloy Alfaro, Jefatura de Obras Publicas de la Eloy Alfaro, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, conoció el expediente y problemática de esta urbanización social, así como los informes técnico y legales realizados por la Unidad Especial Regula Tu Barrio y después de la revisión de la documentación que se anexa al expediente, resuelven emitir **criterio técnico legal favorable** para que el Concejo Metropolitano de considerarlo pertinente, apruebe este barrio como una Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo.

RECOMENDACIONES

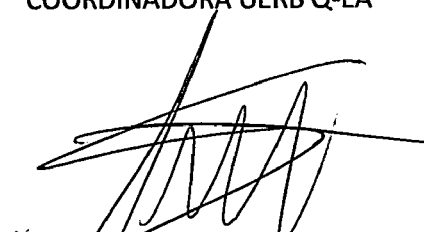
1.-Toda vez que la actual zonificación del sector es D3 (D203-80), y por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo de 14 años con un 84.40 % de consolidación de viviendas, se recomienda a la Mesa Institucional que se apruebe los lotes existentes de menor superficie conforme el plano adjunto.

2.- En el acto decisorio mediante el cual el Concejo Metropolitano autorice la aprobación de la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Barrio Héroes del Cenepa / a favor de María Esperanza Lasso Muñoz y otros, la Unidad Especial Regula Tu Barrio considera pertinente se incluya los artículos propuestos en el proyecto de ordenanza adjunta.


ING. CÉSAR ANDRADE
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO


DRA. JENNY ROMO
COORDINADORA UERB Q-EA


DRA. MÓNICA SANDOVAL
SUBPROCURADORA


ING. WELLINGTON ALMACHE
JEFE ZONAL OBRAS PÚBLICAS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Eloy Alfaro

Informe Socio Organizativo, Técnico y Legal N°003

Asociación de Ayuda Mutua Héroes del Cenepa: Hoja N° 11, firman conforme:

ARQ. LETICIA CHÁVEZ
JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA

ARQ. MARIA AUGUSTA GALLARDO
JEFA DE AVALUOS Y CATASTROS

ARQ. PABLO SALME
DELEGADO SECRETARÍA
TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	ENRIQUE SARCO RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO		
ELABORADO POR:	JAZMIN MOYANO RESPONSABLE LEGAL		
ELABORADO POR:	SANTIAGO MORALES RESPONSABLE TECNICO		
REVISADO POR :	JENNY ROMO COORDINADOR UERB - QUITUMBE		



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Eloy Alfaro

Nº003

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL
DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS
(27 AGOSTO 2010)

En el Distrito Metropolitano de Quito a los 27 días del mes de Agosto del 2010, en las Oficinas de la Unidad Especial Regula tu Barrio, ubicas en la Administración Zonal Eloy Alfaro, los Señores:

Ing. César Andrade, Administrador Zonal; **Dra. Jenny Romo Trujillo**, Coordinadora UERB; **Dra. Mónica Sandoval**, Subprocuradora Zonal, **Arq. Pablo Salme**, Delegado de Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, **Arq. María Augusta Gallardo**, Jefe de Avalúos y Catastros; **Arq. Leticia Chávez**, Jefe de Territorio y Vivienda; **Ing. Wellington Almache**, Jefe Zonal Obras Públicas; **Arq. Santiago Morales**, Responsable Técnico; **Dra. Jazmín Moyano**, Responsable Legal; **Lcdo. Enrique Sarco**, Responsable Socio Organizativo, de la **Unidad Especial Regula tu Barrio UERB** Administración zonal Quitumbe – Eloy Alfaro, debidamente convocados mediante memorando Nº82 de fecha 25 de Agosto 2010 con el propósito de tratar el orden del día de la convocatoria. Mesa de trabajo Nº003, realizada el 27 de Agosto 2010.

ORDEN DEL DÍA:

1. PRIMER PUNTO:

CONOCIMIENTO DEL INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE:

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	Nº EXPEDIENTE
HÉROES DEL CENEPa	CHILIBULO	ELOY ALFARO	35 - EA

• INFORME SOCIO ORGANIZATIVO
APROBADO

• INFORME LEGAL
APROBADO





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Eloy Alfaro

- INFORME TÉCNICO

APROBADO

- INFORME DE TRAZADO VIAL

APROBADO

- INFORME ÁREAS VERDES Y ÁREAS COMUNALES:

- SE LOGRA QUE EL BARRIO DEJE EL 7% DE ÁREA VERDE

2. SEGUNDO PUNTO:

CONOCIMIENTO DEL INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE:

BARRIO	PARROQUIA	ZONA	Nº EXPEDIENTE
MARÍA EUGENIA DURÁN BALLÉN VILLALOBOS	SAN BARTOLO	ELOY ALFARO	33 - EA

- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO

APROBADO

- INFORME LEGAL

APROBADO

- INFORME TÉCNICO

APROBADO

- INFORME DE TRAZADO VIAL

APROBADO

- INFORME ÁREAS VERDES Y ÁREAS COMUNALES:

- SE LOGRA QUE EL BARRIO DEJE EL 5.12 % DE ÁREA VERDE



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Eloy Alfaro

CONCLUSIÓN:

La Mesa Institucional aprueba el informe Técnico, Legal y Socio Organizativo, producto de UERB y firma el acta de Mesa Institucional en conformidad:

ACTA Nº 003 : DEL 27 DE AGOSTO 2010 / HOJA Nº 3

ING. CÉSAR ANDRADE
ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO

DRA. JENNY ROMO T
COORDINADORA UERB Q -EA

DRA. MÓNICA SANDOVAL
SUBPROCURADURÍA

ARQ. MARIA AUGUSTA GALLARDO
JEFA AVALUOS Y CATASTROS

ING. WELLINGTON ALMACHE
JEFE ZONAL OBRAS PÚBLICAS

ARQ. LETICIA CHÁVEZ
JEFE TERRITORIO Y VIVIENDA

ARQ. PABLO SÁLME
SECRETARIA TERRITORIO
HÁBITAT Y VIVIENDA, DELEGADO

RSO. ENRIQUE SARCO
UERB AZ Q-EA

RT. SANTIAGO MORALES
UERB AZ Q-EA

RI. JAZMIN MAYANO
UERB AZ Q-EA



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quitumbe y
Eloy Alfaro

ASOCIACIÓN DE AYUDA MUTUA HÉROES DEL CENEPa

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que**, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: **“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”**;
- Que**, el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece: **“La de Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”**;
- Que**, los numerales 1 y 3 del artículo 63 de la codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, refiriéndose a los deberes y atribuciones generales del Concejo, en su orden establecen lo siguiente: **“1ro.- Ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad; 3ro.- Dirigir el desarrollo físico del cantón y la ordenación urbanística, de acuerdo con las previsiones especiales de esta Ley y las generales sobre la materia;**
- Que**, el Capítulo VII “De los Actos Decisorios del Concejo”, artículos 123 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que**, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que**, la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que**, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A 0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la Asociación de Ayuda Mutua Héroes del Cenepa, fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 0268 del 11 de Abril de 1997, conferido por el Ministerio de Bienestar Social y se encuentra ubicado en el sector de Virgen Pata de la Parroquia Chilibulo del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del predio No.189376, Clave Catastral No. 30507 17 031.

Que, Geraldina Valenzuela Suasnavas y otros, son copropietarios mediante escritura pública de compra venta a los señores: Delia María Altamirano Zurita, Julio Cesar, Carlos Alfredo, María Susana, Mariana de Jesús y Jorge Enrique Benalcazar Altamirano, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el 20 de septiembre de 1996, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 07 de marzo de 1997, adquieren el cien por ciento de derechos y acciones fincados en un inmueble denominado Yacularca, ubicado en el Punto Chilibulo, Parroquia la Magdalena, (hoy Chilibulo), de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con una superficie de diez mil metros cuadrados (10.000m²), derechos y acciones que adquieren cuarenta y cinco copropietarios constantes en la escritura en mención, posteriormente con la presente escritura procedieron a realizar las siguientes transferencias de dominio que se encuentran legalmente transferidas y los demás copropietarios siguen como copropietarios fundadores y con los derechos y acciones sobrantes:

María Esperanza Lasso Muñoz, mediante escritura pública de compra venta a la señora Geraldina Valenzuela Suasnavas, celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, de fecha 10 de septiembre de 1998, adquiere la totalidad de sus derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 28 de septiembre de 1998, conforme el certificado del registro de la propiedad;

María Esperanza Lasso Muñoz, mediante escritura pública de compra venta al señor Dennis Fernando Izurieta Valencia, celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito de fecha 10 de septiembre de 1998, adquiere la totalidad de sus derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 06 de noviembre de 1998 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Luis Germán Pastuña Guala, mediante escritura pública de compra venta al señor Mario Alfonso Armijos Cabrera, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito de fecha 8 de marzo de 1998, adquiere el 2,2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 19 de mayo de 2006 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Victor Arturo Chasi Urgiles, mediante escritura pública de compra venta al señor Washington Wilies Guanoquiza Castillo, celebrada ante el Notario Decimo Sexta del Cantón Quito, de fecha 8 de octubre de 1999, adquiere el 2,22% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 27 de octubre de 1999 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Sociedad Obrera Virgen del Quinche, mediante escritura pública de compra venta al señor Angel Ushiña Tufiño, celebrada ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito de fecha 30 de abril de 1998, adquiere el 1.506% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 19 de mayo de 1998 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Julio Benavides Landázuri, mediante escritura pública de compra venta a la señora Rosa Amelia Legña Coyago, celebrada ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, de fecha 17 de enero de 2001, adquiere el 2.27% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 29 de abril de 2002 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Luis Polivio Díaz Pucha, mediante escritura pública de compra venta a la señora Wilma Yolanda Ortiz, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito de fecha 25 de mayo de 2000, adquiere la cuarenta y cinco avas partes de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 21 de agosto de 2000 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Heriberto Cumbal Cacuangó, mediante escritura pública de compra venta al señor Ramiro Emiliano Castillo Jaramillo, celebrada ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, de fecha 31 de julio de 1998, adquiere el 1.5% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 2 de septiembre de 1998 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Segundo Ángel Edison Chimbay, mediante escritura pública de compra venta a la señora Nelly esperanza del Carmen Maisaguano Quishpe, celebrada ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, de fecha 25 de mayo de 2000, adquiere el 1.5% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 29 de agosto de 2000 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Gustavo Rigoberto Carrillo Figueroa, mediante escritura pública de compra venta al señor Henry Gonzalo Nicolalde Araujo, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 7 de agosto de 2007, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 18 de abril de 2007, conforme el certificado del registro de la propiedad;

Blanca Irene Sandovalin Comasin, mediante escritura pública de compra venta a la señora Jacqueline Marlene Mariño celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 30 de marzo de 2006, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 23 de mayo de 2006, conforme el certificado del registro de la propiedad;

Luz María del Carmen Serrano Escobar, mediante escritura pública de compra venta al señor Marco Antonio Flores Salguero, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 21 de marzo de 2006, adquiere el 2.2% de derechos y acciones



fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 11 de mayo de 2006 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Washington Patricio Bolaños Vargas, mediante escritura pública de compra venta a la señora Cecilia de Lourdes Espinosa Quinapanta, celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, de fecha 11 de noviembre de 2009, adquiere el 2.32% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 14 de diciembre de 2009 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Segundo Gustavo Toapanta Llano, mediante escritura publica de compra venta al señor Jorge Aníbal Caicedo Pantoja, celebrada ante el Notario Decimo Sexta del Cantón Quitode fecha 25 de febrero de 2008, adquiere el 1% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 07 de marzo de 2008 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Bryan Reynaldo Zuñiga Roldan, Leyton Javier Zuñiga Roldan y Nayelie Britany Zuñiga Roldan, representados por su padre el señor Marco Antonio Zuñiga López, mediante escritura pública de compra al señor Luis Alfredo Lamiña Lema, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 24 de mayo de 2007, adquieren el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 13 de julio de 2006 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Ernesto Alonso Baño Iza, y Segundo Samuel Baño Iza, mediante escritura publica de compra venta al señor Carlos Augusto Santacruz Vásquez, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 26 de marzo de 2008, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 18 de abril de 2008 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Yolanda del Pilar Morales Andrade, mediante escritura pública de compra venta al señor Luis Germán Pastuña Guala, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 21 de marzo de 2006, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 19 de mayo de 2006 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Myrian Felicidad Zambonino Rivera, mediante escritura pública de compra venta a la señora María Petrona Rivera Romero, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, de fecha 8 de mayo de 2009, adquiere el 2.22% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 01 de junio de 2009 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Oswaldo Arturo Baño Iza, mediante escritura pública de compra venta a la señora Norma Josefina Maisincho Quishpe, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 18 de marzo de 2008, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados

en el lote de terreno de 10.000m2, e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 18 de abril de 2008 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Susana Jeaneth Salazar Muñoz, mediante escritura pública de compra venta al señor Ángel Emiliano Córdova Valdivieso, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, de fecha 19 de septiembre de 2000, adquiere el 2.22% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m2, e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 5 de abril de 2001 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Rosa María Iza Montaguano, adquiere la Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, con fecha 18 de marzo 2010, e inscrita en el registro de la propiedad el 09 de Agosto de 2010 de los bienes dejados por su cónyuge el causante señor Segundo Rafael Baño Nuisha;

Que la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: El Administrador Zonal de la Eloy Alfaro, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la Subprocuraduría de la Administración Eloy Alfaro, la Jefatura de Catastro de la Eloy Alfaro, Jefatura de Obras Publicas de la Eloy Alfaro, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 003 de 27 de agosto de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Barrio Héroes del Cenepa, a favor de María Esperanza Lasso Muñoz y otros.** ✓

Que, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante **Informe No. Xxxxxx de de xxxxxx de 2010** emitió **dictamen favorable** para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado Barrio Héroes del Cenepa, a favor de María Esperanza Lasso Muñoz y otros.** ✓

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el artículo 240, y artículo 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículo 63 numerales 1 y 3, y artículo 123 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; artículo 2 numeral 1 y artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Art. 2 de la Resolución No. A 0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO BARRIO HEROES DEL CENEPA A FAVOR DE MARIA ESPERANZA LASSO MUÑOZ Y OTROS ✓

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Zonificación actual: D3 (D203-80)
Lote Mínimo: 200.00 m2.
Forma Ocupación del Suelo: (D) Continua Sobre Línea de fábrica
Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano
Etapa de Incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal: (R2) Residencial Mediana Densidad.

- Número de Lotes: 45
Área Útil de Lotes: 5320.30 m2.
Área de Vías y Pasajes: 1441.82 m2.
Área Verde y equip. comunal: 382.68 m2. (7.19% del Área útil de Lotes)
Área Total de Predio (lev.topog): 7144.80 m2.
Área Total de Predio (Escrit.): 10000.00 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 2855.20 m2.

Número de lotes 45, signados del uno (1) al cuarenta y cinco (45), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200.00 m2; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Etapa de Incorporación; Etapa 1 (2006 hasta 2010); Uso principal (R2) Residencial Mediana. En este asentamiento humano de interés social de desarrollo progresivo existe un 84.40 % de construcciones levantadas, respecto al total de los lotes.

Los lotes de menor área se legalizan por excepción por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo de 14 años y con un 84.40% de consolidación de viviendas conforme el plano adjunto.

Art. 4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, de conformidad con lo que establecen los Arts. 210 y 63 Numeral 34 de la Ley Orgánica

de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008), transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de trescientos ochenta y dos metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados (382.68 m²) que corresponden al 7.19 % del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde 1:

Ubicación: Entre pasajes "A" y "D", lotes No. 23 y No. 22.

Superficie: 300.95 m².

Linderos:

Norte: Pasaje "A", **longitud: 14.21 m.l.**

Sur: Pasaje "D", **longitud: 11.83 m.l.**

Este: Unión Pasajes "A" y "D", **longitud: 22.24 m.l.**

Oeste: Con los lotes No. 23, **longitud: 9.38 m.l** y lote No. 22, **longitud: 9.40 m.l.**, según forma del polígono en plano.

Equipamiento 1:

Ubicación: Entre Pasaje "E", Propiedad Particular, lotes No. 18 y No. 15.

Superficie: 81.73 m².

Linderos:

Norte: Lote No. 18, **longitud: 11.65 m.l.**

Sur: Lote No. 15, **longitud: 10.80 m.l.**

Este: Propiedad Particular, **longitud: 8.35 m.l.**

Oeste: Pasaje "E", **longitud: 6.30 m.l.**

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo de hace más de 14 años y con un 84.4% de consolidación de viviendas conforme el plano adjunto y por encontrarse todos los lotes del predio que conforman la urbanización en posesión de todos los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, entregara al Municipio del distrito metropolitano de quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 7.19 % de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a trescientos ochenta y dos metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados (382.68 m²), el porcentaje faltante es decir el 2.81 % de área útil urbanizable del terreno, equivalente a ciento cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (149.50 m²), de los propietarios del predio a urbanizarse se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del distrito metropolitano de Quito, de acuerdo al avaluó que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 5. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano, casa comunal.

Art. 6. DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento humano de interés social de desarrollo progresivo de más de catorce años de existencia, con 84.40% de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, aceras, bordillos, adoquinado, red telefónica. En la actualidad las vías son: una calle principal de 8.00 m; pasajes de: 4.00 m. y 3.00 m. de ancho.

Se considerará el Informe emitido el 16 de Agosto del 2010, por la Jefatura Zonal de Obras Publicas de la Administración Municipal Zonal Eloy Alfaro, respecto a los estudios viales realizados en la Asociación de Ayuda Mutua Héroes del Cenepa.

Art. 7. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: áreas verdes y equipamiento comunal.

Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de un (1) año, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona Eloy Alfaro, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Eloy Alfaro cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.



Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes de la urbanización de interés social de desarrollo progresivo denominado Barrio Héroes del Cenepa, ✓ señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras. ↓
Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de entrega de la ordenanza aprobatoria a los beneficiarios de la presente ordenanza de interés social y desarrollo progresivo, de conformidad con lo establecido en el Libro II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinara basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros se comprometen en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, deberán entregarse las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes que en una foja útil se adjunta, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el registro de la propiedad del cantón quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN


La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de diciembre de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXXXX.

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

 **CERTIFICO,** que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil nueve.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CUADRO DE PROPIETARIOS

No LOTE ACTUAL	AREA LOTE	NOMBRE POSESIONARIO	No. CEDULA
MANZANA A			
01	125.35	LASSO MARIA ESPERANZA	170893656-0
02	116.65	LASSO MARIA ESPERANZA	170893656-0
03	140.68	PASTUSA GUALA LUIS GERMAN	050197610-4
04	142.95	ACOSTA VILLACIS AIDA FABIOLA	170360126-8
05	117.25	CASTELO MARIA ORFELINA	170707196-3
06	126.25	LUCERO MYRIAN INES	170904786-2
MANZANA B			
07	104.61	MUÑOZ TOLEDO MARIANA	170542957-7
08	92.75	ZAMBONINO RIVERA MYRIAM	170863162-5
09	142.75	CHASI URGILES VICTOR ARTURO	170733186-2
10	149.20	SOCIEDAD VIRGEN DEL QUINCHE	-
11	158.13	BENAVIDES LANDAZURI JULIO	040041163-3
12	163.00	DIAZ PUCHA LUIS POLIVIO	170525279-7
13	127.08	GOMEZ CRUZ MARCELO	171005082-2
MANZANA C			
14	154.66	HERNANDEZ BENALCAZAR ELVIA LUCRECIA	170143833-3
15	164.67	CABRERA CABRERA JOSE	110138808-6
16	148.88	CUMBAL CACUANGO HERIBERTO	170320374-3
17	141.06	CHIMBAY TAPIA EDISON SEGUNDO	170507165-0
18	101.73	CARRILLO FIGUEROA GUSTAVO R.	170396770-1
19	101.21	MARTILLO MAREIRA LEONOR ISABEL	170465257-5
20	100.16	VALENCIA YANEZ GALO VINICIO	170474216-0
MANZANA D			
21	104.23	VILLARRUEL ANDRADE JOSE VICENTE	100119285-3
22	95.71	VILLARRUEL ANDRADE BLANCA ROBERTINA	100059425-7
23	93.25	SANCHEZ CHANGO JUANA CLEMENCIA	170249794-0
24	92.27	SANDOVALIN COMACISIN BLANCA IRENE	171157637-9
MANZANA E			
25	106.80	SERRANO ESCOBAR LUZ MARIA	170498273-3
26	104.90	LOPEZ ZAMBRANO MARIBEL DEL ROCIO	130749142-1
27	105.85	BOLAÑOS VARGAS WASHINGTON PATRICIO	170925297-5
28	104.20	PILAGUANO LATACUNGA JUAN AUGUSTO	170507446-4
29	122.29	ARMIJOS ORDOÑEZ GLORIA FLORENCIA	190013251-3
30	104.04	TOAPANTA LLANO SEGUNDO GUSTAVO	171235148-3
31	98.41	CAICEDO MALDONADO MARIA FERNANDA	MENOR DE EDAD
32	111.50	SANCHEZ ANABELA DE LOS ANGELES	170895482-9
33	108.05	CAICEDO VALENCIA LAURA ELENA	171079892-5
34	100.20	CAICEDO VALENCIA ARMANDO PATRICIO	170800926-4
35	104.70	ZUÑIGA LOPEZ MARCO ANTONIO	170878787-2
36	108.95	SANTACRUZ VASQUEZ LUIS MARCELO	170421618-1
37	105.65	BAÑO IZA ERNESTO ALONSO	171129869-3
MANZANA F			
38	132.38	ALLAUCA CAIZA HUGO	170963280-4
39	114.57	MORALES ANDRADE YOLANDA	170923620-0
40	115.49	BORJA RUIZ WILMA JOVANI	170861997-6
41	117.21	SALAZAR MUÑOZ SUSANA JEANNETH	171323303-7
42	115.88	CHOCHOS TAPE GEORGINA ERNESTINA	170264355-0
43	111.15	TIPANTUÑA MARIA TRANSITO	170696652-8
44	112.15	IZA MONTAGUANO ROSA MARIA POSESIONARIO	170341723-6
45	111.45	BAÑO IZA OSVALDO ARTURO	170506363-2
AREA TOTAL DE LOTES			
45	5320.30m2		
AREAS COMUNALES			
-	81.73	AREA COMUNAL	
-	300.95	AREA VERDE	

27/11

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO

- Que**, la Constitución de la República en su artículo 240 establece que: **“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales”**;
- Que**, el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Magna dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece: **“La de Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”**;
- Que**, los numerales 1 y 3 del artículo 63 de la codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, refiriéndose a los deberes y atribuciones generales del Concejo, en su orden establecen lo siguiente: ***“1ro.- Ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad; 3ro.- Dirigir el desarrollo físico del cantón y la ordenación urbanística, de acuerdo con las previsiones especiales de esta Ley y las generales sobre la materia;***
- Que**, el Capítulo VII “De los Actos Decisorios del Concejo”, artículos 123 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal establece el procedimiento para la emisión de ordenanzas;
- Que**, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo control sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que**, la decisión, mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito, le corresponde especialmente al Concejo Metropolitano, conforme lo establecido en el artículo 8 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;
- Que**, la Unidad Regula Tu Barrio será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. A 0010 de 19 de marzo de 2010;

Que, la "Asociación de Ayuda Mutua Héroes del Cenepa", fue constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 0268 del 11 de Abril de 1997, conferido por el Ministerio de Bienestar Social y se encuentra ubicado en el sector de Virgen Pata de la Parroquia Chilibulo del Distrito Metropolitano de Quito, dentro del predio No.189376, Clave Catastral No. 30507 17 031.

Que, Geraldina Valenzuela Suasnavas y otros, son copropietarios mediante escritura pública de compra venta a los señores: Delia María Altamirano Zurita, Julio Cesar, Carlos Alfredo, María Susana, Mariana de Jesús y Jorge Enrique Benalcazar Altamirano, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el 20 de septiembre de 1996, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 07 de marzo de 1997, adquieren el cien por ciento de derechos y acciones fincados en un inmueble denominado Yacularca, ubicado en el Punto Chilibulo, Parroquia la Magdalena, (hoy Chilibulo), de este Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con una superficie de diez mil metros cuadrados (10.000m²), derechos y acciones que adquieren cuarenta y cinco copropietarios constantes en la escritura en mención, posteriormente con la presente escritura procedieron a realizar las siguientes transferencias de dominio que se encuentran legalmente transferidas y los demás copropietarios siguen como copropietarios fundadores y con los derechos y acciones sobrantes:

María Esperanza Lasso Muñoz, mediante escritura pública de compra venta a la señora Geraldina Valenzuela Suasnavas, celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, de fecha 10 de septiembre de 1998, adquiere la totalidad de sus derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 28 de septiembre de 1998, conforme el certificado del registro de la propiedad;

María Esperanza Lasso Muñoz, mediante escritura pública de compra venta al señor Dennis Fernando Izurieta Valencia, celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito de fecha 10 de septiembre de 1998, adquiere la totalidad de sus derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 06 de noviembre de 1998 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Luis Germán Pastuña Guala, mediante escritura pública de compra venta al señor Mario Alfonso Armijos Cabrera, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito de fecha 8 de marzo de 1998, adquiere el 2,2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 19 de mayo de 2006 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Víctor Arturo Chasi Urgiles, mediante escritura pública de compra venta al señor Washington Wilies Guanoquiza Castillo, celebrada ante el Notario Decimo Sexta del Cantón Quito, de fecha 8 de octubre de 1999, adquiere el 2,22% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 27 de octubre de 1999 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Sociedad Obrera Virgen del Quinche, mediante escritura pública de compra venta al señor Angel Ushiña Tufiño, celebrada ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito de fecha 30 de abril de 1998, adquiere el 1.506% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 19 de mayo de 1998 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Julio Benavides Landázuri, mediante escritura pública de compra venta a la señora Rosa Amelia Legña Coyago, celebrada ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, de fecha 17 de enero de 2001, adquiere el 2.27% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 29 de abril de 2002 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Luis Polivio Díaz Pucha, mediante escritura pública de compra venta a la señora Wilma Yolanda Ortiz, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito de fecha 25 de mayo de 2000, adquiere la cuarenta y cinco avas partes de los derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 21 de agosto de 2000 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Heriberto Cumbal Cacuangó, mediante escritura pública de compra venta al señor Ramiro Emiliano Castillo Jaramillo, celebrada ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, de fecha 31 de julio de 1998, adquiere el 1.5% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 2 de septiembre de 1998 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Segundo Ángel Edison Chimbay, mediante escritura pública de compra venta a la señora Nelly esperanza del Carmen Maisaguano Quishpe, celebrada ante el Notario Decimo Sexto del Cantón Quito, de fecha 25 de mayo de 2000, adquiere el 1.5% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 29 de agosto de 2000 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Gustavo Rigoberto Carrillo Figueroa, mediante escritura pública de compra venta al señor Henry Gonzalo Nicolalde Araujo, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 7 de agosto de 2007, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 18 de abril de 2007, conforme el certificado del registro de la propiedad;

Blanca Irene Sandovalin Comasin, mediante escritura pública de compra venta a la señora Jacqueline Marlene Mariño celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 30 de marzo de 2006, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 23 de mayo de 2006, conforme el certificado del registro de la propiedad;

Luz María del Carmen Serrano Escobar, mediante escritura pública de compra venta al señor Marco Antonio Flores Salguero, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 21 de marzo de 2006, adquiere el 2.2% de derechos y acciones

fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 11 de mayo de 2006 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Washington Patricio Bolaños Vargas, mediante escritura pública de compra venta a la señora Cecilia de Lourdes Espinosa Quinapanta, celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, de fecha 11 de noviembre de 2009, adquiere el 2.32% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 14 de diciembre de 2009 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Segundo Gustavo Toapanta Llano, mediante escritura publica de compra venta al señor Jorge Aníbal Caicedo Pantoja, celebrada ante el Notario Decimo Sexta del Cantón Quitode fecha 25 de febrero de 2008, adquiere el 1% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 07 de marzo de 2008 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Bryan Reynaldo Zuñiga Roldan, Leyton Javier Zuñiga Roldan y Nayelie Britany Zuñiga Roldan, representados por su padre el señor Marco Antonio Zuñiga López, mediante escritura pública de compra al señor Luis Alfredo Lamiña Lema, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 24 de mayo de 2007, adquieren el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 13 de julio de 2006 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Ernesto Alonso Baño Iza, y Segundo Samuel Baño Iza, mediante escritura publica de compra venta al señor Carlos Augusto Santacruz Vásquez, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 26 de marzo de 2008, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 18 de abril de 2008 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Yolanda del Pilar Morales Andrade, mediante escritura pública de compra venta al señor Luis Germán Pastuña Guala, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 21 de marzo de 2006, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 19 de mayo de 2006 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Myrian Felicidad Zambonino Rivera, mediante escritura pública de compra venta a la señora María Petrona Rivera Romero, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, de fecha 8 de mayo de 2009, adquiere el 2.22% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 01 de junio de 2009 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Oswaldo Arturo Baño Iza, mediante escritura pública de compra venta a la señora Norma Josefina Maisincho Quishpe, celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha 18 de marzo de 2008, adquiere el 2.2% de derechos y acciones fincados

en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 18 de abril de 2008 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Susana Jeaneth Salazar Muñoz, mediante escritura pública de compra venta al señor Ángel Emiliano Córdova Valdivieso, celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, de fecha 19 de septiembre de 2000, adquiere el 2.22% de derechos y acciones fincados en el lote de terreno de 10.000m², e inscrita en el registro de la propiedad con fecha 5 de abril de 2001 conforme el certificado del registro de la propiedad;

Rosa María Iza Montaguano, adquiere la Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Quito, con fecha 18 de marzo 2010, e inscrita en el registro de la propiedad el 09 de Agosto de 2010 de los bienes dejados por su cónyuge el causante señor Segundo Rafael Baño Nuisha;

Que la Mesa Institucional de Trabajo, conformada por: El Administrador Zonal de la Eloy Alfaro, la Coordinadora de la Unidad Regula Tu Barrio, la Secretaría de Ordenamiento Territorial, la Subprocuraduría de la Administración Eloy Alfaro, la Jefatura de Catastro de la Eloy Alfaro, Jefatura de Obras Publicas de la Eloy Alfaro, los Responsables Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad, emitió el Informe Técnico Legal Favorable No. 003 de 27 de agosto de 2010, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza de la **Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado “Asociación de Ayuda Mutua Héroes del Cenepa”, a favor de María Esperanza Lasso Muñoz y otros.**

Que, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, mediante **Informe No. Xxxxx de de xxxxx de 2010**, emitió **dictamen favorable** para que el Concejo Metropolitano apruebe el Proyecto de Ordenanza **la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo denominado “Asociación de Ayuda Mutua Héroes del Cenepa”, a favor de María Esperanza Lasso Muñoz y otros.**

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en el artículo 240, y artículo 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículo 63 numerales 1 y 3, y artículo 123 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal; artículo 2 numeral 1 y artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; Art. 2 de la Resolución No. A 0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA DE LA URBANIZACIÓN DE INTERÉS SOCIAL DE DESARROLLO PROGRESIVO DENOMINADO ASOCIACION DE AYUDA MUTUA HEROES DEL CENEPA A FAVOR DE MARIA ESPERANZA LASSO MUÑOZ Y OTROS

Art. 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano que se aprueba siendo en el futuro indivisibles.

Art. 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Zonificación actual: D3 (D203-80)
Lote Mínimo: 200.00 m2.
Forma Ocupación del Suelo: (D) Continua Sobre Línea de fábrica
Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano
Etapa de Incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)
Uso principal: (R2) Residencial Mediana Densidad.

- Número de Lotes: 45
Área Útil de Lotes: 5320.30 m2.
Área de Vías y Pasajes: 1441.82 m2.
Área Verde y equip. comunal: 382.68 m2. (7.19% del Área útil de Lotes)
Área Total de Predio (lev.topog): 7144.80 m2.
Área Total de Predio (Escrit.): 10000.00 m2.
Diferencia (Lev. Topog.- Escrit.): 2855.20 m2.

Número de lotes 45, signados del uno (1) al cuarenta y cinco (45), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Art. 3. ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200.00 m2; forma ocupación del suelo (D) sobre línea de fábrica; clasificación del suelo (SU) Suelo Urbano; Etapa de Incorporación; Etapa 1 (2006 hasta 2010); Uso principal (R2) Residencial Mediana. En este asentamiento humano de interés social de desarrollo progresivo existe un 84.40 % de construcciones levantadas, respecto al total de los lotes.

Los lotes de menor área se legalizan por excepción por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo de 14 años y con un 84.40% de consolidación de viviendas conforme el plano adjunto.

Art. 4. DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, de conformidad con lo que establecen los Arts. 210 y 63 Numeral 34 de la Ley Orgánica

de Régimen Municipal y en concordancia con el Art. 42 de la Ordenanza Metropolitana No. 0255 (publicada en el R. O. 413 del 8 de agosto del 2008), transfiriere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, la superficie de trescientos ochenta y dos metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados (382.68 m²) que corresponden al 7.19 % del área útil de lotes, distribuidos de la siguiente manera:

Área Verde 1:

Ubicación: Entre pasajes "A" y "D", lotes No. 23 y No. 22.

Superficie: 300.95 m².

Linderos:

Norte: Pasaje "A", **longitud: 14.21 m.l.**

Sur: Pasaje "D", **longitud: 11.83 m.l.**

Este: Unión Pasajes "A" y "D", **longitud: 22.24 m.l.**

Oeste: Con los lotes No. 23, **longitud: 9.38 m.l** y lote No. 22, **longitud: 9.40 m.l**, según forma del polígono en plano.

Equipamiento 1:

Ubicación: Entre Pasaje "E", Propiedad Particular, lotes No. 18 y No. 15.

Superficie: 81.73 m².

Linderos:

Norte: Lote No. 18, **longitud: 11.65 m.l.**

Sur: Lote No. 15, **longitud: 10.80 m.l.**

Este: Propiedad Particular, **longitud: 8.35 m.l.**

Oeste: Pasaje "E", **longitud: 6.30 m.l.**

Por tratarse de un asentamiento humano de hecho de interés social de desarrollo progresivo de hace más de 14 años y con un 84.4% de consolidación de viviendas conforme el plano adjunto y por encontrarse todos los lotes del predio que conforman la urbanización en posesión de todos los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, entregara al Municipio del distrito metropolitano de quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal el 7.19 % de área útil urbanizable del terreno y que corresponde a trescientos ochenta y dos metros cuadrados con sesenta y ocho centímetros cuadrados (382.68 m²), el porcentaje faltante es decir el 2.81 % de área útil urbanizable del terreno, equivalente a ciento cuarenta y nueve metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (149.50 m²), de los propietarios del predio a urbanizarse se comprometen a compensar monetariamente al Municipio del distrito metropolitano de Quito, de acuerdo al avalúo que determine la Dirección Metropolitana de Catastro.

Art. 5. ESPECIFICACIONES DEL AREA VERDE Y AREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- Las obras a ejecutarse dentro del área comunal son: juegos infantiles, áreas verdes encespadas y arborizadas, mobiliario urbano, casa comunal.

Art. 6. DE LAS VIAS.- La urbanización contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un asentamiento humano de interés social de desarrollo progresivo de más de catorce años de existencia, con 84.40% de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con obras de infraestructura como: energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, aceras, bordillos, adoquinado, red telefónica. En la actualidad las vías son: una calle principal de 8.00 m; pasajes de: 4.00 m. y 3.00 m. de ancho.

Se considerará el Informe emitido el 16 de Agosto del 2010, por la Jefatura Zonal de Obras Publicas de la Administración Municipal Zonal Eloy Alfaro, respecto a los estudios viales realizados en la Asociación de Ayuda Mutua Héroes del Cenepa.

Art. 7. DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras a ejecutarse en la urbanización son las siguientes: áreas verdes y equipamiento comunal.

Art. 8. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras de urbanización, incluido el equipamiento del área comunal, es de un (1) año, de conformidad al cronograma de obras presentadas por los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, contados a partir de la fecha de la sanción de la presente Ordenanza. Pagará las contribuciones y mejoras de ley.

Art. 9. DEL CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- La Administración Municipal Zona Eloy Alfaro, se responsabiliza del seguimiento en la ejecución y avance de las obras de urbanización hasta la terminación de las mismas, para lo cual existirá un informe técnico tanto del departamento de Fiscalización como de Obras Públicas de la Administración Eloy Alfaro cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para levantar la hipoteca y cancelar la prohibición de enajenar.

Art. 10. DE LA MULTA POR RETRASO EN EJECUCIÓN DE OBRAS.- En caso de retraso en la ejecución de las obras de urbanización, los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, pagará a la Municipalidad en calidad de multa, el uno por mil por cada día de retraso, calculado del costo de las obras no ejecutadas.

De persistir el incumplimiento el Municipio podrá ejecutar las obras cuyo costo estará a cargo de todos los propietarios de los lotes de la urbanización, además de un recargo del 30%.

Emitidos los informes correspondientes estableciendo la multa por incumplimiento de las obras de urbanización se notificará a la Dirección Financiera para que se emita el título de crédito respectivo y proceder a su cobro, incluso por la vía coactiva de conformidad a la norma.

Art. 11. DE LA GARANTÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 e inciso segundo del Art. 96 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), todos los lotes de la urbanización de interés social de desarrollo progresivo denominado "Asociación de Ayuda Mutua Héroes del Cenepa", señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, quedando además prohibidos de enajenar, hasta la terminación total de las obras.

Queda expresamente aclarado que la prohibición de enajenar regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios, según el listado de socios que forma parte integrante de éste expediente.

Art. 12. DE LA TASA RETRIBUTIVA.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros cancelarán la tasa retributiva por servicios administrativos, tasa que será pagada dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de entrega de la ordenanza aprobatoria a los beneficiarios de la presente ordenanza de interés social y desarrollo progresivo, de conformidad con lo establecido en el Libro II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, previa la emisión de los títulos de créditos, emitidos por la Dirección Metropolitana Financiera, valor que determinara basándose en el Cronograma Valorado de Obras presentado junto con los planos aprobatorios y de conformidad con los valores que le proporcione la Empresa Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EMMOP-Q.

Art. 13. DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros se comprometen en el plazo de noventa días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante notario público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes de conformidad con el Art. 210 de de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Art. 14- DE LA ENTREGA DE ESCRITURAS INDIVIDUALES.- Los copropietarios del predio a fraccionarse señores: María Esperanza Lasso Muñoz y otros, deberán entregarse las respectivas escrituras individuales a favor de los poseedores cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, y al listado de legítimos beneficiarios de los lotes que en una foja útil se adjunta, en el plazo máximo de un año contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencias de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente ordenanza en el registro de la propiedad del cantón quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el registro de la propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

En caso de no hacerlo en el plazo estipulado, quedará sin efecto esta autorización y se notificará del particular al Comisario de la Zona, para que inicie las acciones pertinentes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de 2010.

Sr. Jorge Albán
**VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de dos mil diez.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de diciembre de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXXXX.

EJECÚTESE

Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de dos mil nueve.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil diez.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

CD



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 001

Fecha de vigencia: 25/08/2010

CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB EA N° 035

NOMBRE DEL BARRIO:

HEROES DEL CENEP

CLAVE CATASTRAL:

3110 651 001 000 000 000

Hoja A N° 1 de 5

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
		1	2	3	4	5	6	7	8
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
Agosto 24-2005	Of. s/n (2) Control 134205	1.-Compraventa Brhyan Reynaldo Zúñiga Roldan Mayo 24-2006 (8) (*) 2.- Yolanda Morales Andrade Marzo 21-2006 (8) (*) 3.- Blanca I. Sandovalín Comasin Marzo 30-2006 (10) (*) 4.- Luz M. Serrano Escobar Marzo 21-2006 (9) (*) 5.- Luís G. Pasuña Guala Marzo 8-2006 (8) (*) 6.- Mónica S. Cárdenas Pilatuña Jul. 14-2003 (6) (*) 7.- Laura Valencia Mejía Abril 20-2001 (6) (*)	Marzo 8-2002: C3005180001 (2) (*)	Enero 18-2006: No. 4910896 (1) (*) Enero 17-2005: No. 4024185 (1) (*)	1.- Acuerdo No. 0268 Abril 11-1997 (3) (*)	1.- Of. 0090 AL-PJ-JVG-2005 Jun. 1-2005 (1) (*)	1.- Certificación, Jul. 18-2006 (3) 2.- Lista, Jun. 5-2005 (4)	1.- Solicitud No. 0050155877 (2) (*) 2.- Of. ED-905-2004 y anexos 84) (*) Oct. 2004 3.-Solicitud No. 3030 81) (*) 4.- Comprobante de Ingreso No. 466317 (1) (*)	1.- Informe de Revisión y aprobación PPU-44A/2005 (2) (*) y anexos (3) (*)

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
		15.- Sociedad Obrera Virgen del Quinche, Centro Chilibulo Abril 30-1998 (15) (*) 16.- Julio Benavidez Landázuri Enero 17-2001 (9) (*)							

GESTIÓN UERB ELOY ALFARO 2010

25/08/2010		ESCRITURA MADRE	REGISTRO DE LA PROPIEDAD	PODERES ESPECIALES		Of N°1865-DAL-AL-MIES-2010-OF	3 listados de 45 socios	1. Factura N° 001-001-1249955 Fecha: 08 Agosto 2010	1. Factura N° 001-006-2401869 Fecha: 29/06/2010
		1. GERALDINA VALENZUELA SUASNAVAS Y OTROS (12) (*)	02/08/2010 C31400618001 Y C31400678002(2)	Blanco Teresa Simbaña(4)(*)					
		COMPRA - VENTA	16/08/2010 C21394728001(1)	Hilda Cruz Herrera(1)(*)					
		1. María Esperanza Laso Muñoz(9) (*)	05/08/2010 C31401598001(1)	Monica Cardenas(5)(*)					
		2. María Esperanza Lasso Muñoz(9)(*)	21/07/2010 C51386868001(1)	Maria Sandovalin (6)(*)					
		3.-Luis German Postuña Guala(9)(*)	29/06/2010 C41362860001(1)						
		4.-Victor Arturo Chasi Urgiles(14)(*)	05/08/2010 C21392944001(1)						
		5.-Sociedad Obreo Virgen del Quinche(13)(*)	02/08/2010 C11395647001(1)						
25/08/2010		6.-Julio Enrique Benavides Landazuri(13)(*)	10/08/2010 C51410178001 (1)						
		7.-Luis Dias Pastuña (11)(*)	03/08/2010 C31400788001(1)						
		8.-Ernesto Cumbal Cuacampo(9)(*)	11/08/2010 C21394177001(1)						
		9.-Segundo Angel Edison Chimbay(14)(*)	05/08/2010 C31401598002(1)						
		10.-Gustavo Rigoberto Carrillo(22)(*)	16/07/2010 C41381323001(1)						

		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TÉCNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
FECHA	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
		11.-Blanca Irene Sandobalin(19)	10/08/2010 C11397079001 (2)						
		12.-Luz Maria Carmen del Serrano(12)(*)	25/08/2010 C51412226001(1)						
		13.-Washinton Patricio Bolaños(11)(*)	17/08/2010 C31403441001(1)						
		14.-Segundo Gustavo Toapanta (12)(*)	26/05/2009 C41006833001(1)						
		15.-Bryan Reynaldo(21)(*)	08/07/2010 C11371887001(2)						
		Leyton Javier	05/07/2010 C21366797001(1)						
		Nayellie Britany Zuñiga Roldan	26/01/2009 C40900821001(1)						
		16.-Ernesto Alonso Baño(11)(*)	28/07/2010 C51388172001(1)						
		Segundo Samuel Baño	05/08/2010 C11396292001(2)						
		17.-Yolanda del Pilar Morales(12)(*)	08/07/2010 C51354611001(2)						
		18.-Mirian Felicidad Sambonino(19)(*)	05/08/2010 C21393072001(1)						
		19.-Osbaldo arturo baño(15)(*)	09/08/2010 C31401949001(1)						
		20.-Susana Salazar Muños(12)(*)	28/06/2010 C51352890001(2)						
		POSESION EFECTIVA	28/06/2010 C51352891001(2)						
		Rosa Maria Iza E Hijos	21/07/2010 C31378343001(2)						
			25/08/2010 C21416614001(1)						
			09/08/2010 C41405324001(1)						
			06/08/2010 C11396561001(1)						

		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TÉCNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
FECHA	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
25/08/2010			12/08/2010 C21394426001(1)						
			09/08/2010 C11396924001(2)						
			09/08/2010 C11396867001(1)						
			05/08/2010 C41385074001(2)						
			13/07/2010 C51385735001(2)						
			05/08/2010 C41385074002(1)						
			05/08/2010 C21393070001(2)						
			13/07/2010 C513857340001 (2)						
			26/07/2010 C11374506001 (2)						
			21/07/2010 C21390058001 (1)						
			16/01/2009 C50883855003 (2)						
			05/08/2010 C41385074003 (2)						
			05/08/2010 C2139295001(2)						
			23/08/2010 C41407873001(1)						
			15/01/2010 C30898144001(1)						

CONTENIDO DE EXPEDIENTE UERB EA N° 35

Hoja B No. 1

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	INTERNAS	RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	DUPLICADOS
1.- Of. 05 0904 Jul. 27-2005 (1) (*)	1.- s/n, Feb. 24-2010 (1) (*) 2.- No. 83775, Jun. 15-2005 (1) (*)	1.- Proyecto Definitivo Agosto 2005 (1) (*) 2.- Ubicación marzo 1989 (1) (*)	1.- Detalle de documentos del Barrio (4) 2.- Of. 711-BIS				1.- Publicación de Notificación (1) (*) 2.- Of. s/n, Oct. 20-2005 (1) (*) y anexos (2) (*)	
GESTIÓN UERB ELOY ALFARO 2010								
1. Pago # 112573637 Fecha: 07/10/2009	1. IRM 313438	1. Posesionamientos puntos GPS	1. Oficio N°2010142			1. Archivo Digital HC	1. Of. 279-Bis DAC. Adj Inf Cabidas y Coordenadas.	1. Plano A1 de 3 Julio 2010

11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS	INTERNAS	RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	DUPLICADOS
		2. Plano A1 de 3 Julio 2010 (1)	2. Memorando N°385JZOPPYJ (1)			2. CD 2 Agosto 23-2010		2. Plano 2 de 3 Áreas de protección julio 2010
		3. Plano 2 de 3 Áreas de protección julio 2010 (1)	3. Infore Técnico N°006, 16 Agosto 2010 (3)			3. CD #3 Archivo Digital		3. Plano A 3 de 3 julio 2010, Memoria técnica
		4. Plano A 3 de 3 julio 2010, Memoria técnica (1)	7. ACTAS: 1. de 20 de Mayo, firmada por RSO y Elvia Lucrecia Hernández (1)			4. CD. Heroes del Cenepa 01/09/2010		
		5. Plano Julio 2010 1 de 3 Pryecto definitivo plano topográfico. (1)	2. 27 de Julio, RSO, RT y Sra. Lucrecia Hernández (1)					
		6. Plano Julio 2010 2 de 3 (1)	3. 30 Julio firmada por RT, RL, RSO y Sra. Lucrecia Hernández (1)					
		7. Plano Julio 2010 3 de 3 (1)	4. 3 de Agosto firmada por RT y Profesionales (1)					
		8. Plano Definitivo L. Topográfico, Cuadro de Áreas, Ubicación, Cortes de Vías, Área Verde, Comunal Julio 2010 (1)	5. Listado de socio Asistentes reunión de actas,(3)					

(#) Número de fojas

(*) Copias

Revisado por:
Coordinador Zonal

f.)

Revisado por:
Director Ejecutivo

f.)



EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA
UNIDAD DE SUELO Y VIVIENDA

- Fraccionamiento autorizado SI: NO
IERAC/INDA
Municipio
Otro

- Tenencia:
Con título: Escritura Sin título: Invasión
Comodato Amparo posesorio
Comuna Juicio de prescripción
Promesa de CV Acuerdo mutuo
Contrato privado Comuna

- Tiempo de posesión: 9 años

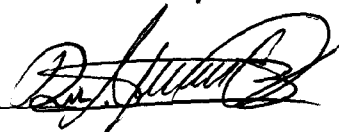
- Dirección domiciliar de la organización o su representante: Dra. GLORIA ARMÍ
Jos. y Sra. Lucrecia HERNANDEZ → ²⁶¹¹⁹⁴⁶ 2663107 / 2664316 ^{unite}

- Número telefónico de la organización o su representante: 2642252 - 096144582
2611946 / 3102815

- Certificación del nombramiento del representante legal otorgada por la autoridad competente.

Atentamente

Dra. GLORIA ARMÍ
NOMBRE
CARGO

PRESIDENTA 
NOMBRE
CARGO

Jose Villaruel Andrade
NOMBRE
CARGO

Vice PRESIDENTA
NOMBRE
CARGO

Luis Santacruz Vozquez
NOMBRE
CARGO

TESORERO
NOMBRE
CARGO

LUCRECIA HERNANDEZ
NOMBRE
CARGO

SECRETARIA
NOMBRE
CARGO



SOLICITUD DE REGULARIZACION DE OCUPACION INFORMAL DEL SUELO

134205

Quito _____ de _____ del

Número _____

24 MAR 2005

Señor General
Paco Moncayo Gallegos
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De nuestras consideraciones:

Los abajo firmantes, miembros de la Directiva, a nombre y representación de la organización ASOCIACION DE AYUDA MUTUA "HEROES DEL CENEPA" ante usted comparecemos y atentamente decimos:

1.- ANTECEDENTES

Los datos básicos de nuestro barrio o urbanización son:

- Fecha de inicio del asentamiento poblacional 20. Septiembre. 1996
- Sector CNEBULO ALTO Parroquia MAGDALENA
- Acuerdo Ministerial de la Organización Comunitaria N° 0268 Fecha 11-ABRIL 1991.

2.- PETICIÓN

Atentamente a usted solicitamos se sirva disponer:

- Declaratoria de UISP +
- Emisión del Informe Básico —
- Aprobación anteproyecto 30-X-2000 U-43-14
- Aprobación proyecto definitivo —

Urbanización de Interés Social Progresiva



3. REQUISITOS.

Al efecto se acompaña la documentación de la que consta el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Art. II. 41 C.M. para declaratoria de UISP
- Art. II. 106 C.M. para emisión de Informe Básico
- Art. 107 C.M. para aprobación anteproyecto
- Art. II. 108 C.M. para aprobación proyecto definitivo

4. INFORMACION ADICIONAL PARA SOLICITUDES POR PRIMERA VEZ

- Se acompaña croquis del barrio con indicación de vías, manzanas y bloques.
- Señalamiento de su ubicación en la hoja cartográfica del Instituto Geográfico Militar IGM
- Los servicios con que cuenta actualmente el barrio con relación a las calles que lo circundan

SDN:

Nombre de calle	Agua	Alcantarillado	Energía Eléctrica	Alumbrado Público	Tipo vía	Material vía	Aceras y bordillos	Ancho de vía
C. HILIBULO.	SI	SI	SI	SI	C. PRIN.	adoquina	SI	12 m.
VIRGEN RATA	SI	SI	SI	SI	PRIN.	adoquina	SI	10 m.
CALLE S/W	SI	SI	SI	SI	PRIN.	Tierra	SI	8 m.
PASAJE A	SI	NO	NO	NO	PASAJE	Tierra	SI	4 m.
PASAJE C	SI	NO	SI	NO	PASAJE	Tierra	NO	3 m.
PASAJE B	SI	NO	SI	NO	PASAJE	Tierra	SI	3 m.
PASAJE D	SI	NO	SI	NO	PASAJE	Tierra	SI	3 m.

Códigos:

Agua: si o no

Alcantarillado: si o no

Energía Eléctrica: si o no

Alumbrado público: si o no

Tipo vía: Avenida, calle principal, secundaria, calle de retorno, Pasaje peatonal, autopista, carretera, o camino/sendero.

Material vía: Asfalto, piedra, adoquinado, lastre, tierra.

Aceras y Bordillos: No tiene, sólo uno.

Ancho de vía: En metros.

- Escritura global del predio:

Notaría: 5toFecha de celebración: 20 de Septiembre 1996

- Nombre y Apellido del o los propietarios actuales. GERAZDINA VALENSUELA.

SUSANAUS, DENNIS FERNANDA IZURIBTA VALENSUELA Y OTROS.

(En caso de requerir más espacio favor usar hoja adicional)

30507-17-031

: Código Municipal

ESCRITURAS



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Drs. Ulpiano Gaybor, Carlos A. Moya,
Delfin Cevallos, Patricio Teran G. y otros

Copia

Dé la Escritura de COMPRAVENTA

Otorgado por DOÑA MARIA ALTAMIRANO ZURITA Y OTROS

A favor de GERALDINA VALENZUELA SUASHAVAS Y OTROS

El: 20 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Parroquia _____

Cuantía SI. 7.000.000,00

Quito, a 27 DE JULIO DEL 2010

OFICINA:
Juan León Mera # 2237 entre Veintimilla y Carrión
Teléfono: 2223-954 - Teléfax: 2223-955

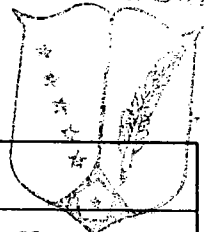
I

73

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Terán

Notaría 5ma



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

COMPRA VENTA	En la Ciudad de San-
QUE OTORGA :	Francisco de Quito,-
DELIA MARIA ALTAMIRANO ZURITA ,	Capital de la Repú-
JORGE ENRIQUE BENALCAZAR ALTAMIRANO	blica del Ecuador ,-
Y OTROS .	hoy día viernes vein-
A FAVOR DE :	te (20) de SEPTIEMBRE
GERALDINA VALENZUELA SUASNAVAS ,	de mil novecientos -
DENNIS BERNANDO IZURIETA VALENZUELA	noventa y seis . -
Y OTROS .	Ante mí Doctor Edgar
VENTA \$/ 7'000.000,00	Patricio Terán , -
	Notario Quinto del-
DI 5 COPIAS <i>+1e. +1 +1 +1 +1 +1 +1</i>	Cantón Quito , compa-
	recen : por una par-
M N M N M N M N M N M N M N M N M N M N M N M	te en calidad de -
	vendedores los se-
ñores DELIA MARIA ALTAMIRANO ZURITA , viuda , el señor JULIO CESAR-	
BENALCAZAR ALTAMIRANO , casado , el señor CARLOS ALFREDO BENALCAZAR	
ALTAMIRANO , casado , la señorita MARIA SUSANA BENALCAZAR ALTAMIRA-	
NO , soltera , la señora MARIANA DE JESUS BENALCAZAR ALTAMIRANO , -	
casada , el señor JORGE ENRIQUE BENALCAZAR ALTAMIRANO , casado , -	
todos por sus propios derechos ; y , por otra , en calidad de -	
compradores los señores GERALDINA VALENZUELA SUASNAVAS , casada , -	
con el señor Raúl Marcelo Izurieta ; el señor DENNIS BERNANDO IZU-	
RIETA VALENZUELA , soltero ; el señor MARIO ALFONSO ARMIJOS CABRERA,	
soltero ; la señora AIDA FABIOLA ACOSTA VILLACIS , casada , con el	

1 señor José Francisco Serrano Escobar ; la señora MARIA ORFELINA -
 2 CASTELO , casada , con el señor Juan Alberto Guambuguete Llumitaxi,
 3 la señora MYRIAM INES LUCERO , casada , con el señor Luis Enrique-
 4 Gaiza Vega ; la señora MARIANA MUÑOZ TOLEDO , casada , con el -
 5 señor Mario Anibal Ortega Molina ; el señor WASHINGTON GUANOQUIZA
 6 CASTILLO , soltero ; el señor ANCEL USHINA TUFIÑO, casado con la -
 7 señora Fanny Atiencia Flores ; la señora ROSA AMELIA LEGÑA COYAGO,
 8 casada , con el señor Luis Alfredo Legña Zambrano ; la señora -
 9 WILMA YLANDA ORTIZ VALENCIA , casada con el señor José Antonio
 10 Flores Moncayo ; el señor MARCELO FERNANDO GOMEZ CRUZ , soltero ;
 11 la señora ELVIA LUCRECIA HERNANDEZ BENALCAZAR , casada , con el -
 12 señor Augusto Cornelio Merino Pozo ; el señor JOSE EUDORO CA-
 13 BERRA CABRERA , casado con la señora Martha Selman Dávalos Flores ;
 14 el señor RAMIRO EMILIANO CASTILLO JARAMILLO , soltero ; la señora -
 15 NELLY ESPERANZA DEL CARMEN MAISINCHO QUISHPE , casada con el señor
 16 Jorge Washington Alfaro Rodríguez ; el señor HENRY GONZALO NICOLAJ
 17 DE APAUJO , soltero , la señora LEONOR ISABEL MARTILLO MOREIRA,
 18 casada , con el señor Jorge René González Enriquez ; el señor -
 19 GALO VINICIO VALENCIA YANEZ , soltero ; el señor JOSE VICENTE -
 20 VILLARUEL ANDRADE , casado , con la señora Fanny Concepción Camacho ;
 21 la señora BLANCA ROBERTINA VILLARUEL ANDRADE , casada , con el se
 22 ñor Manuel Adén Valencia Andrade ; la señorita JUANA CLEMENCIA -
 23 SANCHEZ CHANGO , soltera ; la señorita JACQUELINE MARLENE MARINO -
 24 MEDINA , soltera , el señor MARCO ANTONIO FLORES CRUZ , casado ,
 25 con la señora Alexandra del Rocío Patiño Salguero ; la señora -
 26 MARISSEL ROCIO LOPEZ ZAMBRANO , casado , con el señor Edy Mauricio
 27 Sánchez Cortez ; la señora CECILIA DE LOURDES ESPINOSA QUINAPAN-
 28 TA , casada , con el señor Segundo Pablo Caisa Vega ; el señor

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

- 2 -

Notaría 5ta

JUAN AUGUSTO PILAGIANO LATACUNGA, casado con la señora María Eugenia Chango Caisa; la señora GLORIA FLORENCIA ARMIJOS ORDÓÑEZ, casada, con el señor Richard Stalin Cabrera Vega; el señor JOSE HUMBERTO CAICEDO VALENCIA, casado con la señora María del Pilar Maldonado Carvajal; por sus propios derechos y además comprando para su hija la menor de edad. MARIA FERNANDA CAICEDO MALDONADO; la señora LAURA ELENA CAICEDO VALENCIA, casada con el señor Pedro-Xavier Iza Ramírez; la señora ANABELA DE LOS ANGELES SANCHEZ-CORTEZ, casada con el señor Víctor Hugo Caicedo Valencia; el señor ARMANDO PATRICIO CAICEDO VALENCIA, soltero; el señor LUIS ALFREDO LAMIÑA LEMA, casado con la señora Isabel Serafina Yancha-Amaguano; el señor LUIS MANCELO SANTACRUZ VASQUEZ, casado con la señora María Yugsi Toapanta, el señor CARLOS AUGUSTO SANTACRUZ VASQUEZ, casado con la señora Sandra Elizabeth Altamirano Gordón; el señor HUGO RUBEN ALLAUCA CAIZA, casado con la señora Ana María Simbaña Cuichán; el señor LUIS GERMAN PASTUÑA GUALA, soltero; La señora WILMA JOVANI BORJA RUIZ, casada con el señor Jorge Eduardo Arcos Salazar; la señora GEORGINA ERNESTINA CHOCHOS TAIBE, casada con el señor José Santiago Medina Reyes; la señora MARIA TRANSITO TEPANUÑA, casada con el señor Juan Abel Taipe Pillo; La señora MARIA PETRONA RIVERA ROMERO, casada con el señor Segio Carrero Yáñez; la señora NORMA JOSEFINA MAISINCHO QUISHPE, casada con el señor Segundo Manuel Taipe Quinga; el señor ANGEL EMILIANO CERDOVA VALDIVIEZO, casado con la señora Teodosa de los Santos Suárez; y, el señor SEGUNDO RAFAEL BAÑO NUISHA, casado con la señora Rosa María Iza Montaguano, todos por sus propios derechos. - Comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces, a quienes de cono-

I

1 cer doy fe ; y , dicen : Que elevan a Escritura Bíblica el conte-
2 nido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente
3 te : - " SEÑOR NOTARIO :- En el Registro de Escrituras-
4 Bíblicas a su cargo , sírvase insertar una minuta de compra venta de
5 Derechos y Acciones al tenor de las siguientes cláusulas.- P R I -
6 M E R A .- I C O M P A R E C I E N T E S .- Intervienen : Por una parte
7 y en calidad de vendedores la señora DELIA MARIA ALTAMIRANO ZURITA,
8 viuda , el señor JULIO CESAR BENALCAZAR ALTAMIRANO , casado , el -
9 señor CARLOS ALFREDO BENALCAZAR ALTAMIRANO , casado , la señorita
10 MARIA SUSANA BENALCAZAR ALTAMIRANO , soltera , la señora MARIANA -
11 DE JESUS BENALCAZAR ALTAMIRANO , casada , el señor JORGE ENRIQUE
12 BENALCAZAR ALTAMIRANO , casado , todos por sus propios derechos ; -
13 y , por otra , en calidad de compradores los señores GERALDINA VALEN-
14 ZUELA SUASNAVAS , casada , DENNIS FERNANDO IZQUIETA VALENZUELA , sol-
15 tero , MARIC ALFONSO ARMIJOS CABRERA , soltero , AIDA FABIOLA ACOSTA -
16 VILLACIS , casada , MARIA ORFELINA CASTELO , casada , MYRIAM LINES LUCE
17 RO , casada , MARIANA MUÑOZ TOLEDO , casada , WASHINGTON GUANOQUIZA -
18 CASTILLO , soltero , ANGEL USHINA TUFIÑO , casado , ROSA ANELIA LEGNA -
19 COYACO , casada , WILMA YULANDA ORTIZ VALENCIA , casada , MARCELO FER-
20 NANDO GOMEZ CRUZ , soltero , ELVIA LUCRECIA HERNANDEZ BENALCAZAR , -
21 casada , JOSE EUDORO CEBRERA CAMERA , casado , RAMIRO EMILIANO -
22 CASTILLO JARAMILLO , soltero , NELLY ESPERANZA DEL CARMEN MAISINCHO
23 QUISHPE , casada , HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO , soltero , -
24 LEONOR ISABEL MARTILLO MOREIRA , casada , GALO VINICIO VALENCIA -
25 YANEZ , soltero , JOSE VILLARUEL ANDRADE , casado , BLANCA RO-
26 BERTINA VILLARUEL ANDRADE , casada , JUANA CLEMENCIA SANCHEZ -
27 GUANGO , soltera , JACQUELINE MARLENE MARIÑO MEDINA , soltera ,
28 MAICO ANTONIO FLORES CRUZ , casado , MARIBEL ROCIO LOPEZ ZAMBRAN

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notario Su...

I

- 3 -

casada, CECILIA DE LOURDES ESPINOSA QUINAPANTA , casada , JUAN ANASTASIO

PILAJUANO LATAJUNGA , casado , GLORIA FLORENCIA ARMIJOS CEDONES , casa

da , JORGE HUMBERTO CAICEDO VALENCIA , casado , por sus propios derechos de se

chos y además comprando para su hija menor de edad MARIA FERNANDA -

CAICEDO MALDONADO LAIRA ELENA CAICEDO VALENCIA , casada , ANABELA -

DE LOS ANGELES SANCHEZ CORTEZ , casada , ARMANDO PATRICIO CAICEDO -

VALENCIA , soltero , LUIS ALFREDO LAMIÑA LEMA , casado , LUIS SANTA -

CRUZ VASQUEZ , casado , CARLOS AUGUSTO SANTACRUZ VASQUEZ , casado ,

HUGO RUBEN ALLANCA CAIZA , casado , LUIS GERMAN PASTUNA GUALA , solte

ro , WILMA JOVANI BOGUA RUIZ , casada , GEORGINA ERNESTINA CHOCHOS -

TAIPE , casada , MARIA TRANSITO IPANTUNA , casada , MARIA BETSABE -

RIVERA ROMERO , casada , NOEMA JOSEFINA MAISINCHO QUISHPE , casada ,

el señor ANCEL EMILIANO CONDOVA VALDIVIEZO , casado ; y , SEGUNDO RA -

FAEL BAÑO NUISHA , casado , todos por sus propios derechos y en la

calidad indicada . - Comparecientes ecuatorianos, mayores de edad , -

domiciliados en este Cantón , legalmente capaces para contratar y obl

garse , quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el pre -

sente contrato de compra venta de derechos y acciones . - S E G U N -

D A . - A N T E C E D E N T E S . - Los cónyuges señor AUGUSTO BE

NALCAZAR y señora DELIA MARIA ALTAMIRANO ZURITA, adquirieron -

en propiedad un inmueble de una hectárea o su equivalente a -

diez mil metros de superficie , denominado Yacularca , situado -

en el punto Chilibulo , Parroquia La Magdalena , Cantón Quito ,

Provincia de Pichincha , el mismo que lo adquirieron mediante -

escritura Pública de compra venta a la señora Manuela Albán , -

otorgada el seis de Octubre de mil novecientos cincuen

ta y ocho , ante el Notario Doctor Olmedo del Pozo , le -

galmente inscrita en el Registro de la Propiedad el -

I

1 nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno. - Pos-
 2 teriormente fallece el señor AUGUSTO BENALCAZAR, sin otorgar -
 3 testamento dejando como a sus únicos y universales herederos -
 4 a sus hijos los señores JULIO CESAR BENALCAZAR ALTAMIRANO, CAR-
 5 LOS ALFREDO BENALCAZAR ALTAMIRANO, MARIA SUSANA BANALCAZAR AL-
 6 TAMIRANO, MARIANA DE JESUS BENALCAZAR ALTAMIRANO y JORGE EN-
 7 RIQUE BENALCAZAR ALTAMIRANO; y, a la señora DELIA MARIA ALTAMIRA-
 8 NO ZURITA, cónyuge sobreviviente con derecho a ganaciales. -

9 ~~T R A T A D O~~ .- O B J E T O D E L C O N T R A T O .-

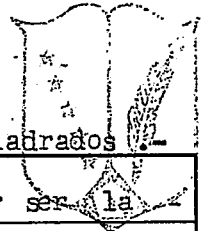
10 T R A T O .- Con los antecedentes expuestos, los vende-
 11 dores preidentificados anteriormente y en la calidad que -
 12 comparecen esto es por sus propios derechos, venden y -
 13 en perpetua enajenación en favor de los compradores referi-
 14 dos y en las calidades indicadas el cien por ciento de
 15 los derechos y acciones fincados en el bien raíz objeto -
 16 del presente contrato, correspondiéndoles el cincuenta -
 17 por ciento de éstos a la primera como sus ganaciales -
 18 y el otro cincuenta por ciento a los restantes en ca-
 19 lidad de únicos y universales herederos, el mismo que -
 20 se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos. -

21 ~~N O R T E .- terreno de propiedad de Urcicino Pillajo y~~
 22 ~~Auselino Tituaña; S. U. R., propiedad de José Eugenio~~
 23 ~~Correa, con un frente de treinta metros, carretero~~
 24 que conduce a Lloa; ~~TERRENO DE~~, terrenos del
 25 señor Luis Murriagui, cerrado con tapia del mencio -
 26 nado señor Murriagui; ~~Y~~ ~~TERRENO DE~~, -
 27 una pequeña quebrada y terreno de Andrés Co -
 28 rrea. - Con una superfi -

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaría 5ta

- 4 -



cie de una hectárea equivalente a diez mil metros cuadrados

Datos tomados del título adquisitivo de dominio .- Por ser la

venta de la totalidad de los derechos y acciones *Luis Humberto Navas D.*
La *Quinta*

dad se consolida en favor de los compradores como cuerpo cierto

y determinado, no obstante de determinarse su cabida .- C U A R

T A .- P R E C I O .- El justo precio convenido entre los con-

tratantes por los derechos y acciones que son objeto del pre-

sente contrato, lo fijan libremente en la suma de SIETE MILLO-

NES DE SUCRES (\$/ 7'000.000,00) cantidad esta que los vendedo-

res en la calidad en que comparecen declaran recibir de manos-

de los compradores en dinero en efectivo, de circulación legal

y a su entera satisfacción, razón por la cual manifiestan no -

tener que formular reclamo alguno por este concepto en el futu-

ro .- Q U I N T A .- T R A N S F E R E N C I A - S A N E A M I E N

T O - A C E P T A C I O N .- Los vendedores preidentificados ante-

riormente y en la calidad en que comparecen, transfieren en -

favor de los compradores el dominio y posesión del ciento por

ciento de los derechos y acciones que se encuentran fincados -

dentro del inmueble relacionado, con todas sus entradas, salidas,

usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y, más dere-

chos que le son anexos libre de toda clase de gravámenes que -

limiten su dominio; obligándose los vendedores al saneamiento -

de la evicción de conformidad con la Ley; por su parte los -

compradores aceptan la presente transferencia por ser hecha en be-

neficio y seguridad de sus intereses .- S E X T A .- G A S T O S .-

Todos los gastos que demande la celebración de la presente es-

critura hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad -

del Cantón Quito, correrán por cuenta de los compradores inclu-

1 yendo el pago de la plusvalía caso de haber lugar a ello . -

2 S E P T I M A . - A U T O R I Z A C I O N . - Expresamente los ven
3 dedores , autorizan a los compradores , procedan a la inscripción
4 de la presente escritura en el Registro de la Propiedad corres
5 pondiente , para que les sirva de suficiente título de propie -
6 dad , con lo que se da cumplimiento a lo que mania la Ley de
7 Registro de inscripciones . - O C T A V A . - C O M P R O M I S O . -

8 Los compradores libre y voluntariamente se comprometen a construir -
9 las viviendas con un mismo medelo de los frentes o fachadas , -
10 - con color uniforme previamente determinado y a correr con todós-
11 los gastos de infraestructura y adecentamiento en manera propor-
12 cional a la superficie que le corresponde a cada uno . - N O -

13 V E N A . - J U R I S D I C C I O N Y P R O C E D I M I E N T O . -

14 Para el caso de controversia que se origine del presente contrato , las
15 partes renuncian domicilio y fuero , se someten a los jueces -
16 competentes del Cantón Quito , así como al trámite verbal sumario-
17 o ejecutivo a la elección de la parte actora . - Usted, señor Nota-
18 rio , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y Ley para
19 la perfecta validez de esta clase de contratos . - Hasta aquí la -

20 minuta suscrita por el Doctor Miguel Factos Santander Abogado-
21 con Matrícula Profesional del Colegio de Abogados de Quito núme
22 ro cuatro mil seiscientos cuatro , la misma que queda elevada a
23 escritura pública con todo su valor legal . - Para este otorgamien

24 to se cumplieron con todos los preceptos legales del caso . - Y -

25 leída que les ha sido esta escritura íntegramente por mí el -

26 Notario a los comparecientes , éstos se afirman y se ratifican

27 en todo su contenido y para constancia de lo cual firman pre-

28 sentándome sus respectivas cédulas de ciudadanía , realizándose -

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 518

- 5 -



todo esto en unidad de acto .- De todo lo que devy fe .-

Luis Humberto Navas O.
Quito Ecuador

Delia M. Altamirano

Sra. DELIA MARIA ALTAMIRANO ZURITA

C.C.Nro_ 170142787-2

[Signature]

Sr. JULIO CESAR BENALCAZAR ALTAMIRANO

C.C.Nro_ 170079664-0

[Signature]

Sr. CARLOS ALFREDO BENALCAZAR ALTAMIRANO

C.C.Nro_ 170147656-4

[Signature]

Srta. MARIA SUSANA BENALCAZAR ALTAMIRANO

C.C.Nro_ 170607061-0

[Signature]

Sra. MARIANA DE JESUS BENALCAZAR ALTAMIRANO

C.C.Nro_ 170349395-5

[Signature]

Sr. JORGE ENRIQUE BENALCAZAR ALTAMIRANO

C.C.Nro_ 170050843-3

Geraldina de Guzmán

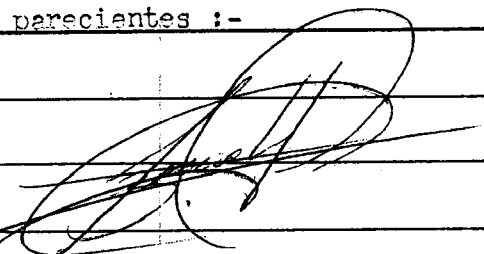
Sra. GERALDINA VALLENZUELA SUASNAVAS

C.C.Nro_ 170211932-0

[Signature]

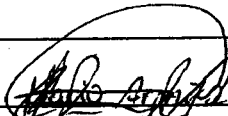
Los com -

parecientes :-


Sr. DENNIS FERNANDO IZURRITA VALENZUELA *pend. de 20*

C.C.Nro 171190062-9

veinte tres


Sr. MARIO ALFONSO ARMILLOS CABRERA

C.C.Nro 171287800-6

Aida Fabiola Acosta Villacis
Sra. AIDA FABIOLA ACOSTA VILLACIS *21 que*

C.C.Nro 170360126-8


Sra. MARIA ORFELINA CASTELO

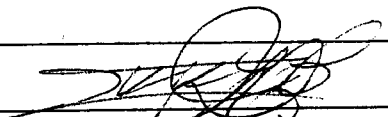
C.C.Nro 170707196-3

Miriam Ines Echeverri
Sra. MIRIAM INES ECHEVERRI *1 que*

C.C.Nro 170904786-2 *Falta*


Sra. MARILANA MUÑOZ TOLEDO

C.C.Nro 170542959-2


Sr. WASHINGTON GUANOQUIZA CASTILLO *veinte Victor chosi*

C.C.Nro 100091018-1 *60.1 -*

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

Notaria 5ta



parecientes : -

[Signature]
 Sr. ANGEL USHINA TUFIÑO *para el presente*
 C.C.Nro 1700806829

[Signature]
 Sra. ROSA AMELIA LEGNA COYAGO
 C.C.Nro 170408731-9

[Signature]
 Sra. WILMA YOLANDA ORTIZ VALENCIA *para el presente*
 C.C.Nro 170724003-0

[Signature]
 Sr. MARCELO FERNANDO GOMEZ CRUZ 668
 C.C.Nro 171005082-2 195

[Signature]
 Sra. ELVIA LUCRECIA HERNANDEZ Bernalcazar *para el presente*
 C.C.Nro 170143833-3

[Signature]
 Sr. JOSE ANTONIO CABRERA CABRERA
 C.C.Nro 1101389086

[Signature]
 Sr. RAMIRO EMILIANO CASTILLO JARAMILLO *para el presente*
 C.C.Nro 171080798-1

7
8
9
0
1
2
3
4
5
6
7
8
9

[Signature]

parecientes :-

~~Nelly Esperanza del C. Maisincho Quispe~~
Sra. NELLY ESPERANZA DEL C. MAISINCHO QUISPE

C.C.Nro

170373693-2

Falta

vende a Edison

Sunday

vende Gustavo Canillo

Sr. HENRY GONZALO NICOLALDE ARAUJO

C.C.Nro

171322417-7

Sra. LEONOR ISABEL MARTILLO MOREIRA

C.C.Nro

170465257-5

Sr. GALO VINICIO VALENCIA YANEZ

C.C.Nro

170474216-0

Sr. JOSE VILLARUEL

C.C.Nro

100119285-3

Sra. BLANCA ROBERTINA VILLARUEL A.

C.C.Nro 100059425-7

~~Juana Clemencia Sanchez~~
Sra. JUANA CLEMENCIA SANCHEZ CHANGO

C.C.Nro

170249794-0

Los com -

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

- 7 -

Notaria 5ta

parecientes : -



Jacqueline
 Srta. JACQUELINE MARLENE MARINO MEDINA vende a Blanco Sandoval
 C.C.Nro 111075477-9 *procurador*

Marco
 Sr. MARCO ANTONIO FLORES CRUZ
 C.C.Nro 171025869-8

Maribel
 Sra. MARIBEL ROCIO LOPEZ ZAMBRANO *dueña*
 C.C.Nro 130749142-1

Celicia Espinoza
 vende Washington - Sra. CELICIA DE LOURDES ESPINOZA Q.
Plata
(no gire cc entregos set. futuro) C.C.Nro 170660521-7

Juan A. Silveira
 Sr. JUAN AJUSTO PELAGIANO LATACUNGA *dueño*
 C.C.Nro 170507446-4

Gloria
 Sra. GLORIA ARMIJOS ORDÓÑEZ
 C.C.Nro 190013251-3

Jorge
 Sr. JORGE HUMBERTO CAICEDO VALENCIA vende a *gestor*
 C.C.Nro 170357556-6 Los com -

vende Jorge
caicedo

parecientes :-

M. T. G.
Sra. LAURA ELENA CAICEDO VALENCIA *Dueña*

C.C. Nro *171079892-5*

Dueña (ej) *una sola persona con protección*

Anabella Sanchez C.
Sra. ANABELA SANCHEZ CORTEZ

C.C. Nro *170895488-9*

Armando Patricio
Sr. ARMANDO PATRICIO CAICEDO VALENCIA *Dueño*

C.C. Nro *170800926-9*

Luis Alfredo Lamiña Lema
Sr. LUIS ALFREDO LAMIÑA LEMA

Vende a Marco Sangua Repres. legal de los miembros
C.C. Nro *170320686-0*

Luis Vasquez
Sr. LUIS VASQUEZ *Dueño*

C.C. Nro *170421619-7*

Carlos Santacruz Vasquez
Sr. CARLOS SANTACRUZ VASQUEZ

Vende Ernesto Bato Segundo Bato
C.C. Nro *170889459-5*

Ruben Allauca Calza
Sr. RUBEN ALLAUCA CALZA *Dueño poder especial*

C.C. Nro *170963280-4*

Los com -

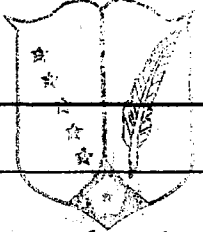
44 Gto 45
- 20

00007197

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

- 8 -

Notaria b/c



Luis Humberto Navas
Quito Ecuador

parecientes :-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

~~Handwritten signature~~

Sr. LUIS GERMAN PASTUÑA GUALA vende *Volante Honde (poderes)*

C.C.Nro 050197610-4

Quito

~~Handwritten signature~~

Sra. WILMA JOVANI BORJA RUIZ

C.C.Nro 170867697-6

~~Handwritten signature~~

Sra. GEORGINA ERNESTINA CHOCHOS TALPE *Quito*

C.C.Nro 170264355-0

Quito

~~Handwritten signature~~

Sra. MARIA TRANSITO TIPANTUÑA

C.C.Nro 170696652-8

~~Handwritten signature~~

Sra. MARIA PETRONA RIVERA ROMERO vende *p union matrimonial*

C.C.Nro 050091680-4

~~Handwritten signature~~

Vende otros datos

Sra. NORMA JOSEFINA MAISINCHO QUISHPE

C.C.Nro 170755436-4

~~Handwritten signature~~

~~Handwritten signature~~

Sr. ANSEL CORDOVA VALDIVIEZO

Sr. SEGUNDO RAFAEL BAÑO NUISHA

C.C.Nro 170486595-3

C.C.Nro 170186085-8

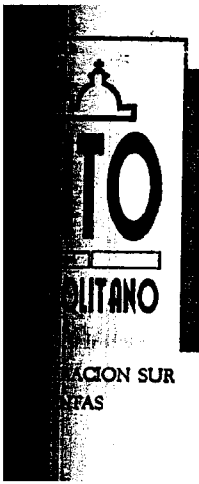
OP Notario: ~~Handwritten signature~~
Vende sus bienes

por medio de
~~Handwritten signature~~

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

TRAMITE N° 2717-AZS

QUITO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 1996



ASUNTO:

Señor

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

Presente.-

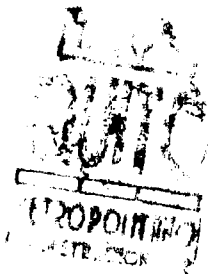
Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

COMPRA VENTA

	Valor Impuestos Causados		Impuestos Exonerados
- UTILIDAD	s/	- LEY	390 LRM
- ALCABALA	s/ 415.000,00	- LEY
- REGISTRO	s/ 70.000,00	- LEY

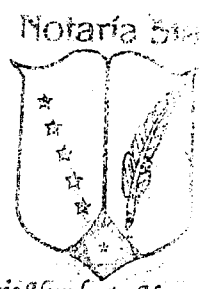
OTORGA : DELIA MARIA ALTAMIRANO ZURITA Y OTROS

A FAVOR DE : VALENZUELA SUASNAVAS GERALDINA Y OTROS



f.)
JEFE DE RENTAS
SR. RICARDO RAMOS C.

I



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 DIRECCION EJECUTIVA
 602-96
 COMPROBANTE DE COBRO
 00007703
 FECHA DE PAGO
 11/09/96

RECORRIDO
 8320 VALENZUELA SUASNAVAS GERALDINA Y OTROS
 L. MUN. QUITO
 DIRECCION REGISTRO Y REDESARROLLO

HILIBULO
 029395 SP 11 96

VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
415.000	09	*****		*****		****415.000

PAGO TOTAL
 1 53
 *****415.000
 PAGO TOTAL

DE DOMINIO OTORGA
 @ ZURITA DELIA MARIA
 00000000000001

FERNANDEZ GUADALU

5961

CONTRIBUYENTE

I

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE GUATEMALA
 COMPROBANTE DE COBRO

03-96
 9320 VALENZUELA SUASNAVAS GERALDINA Y OTROS

HILIBULO

6.801.100 10/09/96 0189376

VALOR *70.000 12 ***** ***** **70.000

2 53 *****70.000 *****485.000

DE DOMINIO OTORGA
 J ZURITA DELIA MARIA
 0000000000001

FERNANDEZ GUADALU

5962

CONTRIBUYENTE

00097192

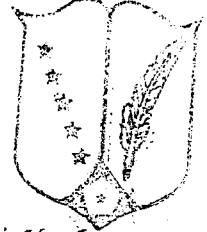
11/09/96

I.M.L. RECIBO

029396 SP 11 00

CANCELADO CAJA NO. 53

Notaria 512



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MUNICIPIO DE PAGO

ALCABALA

00097193

Quito, Septiembre 12 de 1996

31938

Por S/.

70.500,00

Numero del Municipio:

2145981

GERALDINA V. GONZALEZ

DELIA ALTAMIRANO

VENTA

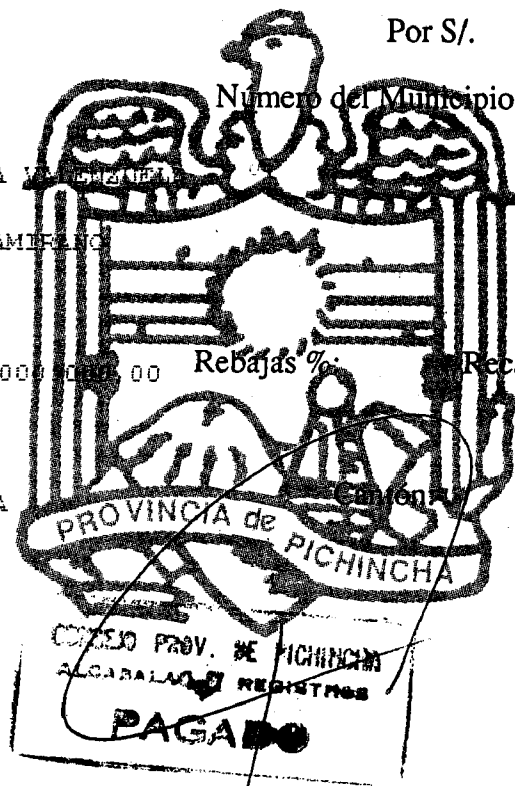
7.000,00

Rebajas %:

Recargos %:

0

PICHINCHA



QUITO

Alcabala

31938

I

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

00097194

ALCABALA

QUITO, 09/12/96

Nº: 219007

Por S/. 35.500

0

Número del Municipio: 610751602

Comprador / A favor de: VALENZUELA SUASNAVAS GERALDINA

Vendedor / Que otorga: ALTAMIRANO ZURITA BELIA

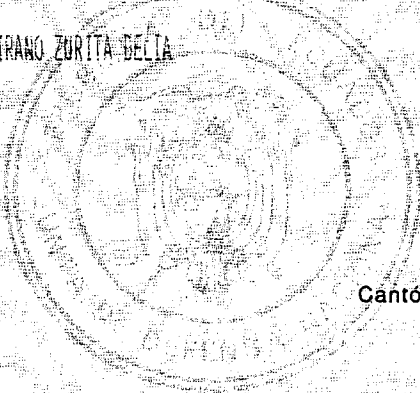
PASADO DOMINIO

Valor: 7.000.000

Impuestos: 0% (D1) 0% (D2) 0% (D3)

PICHINCHA

Cantón: QUITO



CANCELADO

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

OFICINA DE RECAUDACION

Quito, 09/12/96

ORIGINAL

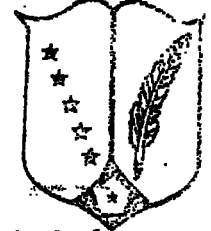
I

12.

00097197

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

00097196
Notaria 512



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

CERTIFICADO No. : C4046990.001
FECHA DE INGRESO : 30-09-1996
FECHA DE ENTREGA : 02-10-1996
CERTIFICADOR : RV

CERTIFICACION

961-3-49-127. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el veinte y siete de septiembre de mil novecientos noventa y seis, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al predio situado en parroquia La Magdalena, de éste Cantón, adquirido por AUGUSTO ENALCAZAR, casado, por compra a Manuela Albán, viuda; según escritura otorgada el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis. las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO.
[Firma]

AA

DIRECCION FINANCIERA N.- 31131
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

ANO 1.996 FECHA 9/12/96
NOMBRE GERALDINA VALENZUELA
Monto del impuesto sobre la Base Imponible de:
100.00 Sucres

del contrato de: CV del
ubicado en: QUITO

para: DELIA ALTAMIRANO
notario:

idad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le
de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
o.51 de 1ro. de noviembre del mismo año consig
de: 70,000.00 Sucres

TA MIL CON 00/100 *****
par: 70,000.00 Sucres
Pagado con Cheque N.
Banco:



Se otorgó ante el Doctor EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, cuyo
archivo se encuentra actualmente a mi cargo y en fe de ello conflero -13-
COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y dos de Julio
del año dos mil diez.

Notaria 5ta

Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO

Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

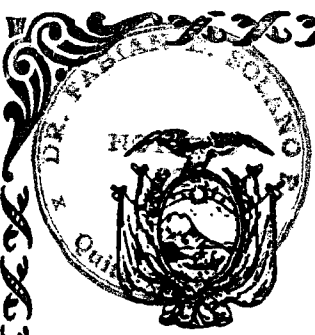
TERCERAS VENTAS

22575³¹⁶⁹⁵

(Handwritten mark)

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO
28 SEP 1998



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

022513
30

22

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

Copia PRIMERA *foro de sucesos*

De COMPRAVENTA

Otorgado por ~~BERALDINA VALENZUELA SUASNAVAS~~

A favor de ~~MARIA ESPERANZA LASSO MURDOZ~~

El 10 DE SEPTIEMBRE DE 1.998

Parroquia LA MAGDALENA

Cuantía \$ 450.000,00

OCIDENTAL

QUITO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 19 98

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)
Teléfonos: 228 078 - 561771 - 526 477
QUITO - ECUADOR.

130

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

GERALDINA VALENZUELA SUASNAVAS.

A FAVOR DE:

MARIA ESPERANZA LASSO MUÑOZ

CUANTIA: S/. 450.000.

(di 2 copias)

fesp.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, jueves, diez (10) de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Notario Público Vigésimo

Segundo de este Cantón Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen por una parte y en calidad de vendedores los señores RAUL MARCELO IZURIETA CAÑAS, de estado civil divorciado de Geraldina Valenzuela Suasnavas y GERALDINA VALENZUELA SUASNAVAS, de estado civil divorciada de Raúl marcelo Izurieta Cañas, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de compradora la señora MARIA ESPERANZA LASSO MUÑOZ, de estado civil casada con el señor Luis Alfonso Paullán Cajamaro, por sus propios derechos.- Los

comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, todos legalmente hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe. Me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el Protocolo de

Escrituras Publicas a su cargo dignese incorporar una de



compraventa contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad de Quito, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Patricio Terán, debidamente inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, la señora GERALDINA VALENZUELA SUASNAVAS, de estado civil casada con el señor Raul Marcelo Izurieta Cañas, adquirió mediante compraventa a la señora Delia María Altamirano, derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la Parroquia La Magdalena, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, terreno de propiedad de Urcicinio Pillajo y Auselino Tituaña; SUR, propiedad de José Eugenio Correa, con un frente de treinta metros, carretero que conduce a Lloa; ORIENTE, terrenos del señor Luis Murriagui, cerrado con tapia del mencionado señor Murriagui; y, ORIENTE, una pequeña quebrada y terrenos de Abdrés Correa, dando una superficie de una hectárea, equivalente a diez mil metros cuadrados.-

SEGUNDA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte y en calidad de vendedores los señores RAUL MARCELO IZURIETA CAÑAS, de estado civil divorciado de Geraldina Valenzuela Suasnavas y GERALDINA VALENZUELA SUASNAVAS, de estado civil divorciada de Raúl Marcelo Izurieta Cañas, ambos por sus propios derechos; y, por otra parte, en calidad de compradora la señora MARIA ESPERANZA LASSO MUÑOZ, de estado civil casada con el señor Luis Alfonso Paullán Cajamaro, por sus propios derechos.-

TERCERA.- Compraventa.- Con los antecedentes indicados los

señores RAUL MARCELO IZURIETA CANAS y GERALDINA VALENZUELA SUASNAVAS, ~~venden y dan en perpetua enajenación a la señora~~ ~~MARIA ESPERANZA LASSO-MUNOZ, la totalidad de los derechos y~~ ~~acciones que a los vendedores les corresponde en el inmueble~~ ~~descrito en la cláusula primera de antecedentes del presente~~

~~contrato~~.- CUARTA.- Precio.- El precio pactado por la compraventa que hoy se celebra es la suma de cuatrocientos cincuenta mil sucres, pagaderos al contado y que los vendedores declaran tenerlos recibidos a su entera satisfacción, por lo que transfieren en favor de la señora MARIA ESPERANZA LASSO MUÑOZ, el dominio y posesión del inmueble, con todas sus servidumbres, usos y costumbres anexas y sin reserva de ninguna clase, comprometiéndose al saneamiento por evicción, sin el caso así lo requiere.-

QUINTA.- ACEPTACION.- Presentes los contratantes declaran estar conformes con la gestión cumplida, por estar hecha en seguridad de sus propios intereses.-

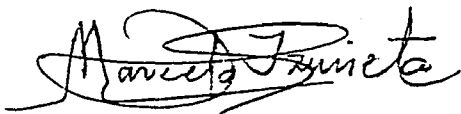
SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta de la compradora, excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de haberlo será de cuenta de los vendedores.-

SEPTIMA.- AUTORIZACION.- Los vendedores autorizan a la compradora para que procedan a efectuar la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad. A partir de la presente fecha la compradora será responsable del pago de todos los impuestos fiscales y

municipales a que haya lugar.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Carlos Hugo Salazar, Abogado con

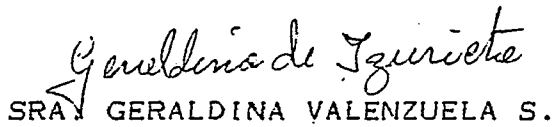


matrícula profesional número cuatro mil quinientos ochenta, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



SR. RAUL IZURIETA CAÑAS

C.C.170104721-7




SRA. GERALDINA VALENZUELA S.

C.C. 170211932-0



SRA. MARIA ESPERANZA LASSO MUÑOZ

C.C.170893656-0



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.

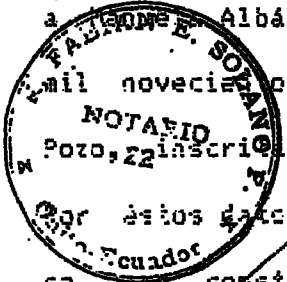
I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6035714.001
FECHA DE INGRESO : 30-07-1998
FECHA DE ENTREGA : 07-03-1999
CERTIFICADOR : 00

CERTIFICACION

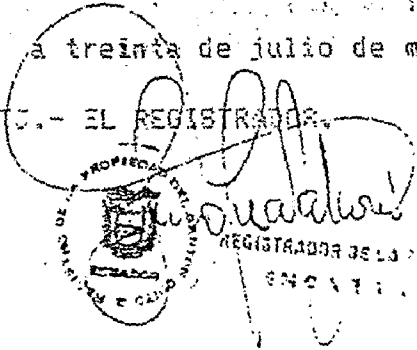
1797-25 1716-2211 El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica que, revisados los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los derechos y acciones fincadas en el inmueble situado en la parroquia La Magdalena de este cantón, adquirido los siguientes señores: GERALDINA VALENZUELA SUASNAVAS, casada con Raúl Marcelo Izurieta, adquirido por compra a la señora Delia María Altamirano Zurita, viuda y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Patricio Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, adquirido mediante herencia en la sucesión del señor Augusto Benalcazar, en sus calidades de cónyuge sobreviviente, e hijos.- habiendo el causante adquirido en junta de su cónyuges Delia María Altamirano Zurita, viuda, por compra a Albán viuda, según escritura otorgada el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.- Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario; también se constata que no está embargado, ni Prohibido de enajenar.-



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

ito, a treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho

m. d. c. - EL REGISTRADOR.



REGISTRADOR GENERAL DE LA PROPIEDAD
GUATEMALA

[Handwritten signature]

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 47939.....

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPRAS JUEGA DO AA
que otorga VALBUENA SUAREZ GERALDIN
a favor de LASSO MUJOS MARIA ESPERANZA

Tipo LOTE Area:
Cuantía 470 000 Alícuota: ..
Predio N° 179376 Porcentaje: 2%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ 90 000	Art.
ALCABALAS	s/ 13 000	Art.
REGISTRO	s/ 1 000	Art.



Atentamente,



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 511039497	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO 09/09/98
CODIGO 00001708936540	NOMBRE CONFIRMANTE DE COBRO LASSO MUNOZ MARIA ESPERANZA	DIRECCION

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
-----	-------	-----	-------	-----	-------	-----	-------

1998 SEP -9 P 3:57

REGISTROS *****15.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****15.000

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

TRANSACCION 3970015	PAGINA DE 1	SECCION 05	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****15.000
CON VIA DD HA 24 UTG VALENZUELA A SUASNAVAS GERALDINE SOB 450. 000 PREDIO 189376					RESPONSABLE GONCAYO GABRIELA
No. 3561318.					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 511039497	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO 09/09/98
CODIGO 00001708936540	NOMBRE CONFIRMANTE DE COBRO LASSO MUNOZ MARIA ESPERANZA	DIRECCION

1998 SEP -9 P 3:57

REGISTRO *****14.000
SERVICIOS ADMINISTR. *****15.000

SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
RODRIGO DIAZ

TRANSACCION 3970017	PAGINA DE 2	SECCION 05	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****19.000
CON VIA DD HA 24 UTG VALENZUELA A SUASNAVAS GERALDINE SOB 450. 000 PREDIO 189376					RESPONSABLE GONCAYO GABRIELA
No. 3561319					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	FECHA DE PAGO
611032422	COMPROBANTE DE COBRO	09/09/98
CODIGO	NOMBRE	
00001702113320	VALENZUELA SUASNAVAS GERALDINE	
DIRECCION		

AVALUO COMERCIAL	EXO RES	AVALUO IMPONIBLE	EM S D
VALOR			

1998 SEP - 9

PLUS VALIA *****800.000
 SERVICIOS ADMINISTR. *****800.000

TRANSACCION	PAGINA DE	CENTRAL	BANCO	CUENTA	SUS TOTAL
397000	1	05			*****85.000
CON VTA DD HA 2% A FAVOR DE LA SSO MUNOZ MARIA ESPERANZA SOB 450.000 PREDIO 189376					PAGO TOTAL *****85.000
No. 3561317					RESPONSABLE HONCAYO GABRIELA
					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
 ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
 COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Jueves 10 de Septiembre de

Número: 086735 Por S/ 16,800

Notaría: 0 Número del Municipio: 3561318

A favor de: MARIA LASSO

Que otorga: GERALDINE VALENZUELA

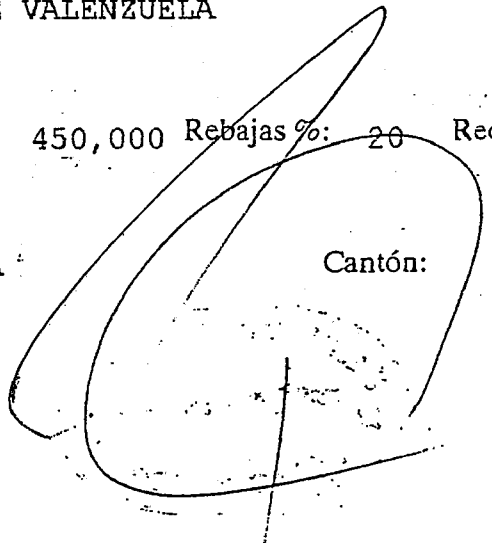
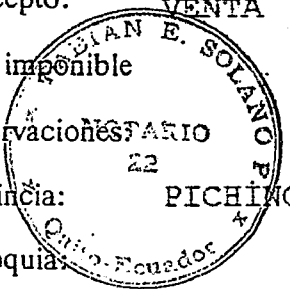
Concepto: VENTA

Base imponible 450,000 Rebajas %: 20 Recargos %: 0

Observaciones: N/A

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: QUITO-Ecuador



ALCABALA 86735

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Jueves 10 de Septiembre de 1973

Número: 094268

Por S/. 13,600

Notaría: 0

Número del Municipio: 3561319

A favor de: MARIA LASSO

Que otorga: GERALDINE VALENZUELA

Concepto: VENTA

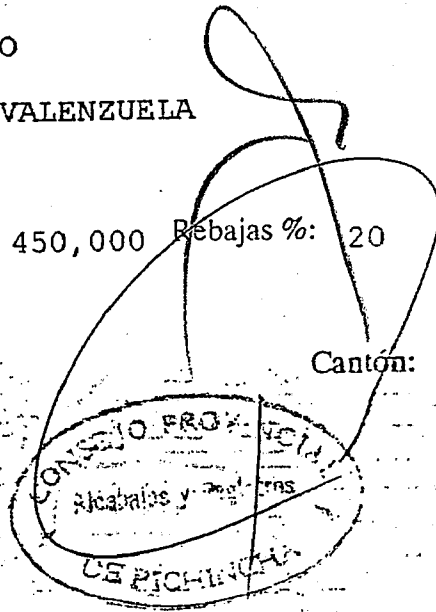
Base imponible 450,000 Rebajas %: 20 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



REGISTRO 94268

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 09/10/73

Formulario No.: 509127

Por S/. 2,500

Notaría No.: 22

Número del Municipio: 611039491

Nombre del comprador / A favor de:

LASSO MUÑOZ MARIA ESTERITA

Nombre del vendedor / Que otorga:

VALENZUELA SUASHAVAG GERALDINE

Concepto: COMPRA

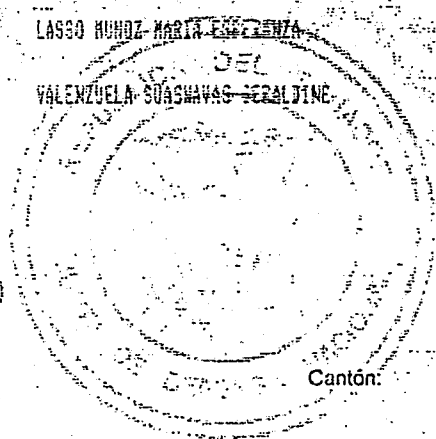
Base imponible: 100,000

Observaciones: 0%(01) 0%(02) 0%(03)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

R Diaz, P Salvador

509127

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

RECUADRO

I QUITO, 09/10/98

Formulario No.: 507128

Por S/.

Notaria No.:

Número del Municipio:

621035497

Nombre del comprador / A favor de:

LASO MUNOZ MARIA ESPERANZA

Nombre del vendedor / Que otorga:

VALENZUELA BUENAVISTA GERALDINE

Concepto:

COMPRA-VENTA

Base imponible:

450.000

Observaciones:

02(B1) 02(B2) 02(M)

Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

Parroquia:

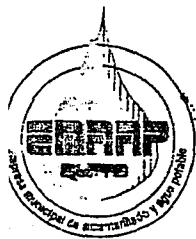


0661264

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Quito, P. Salvador

ORIGINAL



EMAAP-Q

Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia Apartado 1370

Télex 2564-EMAAP-Q QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 84782

FECHA : 9/10/98
NOMBRE : LASO MUNOZ MARIA
QUE OTORGA: VALENZUELA GERALDINE

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de: S/., 450,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV del inmueble ubicado en: LA MAGDALENA

Rebaja: 20%

Ante el notario: 22 57980

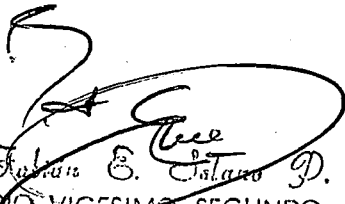


De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año con- gno la suma de: 3,600.00 Sucres

TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 3,600.00 Sucres

Efectivo: 3,600.00
Cheque Nro.:
Banco:

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-


Dr. Fabian E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO

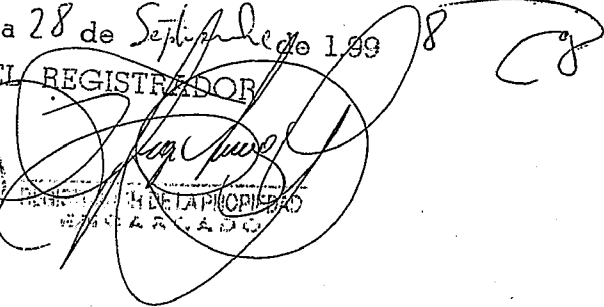


Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 15811 N° 18161 del REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA.- Tomo 129 MG

Quito, a 28 de Septiembre de 1998

EL REGISTRADOR




MELAPICORADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30937442001

FECHA DE INGRESO: 05/03/2009

CERTIFICACION

Referencias: 28/09/1998-PO-15811f-18161i-46758r

Tarjetas:;T00000310019;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

La totalidad de los derechos y acciones fincados en el INMUEBLE situado en la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

señora MARIA ESPERANZA LASSO MUÑOZ, casada con Luis Alfonso Paullán Cajamaro

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a Raúl Marcelo Izurieta Cañas y otra, mediante escritura pública otorgada el diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Solano, inscrita el veinte y ocho de septiembre de mil novecientos noventa y ocho; adquirido por compra a la señora Delia María Altamirano Zurita viuda y otros, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE MARZO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL


EL REGISTRADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170893656-0

LASSO MUÑOZ MARIA ESPERANZA

NOMBRES Y APELLIDOS PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ


LUGAR DE NACIMIENTO QUITO JUNIO 1968

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0253 07285 F

PICHINCHA/QUITO AGE SEXO

DONAZALEZ SUAREZ 1968

FRIMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** E333313222

NACIONALIDAD NO DACT

CASADO LUIS A FAULLAN CAJAMARCA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO PROFOCUP

JUAN JOSE LASSO

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE FANNY GRACIELA MUÑOZ GUALA

QUITO QUITO APELLIDO DE LA MADRE 22/08/2008


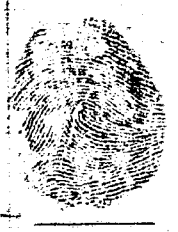
22/08/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0211763

LA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

076-0108 1708936560

NÚMERO CÉDULA

LASSO MUÑOZ MARIA ESPERANZA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MAGDALENA ZONA
PARROQUIA

FR. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170885227-0

PAULLAN CAJAMARCA LUIS ALFONSO

NOMBRES Y APELLIDOS PICHINCHA/QUITO/LA MAGDALENA


LUGAR DE NACIMIENTO QUITO MAYO 1972

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 011- 0241 08470 - M

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION GENEZALEZ SUAREZ 1972

FRIMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V4444V4442

NACIONALIDAD NO DACT

CASADO MARIA ESPERANZA LASSO MUÑOZ

SECUNDARIA COMERCIANTE PROFOCUP

ALFONSO MARIA PAULLAN

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE CARMEN AURORA CAJAMARCA

QUITO QUITO APELLIDO DE LA MADRE 04/09/2003



04/09/2015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0781127

LA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

170885227-0 130 - 0141

PAULLAN CAJAMARCA LUIS ALFONSO

PICHINCHA QUITO
LA MAGDALENA

SANCION Multas: 16 Cost: Rep: 8 Tot: USD: 24

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
1154283 09/12/2009 10:32:21

31961

I 1

REGISTRO
- 6 NOV 1998
P A D O



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

0254-9

NOTARIO

22

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

19798
20406

52791
25

Copia

PRIMERA

De

COMPRAVENTA

Otorgado por

~~DENNIS FERNANDO IZURIETA VALENZUELA~~

A favor de

~~MARIA ESPERANZA LASSO MURDOZA~~

El

10 DE SEPTIEMBRE DE 1.998

Parroquia

LA MAGDALENA

Cuantía

S/. 450.000,00

FINI LEGADO

QUITO, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 19 98

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)
Teléfonos: 228 078 - 561771 - 526 477
QUITO - ECUADOR.

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

DENNIS FERNANDO IZURIETA VALENZUELA

A FAVOR DE:

MARIA ESPERANZA LASSO MUÑOZ

CUANTIA: S/. 450.000.

(di 2 copias)

fesp.

En la ciudad de San Francisco de Quito,

Capital de la República

del Ecuador hoy día,

jueves, diez (10)

de septiembre de mil

novecientos noventa y

ocho, ante mi Notario

Público Vigésimo

Segundo de este Cantón Doctor Fabián Eduardo Solano

Pazmiño, comparecen por una parte y en calidad de vendedor el

señor DENNIS FERNANDO IZURIETA VALENZUELA, de estado civil

altero, por sus propios derechos; y, por otra parte, en

calidad de compradora la señora MARIA ESPERANZA LASSO MUÑOZ.

de estado civil casada con el señor Luis Alfonso Paullán

Cajamaro, por sus propios derechos.- Los comparecientes son

de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en

esta ciudad de Quito, todos legalmente capaces para contratar

y obligarse, a quienes de conocerles doy fe y me solicitan

eleva a escritura pública el contenido de la siguiente



minuta: Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo díguese incorporar la siguiente de compraventa:

PRIMERA.- ANTECEDENTES. Mediante escritura pública otorgada en Quito, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Patricio

Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, el señor DENNIS FERNANDO IZURIETA VALENZUELA, adquirió mediante compraventa a la señora Delia María Altamirano y

otros, derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la Parroquia La Magdalena, del Cantón Quito, Provincia del Pichincha, derechos y acciones equivalentes a una cuarenti-

cinco avas partes del inmueble, que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, terreno de propiedad de Urcicinio Pillajo y Auselino Tituaña;

SUR, propiedad de José Eugenio Correa, con un frente de treinta metros, carretero que conduce a Lloa; ORIENTE, terrenos del señor Luis Murriagui, cerrado con tapia del mencionado señor Murriagui; y, OCCIDENTE, una pequeña quebrada

y terrenos de Abdrés Correa, dando una superficie de una hectárea, equivalente a diez mil metros cuadrados.- SEGUNDA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte y en calidad de vendedor el señor DENNIS FERNANDO IZURIETA VALENZUELA, de estado civil soltero, por sus propios derechos; y, por otra

parte, en calidad de compradora la señora MARIA ESPERANZA LASSO MUÑOZ, de estado civil casada con el señor Luis Alfonso Paullán Cajamaro, por sus propios derechos.- TERCERA.-


Compraventa.- Con los antecedentes indicados el señor DENNIS FERNANDO IZURIETA VALENZUELA, vende y da en perpetua

~~enajenación a la señora MARIA ESPERANZA LASSO-MUNOZ, la totalidad de los derechos y acciones que a el vendedor le corresponde en el inmueble descrito en la cláusula primera de antecedentes del presente contrato.~~

CUARTA.- Precio.- El precio pactado por la compraventa que hoy se celebra es la suma de cuatrocientos cincuenta mil sucres, pagaderos al contado y que el vendedor declara tenerlo recibido a su entera satisfacción, por lo que transfieren en favor de la compradora, el dominio y posesión del inmueble, con todas sus servidumbres, usos y costumbres anexas y sin reserva de ninguna clase, comprometiéndose al saneamiento por evicción, sin el caso así lo requiere.- QUINTA.- ACEPTACION.- Presentes los contratantes declaran estar conformes con la gestión cumplida, por estar hecha en seguridad de sus propios intereses.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, será de cuenta de la compradora, a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de haberlo será de cuenta del vendedor.- SEPTIMA.- AUTORIZACION.- El vendedor autoriza a la compradora para que procedan a efectuar la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad. A partir de la presente fecha la compradora será responsable del pago de todos los impuestos fiscales y municipales a que haya lugar.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Carlos Hugo Salazar, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos ochenta, del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor

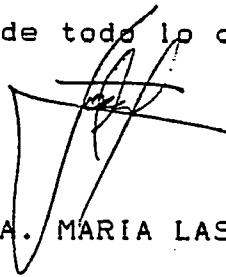


legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



SR. DENNIS IZURIETA VALENZUELA

C.C.171190062-9



SRA. MARIA LASSO MUNOZ

C.C. 170893656-0



DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO.

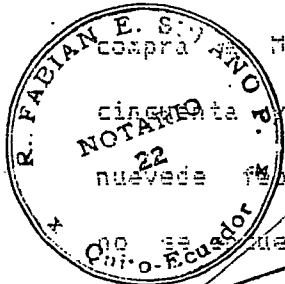
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : 06035891.001
FECHA DE INGRESO : 31-17-1993
FECHA DE ENTREGA : 04-12-1993
CERTIFICADOR : 25

CERTIFICACION

1997-PD-2756-3284

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica: que, revisados los Indices de Gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta, hasta el treinta de julio de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincados en un inmueble, situado en la parroquia de la Magdalena, de este Cantón, adquirido por adquirido por DENNIS FERNANDO IZURIETA VALENZUELA, soltero, en junta de otros, mediante compra a Delia Maria Altamirano y otros, según escritura celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete; habiendo éstos adquirido mediante herencia en la sucesión del señor Augusto Benalcázar, en sus calidades de hijos y cónyuge sobreviviente; habiendo el causante adquirido en junta de su cónyuge Delia Maria Altamirano Zurita, por compra a Manuela Albán, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.- Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, treinta y



uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

N.º 1. - EL REGISTRAR



ENCARGADO

Handwritten initials or signature

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 4794d

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de
COMPA VENTA DO A B
que otorga IZUELO VALENZUELA DEJUIS
a favor de LASSO MUJER MARIA ESPERANZA

Tipo LOTE Area:
Cuantía 470 000 Alícuota:
Predio N° 189376 Porcentaje: 2/-

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/ 80 000	Art.
ALCABALAS	s/ 13 000	Art.
REGISTRO	s/ 4 000	Art.



Atentamente
[Signature]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998		DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
611039485		COMERCiante DE COBRE		09/09/98	
CODIGO		NOMBRE			
00000000000000000000		LASSO MUNOZ MARIA ESPERANZA			
DIRECCION					
AVALUO COMERCIAL		EXO. RES	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
AÑO		VALOR	CODE	VALOR	CODE
1998 SEP -9 P		57			
REGISTRADO		*****15.000			
SERVICIOS ADMINISTR.		*****15.000			
TRANSACCION	PAGINA DE	VENZUELA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
3970003	1		DE		*****15.000
CUM VIA UD # 2A OFI ZURITA VALENZUELA DENNIS SOB 450.000 PREDIO 187075					PAGO TOTAL
					RESPONSABLE
					INDICAYU GARRIBO
No. 3561320					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998		DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
611039485		COMERCiante DE COBRE		09/09/98	
CODIGO		NOMBRE			
00001708936550		LASSO MUNOZ MARIA ESPERANZA			
DIRECCION					
AVALUO COMERCIAL		EXO. RES	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
AÑO		VALOR	CODE	VALOR	CODE
1998 SEP -9 P		57			
REGISTRADO		*****15.000			
SERVICIOS ADMINISTR.		*****15.000			
TRANSACCION	PAGINA DE	VENZUELA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
3970003	1		DE		*****15.000
CUM VIA UD # 2A OFI ZURITA VALENZUELA DENNIS SOB 450.000 PREDIO 187075					PAGO TOTAL
					RESPONSABLE
					INDICAYU GARRIBO
No. 3561321					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO
COMPARANTE DE CUERPO		09/09/98
CODIGO	NOMBRE	
	IZURIETA VALENUELA DENIS	
DIRECCION		
AVALUO COMERCIAL	EXO. RES	AVALUO IMPOT. ELE

3:57

ANO	VALOR	COD	VIG	VIG	VIG
1998					

TRANSACCION	PAGINA DE	VENANUELA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
792011	1	05			55.000
QUI VIA DD AA EX A FAVOR DE LA SEO MUNIC MARIA ESPERANZA SUB 450.000 PREDIO 18937a					PAGO TOTAL
					55.000
					RESPONSABLE
					MUNICHA GABRIELA
No. 3561322					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA**

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Jueves 10 de Septiembre de

Número: 086736 Por S/. 16,800

Notaría: 0 Número del Municipio: 3561320

A favor de: MARIA LASSO

Que otorga: DENIS IZURIETA

Concepto: ABIAN EVENTA

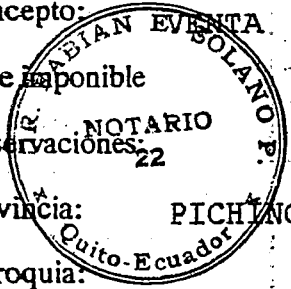
Base imponible 450,000 Rebajas %: 20 Recargos %: 0

Observaciones: 22

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: Quito-Ecuador



ALCABALA 86736

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Jueves 10 de Septiembre de

Número: 094269

Por S/ 13,600

Notaría: 0

Número del Municipio: 3561321

A favor de: MARIA LASSO

Que otorga: DENIS IZURIETA

Concepto: VENTA

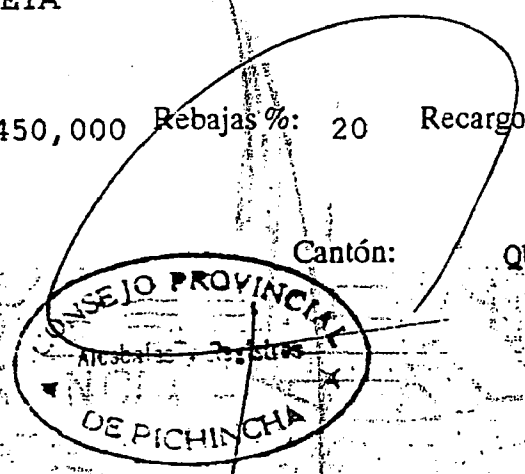
Base imponible 450,000 Rebajas %: 20 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



REGISTRO 94269

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 09/10/98

Formulario No.: 509129

Por S/ 2,500

Notaría No.: 22

Número del Municipio: 611037495

Nombre del comprador / A favor de:

Nombre del vendedor / Que otorga:

Concepto: CORPYTA

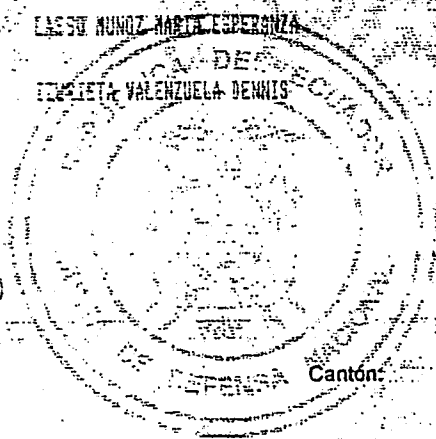
Base imponible: 400,000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(R)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

R Diaz, P Salvador



0661265

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

05/10/98

I

Formulario No.:

Por SI.

Notaria No.:

Número del Municipio:

6110394

Nombre del comprador / A favor de:

LASSO MUNOZ MARIA ESPERANZA

Nombre del vendedor / Que otorga:

IZURIETA VALENZUELA DENNIS

Concepto:

COMPRA-VENTA

Base imponible:

400.000

Observaciones:

CR(D1) CR(D2) CR(R)

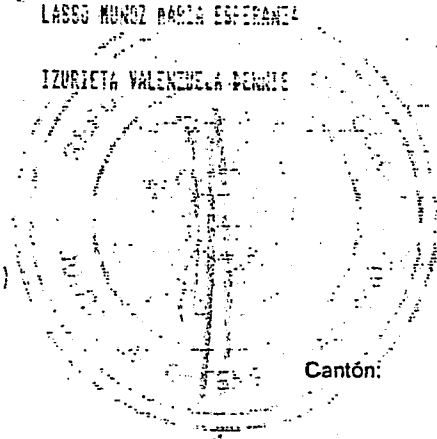
Provincia:

PICHINCHA

Cantón:

QUITO

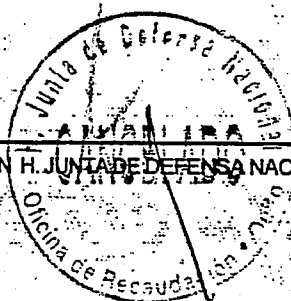
Parroquia:



0661266

RPLaz, P.Salvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL



EMAAP-Q

Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370

Télex 2684-EMAAP-Q
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 84783

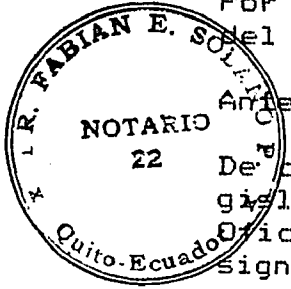
FECHA : 9/10/98
NOMBRE : LASSO MUNOZ MARIA
QUE OTORGA: IZURIETA DENNIS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 450,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV
del inmueble ubicado en: LA MAGDALENA

Rebaja: 20%

Ante el notario: 22 57979

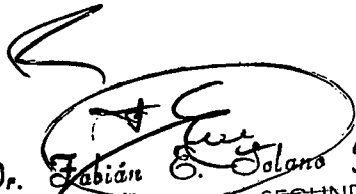


De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 3,600.00 Sucres

TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 3,600.00 Sucres

Efectivo: 3,600.00
Cheque Nro.:
Banco:

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a diez de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs. 17792 N°.

20406 del REGISTRO DE PROPIEDAD 

ORDINARIA.- Tomo 129.

Quito, a 06 de Noviembre de 1.998

EL REGISTRADOR




Dr. Timoteo Andrade



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30937442002
FECHA DE INGRESO: 05/03/2009

CERTIFICACION

Referencias: 06/11/1998-PO-17792f-20406i-52741r

Tarjetas:;T00000310022;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los derechos y acciones equivalentes a la una cuarenta y cinco ava parte fincados en el INMUEBLE situado en la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

MARIA ESPERANZA LASSO MUÑOZ, casada con Luis Alfonso Paullán Cajamaro

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a Dennis Fernando Izurieta Valenzuela, soltero, mediante escritura pública otorgada el diez de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Fabián Solano, inscrita el seis de noviembre del mismo año; adquirido por compra a Delia María Altamirano y otros, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo del mismo año.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 5 DE MARZO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL



Gustavo Peñañiel
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Registro Civil

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170893856-0

LASSO MUNOZ MARIA ESPERANZA


FICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

AÑO DE NACIMIENTO 1968

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0258 07625 F

FICHINCHA/QUITO

DOMICILIO SUAREZ 1968



FIRMA DEL CEBULADO

ITORIANA***** E333313222

CASADO LUIS A PAULLAN CAJAMARCA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO


JUAN JOSE LASSO

FANNY GRACIELA MUNOZ BUALA

QUITO 22/08/2008

FECHA DE CADUCIDAD 22/08/2020

FORMA No. REN 0211763



PULGAR DERECHO

11



NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA DEL CANTÓN QUITO

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA: SEGUNDA CERTIFICADA

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA

OTORGADA POR: SR. MARIO ALFONSO ARMIJOS CABRERA

2, 2%

A FAVOR DE: SR. LUIS GERMAN PASTURA GUALA

2, 2%

EL: 9 de Marzo de 2006

CUANTÍA: \$ 6.291

9 de Marzo de 2.006

Quito, a

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan León Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: vvaldivieso@andinanet.net
QUITO - ECUADOR

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

- 1 -

L. G.

COMPRAVENTA

OTORGADA POR:

MARIO ALFONSO ARMIJOS CABRERA

EN FAVOR DE:

LUIS GERMAN PASTUNA GUALA

POR \$ 6.291

mc. Di 2. C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles ocho (8) de marzo de dos mil seis, ante mi **DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL**, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, el señor **MARIO ALFONSO ARMIJOS CABRERA**, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor **LUIS GERMAN PASTUNA GUALA**, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil solteros, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal y que se transcribe es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una de la cual consta



la presente venta de derechos y acciones contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración del presente contrato compraventa de derechos y acciones, por una parte el señor MARIO ALFONSO ARMIJOS CABRERA, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien para efectos del presente contrato, se le denominará como el VENDEDOR; y, por otra parte, comparece el señor LUIS GERMAN PASTUNA GUALA, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quien se le denominará como el COMPRADOR; los comparecientes son libres y capaces para contratar y obligarse y en forma voluntaria sin presiones de ninguna clase, convienen en celebrar el presente instrumento.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: El señor MARIO ALFONSO ARMIJOS CABRERA, es legítimo propietario del dos coma dos por ciento (2,2 %) de derechos y acciones fincados sobre el terreno de una superficie total de diez mil metros cuadrados, ubicado en la Parroquia La Magdalena, de este Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, conforme la escritura de compra-venta otorgada por la señora Delia María Altamirano Zurita y otros, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del cantón Quito, e inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Siendo los linderos generales del lote de terreno

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

- 2 -

donde se encuentran fincados los derechos y acciones, los siguientes:- NORTE, terreno de propiedad de Urcicinio Pillaño y Auselino Tituaña; SUR, propiedad de José Eugenio Correa, con un frente de treinta metros, carretero que conduce a Lloa; ORIENTE, terrenos del señor Luis Murriagui, cerrado con tapia del señor Murriagui; OCCIDENTE, una pequeña quebrada y terreno de Andrés Correa.- SUPERFICIE, diez mil metros cuadrados.- Los antecedentes de dominio han sido tomados del título anterior.- Sobre dichos derechos y acciones no pesa gravamen alguno ni prohibición de enajenar que limite su dominio.- TERCERA.- VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES: En virtud de los antecedentes anteriores, el señor MARIO ALFONSO ARMIJOS CABRERA, da en venta y perpetua enajenación el dos coma dos por ciento (2,2 %) de derechos y acciones fincados sobre el terreno detallado anteriormente, en favor del señor LUIS GERMAN PASTUSA GUALA, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres y servidumbres que le son anexos.- CUARTA.- PRECIO: El precio pactado por las partes contratantes por la venta de los derechos y acciones anteriormente descritos, es de seis mil doscientos noventa y un dólares americanos, que el señor MARIO ALFONSO ARMIJOS CABRERA, declara recibirlos del Comprador señor LUIS GERMAN PASTUSA GUALA, en su totalidad y en moneda de curso legal al momento de la firma del presente instrumento, a su entera satisfacción, sin tener que formular por este ni por otro motivo reclamo alguno.- QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:- Por efecto de este



instrumento el señor LUIS GERMAN PASTUNA GUALA adquiere el dominio y posesión de los derechos y acciones, con sus entradas y salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos.- Por su parte el Vendedor se sujeta al saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley.-

SEXTA.- CONTROVERSIAS: En caso de producirse controversias las partes acuerdan presentar sus mejores oficios para solucionarlas, caso contrario las mismas acudirán ante cualquier Centro de Arbitraje y Mediación que funcionan en la ciudad de Quito y se someterán a un árbitro para dirimir el conflicto.- **SEPTIMA.- GASTOS:** Los gastos de la presente escritura son de cuenta del Comprador, excepto el de plusvalía que en caso de haberla, será de cuenta del Vendedor.-

OCTAVA.- ACEPTACION: Las partes declaran que aceptan la presente escritura pública, por estar hecha de conformidad a sus mutuos intereses.- **NOVENA:- AUTORIZACION PARA INSCRIPCION.-** El Comprador o su Abogado patrocinador quedan debidamente autorizados para obtener la correspondiente inscripción de la presente escritura pública en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.-

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento público.- Doctor Marco Verdezoto Hinojosa, con Matrícula Profesional número cinco mil ochocientos diecinueve del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO VIGESIMO CUARTO

- 3 -

que les fue a los comparecientes, por mi el Notario,
aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y,
para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo
lo cual, doy fe.-

MARIO ALFONSO ARMIÑOS CABRERA C.C. 171287800-6

LUIS GERMAN PASTUSA GUALA C.C. 050197610-4

LA NOTARIA

Dra. Lorena Roldán Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



DOCUMENTOS

HABILITANTE



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050197610-4

PASTUNA GUALA LUIS GERMAN
COTOPAXI/SALCEDO/COSUBAMBA

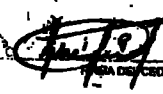

LUGAR DE NACIMIENTO
TO MARZO

FECHA DE NACIMIENTO
001-1-000758M

COTOPAXI/SALCEDO
COSUBAMBA

1974

FORMA DE CENULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENULACION

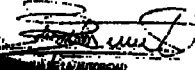


EMPLEADO

JOSÉ ALBERTO PASTUNA
PASTUNA GUALA LUIS GERMAN

20/02/2000

REN 0481493
Pch

FORMA DE CENULACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENULACION

CIUDADANIA No. 171287800-6


ARMIJOS CABRERA MARIO ALFONSO
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

18 JUNIO 1977

007-A 0367 05534 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1977



ECUATORIANA***** E113313122

SOLTERO



SECUNDARIA ESTUDIANTE

JORGE LIDIO ARMIJOS
AMERICA VIBOLA CABRERA

QUITO 01/09/2003

0170972015

REN 0779390
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

131-0027 NUMERO 1712878006 CEDULA


ARMIJOS CABRERA MARIO ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA PICHINCHA

COTACOLLAS PARROQUIA

17/Oct/2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

131-0027 NUMERO E113313122

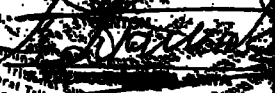

PASTUNA GUALA LUIS GERMAN
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PROVINCIA PICHINCHA

COTACOLLAS PARROQUIA

17/Oct/2004

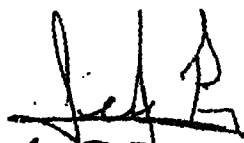
Handwritten signature

Handwritten signature

DA -

ZON.- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación que anteceden, son exactamente iguales a sus originales que me fueron presentados y que devolví a los interesados.-
Quito, a ocho de marzo de dos mil seis.

LA NOTARIA


✓ Dra. Lorena Rada Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE





REGISTRO DE LA
PROPIEDAD QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30040482001

FECHA DE INGRESO: 06/02/2006

CERTIFICACION

Referencias: 07/03/1997-PO-2756f-3286i-8452r

Tarjetas: T00000041723;

Matriculas: 0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno, situado en la parroquia La Magdalena de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el señor MARIO ALFONSO ARMIJOS CABRERA, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Delia María Altamirano Zurita, viuda, y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario Dr Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Estos por herencia en la sucesión del señor Augusto Benalcázar, el causante adquieren en junto de su cónyuge Delia Altamirano, por compra a Manuela Albán viuda, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el notario Dr Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 6 DE FEBRERO DEL 2006 ocho a.m.

Responsable: GUSTAVO PEÑAFIEL

EL REGISTRADOR
R.P.Q.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
INTERINO



PROPIO DEL DISTRITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008
61002358607

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
07/03/2006

CEDULARUC
0000001976104

NOMBRE
PASTUNA GUALA LUIS GERMAN

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

03/03/2006

NUMERO DE PREDIO

0002850

CONCEPTO
ALCABALAS

VALOR
\$63,66

CONCEPTO

VALOR

SERVICIO ADMINISTRATI
\$.20

TRANSACCION
3359553

PAGINA DE
1

VENTANILLA
01

BANCO
DEL FICHINCHA

CUENTA
3010383604

SUB-TOTAL

CHG.
975
\$63,86

PAGO TOTAL
\$63,86

VENTA 2.2% DD-AA OTGA ARMIJOS.
CABRERA MARIO ALFONSO SOB \$ 6.
366,14 PREDIO 189376

RESPONSABLE
LOPEZ C. MARITHA

No. 5381668



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

PROPIO DEL DISTRITO
DIRECCION FINANCIERA



2.008
61002358605

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
07/03/2006

CEDULARUC
00001712878006

NOMBRE
ARMIJOS CABRERA MARIO ALFONSO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

SECTOR ECO.

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

03/03/2006

NUMERO DE PREDIO

0002850

CONCEPTO
UTILD VENTA INMUEBLES (

VALOR
\$2,10

CONCEPTO

VALOR

SERVICIO ADMINISTRATI
\$.20

TRANSACCION
3359564

PAGINA DE
1

VENTANILLA
01

BANCO
DEL FICHINCHA

CUENTA
3010383604

SUB-TOTAL

CHG.
975
\$2,30

PAGO TOTAL
\$2,30

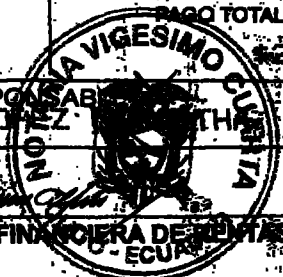
VENTA 2.2% DD-AA FAVOR PASTUNA
GUALA LUIS GERMAN SOB \$ 6.366
.14 PREDIO 189376

RESPONSABLE
LOPEZ C. MARITHA

No. 5381669



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

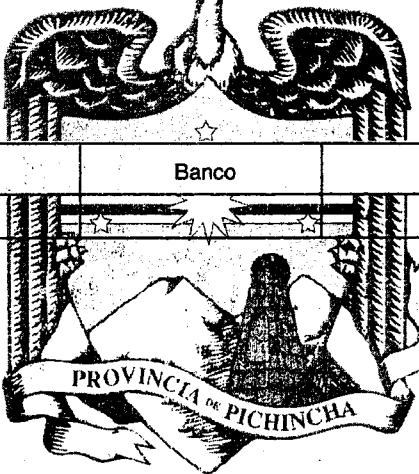
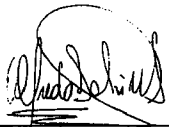


CONTRIBUYENTE



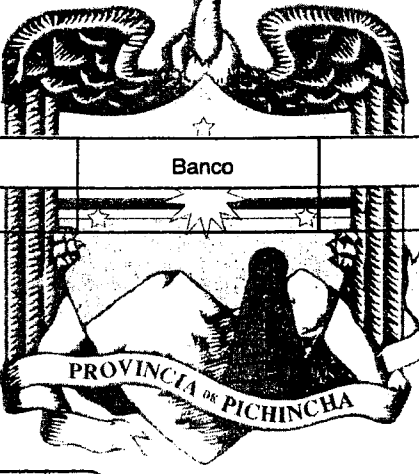
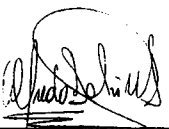
H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-03-08-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0501976104	PASTUNA GUALA LUIS		2006-03-08-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
6,366.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 40%		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				0.64	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				2.44	
TRANSACCION		VENTA CABRERA MARIO ALFONSO		226323	
					
No. Comprobante		No. 0223857		 DIRECTOR FINANCIERO	



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2006		COMPROBANTE DE COBRO		2006-03-08-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
0501976104	PASTUNA GUALA LUIS		2006-03-08-	1 a 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
6,366.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				6.37	0.00
				1.80	
					Subtotal
					0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
arivas				8.17	
TRANSACCION		VENTA CABRERA MARIO ALFONSO		226324	
					
No. Comprobante		No. 0223858		 DIRECTOR FINANCIERO	



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N°2.852.....

Quito, a 23 de Mayo del 2006

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura deCompra Venta D.D. RR.....

que otorgaArmijos Cabrera María Alfonso.....

a favor dePastaza Guala Luis German.....

TipoT. S. T. S. N. O..... Area10.000 m² H. 63.....

Cuantía\$ 6.366,14..... Alícuota

Predio N°1.89326..... Porcentaje2,2 %.....

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 2,10	Art.
ALCABALAS	USD \$ 63,66	Art.
REGISTRO	USD \$ _____	Art. _____




JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

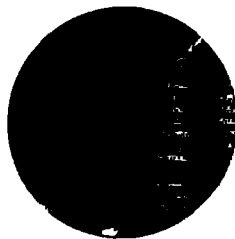


Oficina o Representación
"REPRESANTACIÓN MUNICIPAL"

torgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA COMPRAVENTA, otorgada por el señor MARIO ALFONSO ARMIJOS CABRERA, en favor del señor LUIS GERMAN PASTUNA GUALA, sellada y firmada en Quito, a nueve de marzo de dos mil seis.

LA NOTARIA


Dra. Leticia Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 137, repertorio(s) - 29952

Matrículas Asignadas.-

MAGDA0003142 DOS PUNTO DOS POR CIENTO de las acciones y derechos fincados sobre lote de terreno, situado en la parroquia LA MAGDALENA.-

viernes, 19 mayo 2006, 09:57:40 AM



EL REGISTRADOR

Contratantes.-

ARMIJOS CABRERA MARIO ALFONSO en su calidad de VENDEDOR

PASTUÑA GUALA LUIS GERMAN en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUCIANO NAVARRETE

Revisor.- DORIS VEGA

Amanuense.- AMADA VISTIN

CC-0024793



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
050197610-4
APELLIDOS Y NOMBRES
**PASTUÑA GUALA
LUIS GERMAN**
LUGAR DE NACIMIENTO
**COTOPAXI
SALCEDO
CUSUBAMBA**
FECHA DE NACIMIENTO **1974-03-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**MARIA ERNESTINA
GUALA TAIFE**

INSTRUCCION
SACHILLERATO PROFESION
EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PASTUÑA JOSE ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUALA MARIA ELVIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2010-07-01**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-01

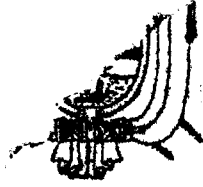
Pastuña
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

I 9
V2443V4242
000334113

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Ejecución 14 de Junio del 2009
050197610-4 086 0021
PASTUÑA GUALA LUIS GERMAN
RICHINCHA QUITO
LA FLOPENTA
DUPLICADO USD: 6
DELEGACION PROVINCIAL DE RICHINCHA - 0021
1819279 14/07/2010 3.48:00
1819279

19644



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

*Uceton
Ar furo
Chosw*

Copia:

SEGUNDA

De:

COMPRA VENTA.

Otorgado por:

SR. WASHINGTON WILLES GUANOQUIZA CASTILLO

A favor de:

Y SRA.

El:

SR. VICTOR ARTURO CHASI URGILES

Parroquia:

3 DE OCTUBRE 1999

Cuantía:

800.000,00

3 DE OCTUBRE DE 1999

Quito, a



NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

I

NOTARIA 16^a



Dr. Gonzalo Roman Chacon
Quito - Ecuador

OTORGADO POR:

SR. WASHINGTON WILIES GUANOQUIZA CASTILLO
Y SRA. ROSA MAGDALENA GREFA VARGAS.

A FAVOR DE:

SR. VICTOR ARTURO CHASI URGILES.

CUANTIA: S/ 600.000,00

DI 2 O M.R.

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes ocho (8) de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON QUITO. comparecen: por una parte los

cónyuges señores WASHINGTON WILIES GUANOQUIZA CASTILLO Y SENORA ROSA MAGDALENA GREFA VARGAS, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor VICTOR ARTURO CHASI URGILES, soltero, por sus propios derechos.- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes conozco, de todo lo cual doy fé y, me presento para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: "En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una de compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES:

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte y en calidad de VENEDORES: WASHINGTON WILIES GUANOQUIZA CASTILLO y su cónyuge ROSA MAGDALENA GREFA

~~VARGAS, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte el señor VICTOR ARTURO CHASI URGILES,~~ en calidad de comprador de estado civil soltero, por sus propios derechos; los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse y convienen: SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor Washington Guanoquiza Castillo y otros, adquirieron un inmueble

en la parroquia La Magdalena, sector Chilibulo de esta ciudad de Quito, por compra a la señora DELIA MARIA ALTAMIRANO ZURITA y otros, mediante escritura celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Edgar Patricio Terán.



NOTARIA 16



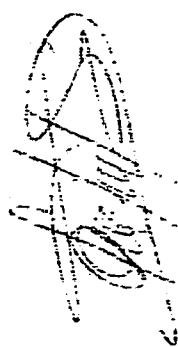
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

I

NOTARIA 16^a



Notario Quinto del Cantón Quito y legalmente
 el siete de marzo de mil novecientos noventa y
 siete. Cuyos linderos generales son: NORTE: terreno de
 propiedad de Urcicino Pillajo y Anselino Tierras
 propiedad de José Eugenio Correa, con un frente de
 treinta metros, carretero con conduce a Lica. ORIENTE:
 terrenos del señor Luis Murriaguí; y OCCIDENTE: una
 pequeña quebrada y terreno de Andrés Correa. Con una
 superficie de una hectárea equivalente a diez mil
 metros cuadrados el lote descrito. TERCERA:
 COMPRAVENTA: Con los antecedentes expuestos, los
 señores Washington Guanoquiza Castillo y Rosa
 Magdalena Greña Vargas dan en venta y enajenación
 perpetua a favor del señor VICTOR ARTURO CHASI
 URGILES, el dos punto veintidos por ciento de los
 derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en
 la parroquia La Magdalena, sector Chilibulo de esta
 ciudad de Quito. CUARTA: PRECIO: El valor estipulado como
 justo precio, es la cantidad de seiscientos mil
 sucres, por el dos punto veintidos por ciento de los
 derechos y acciones que se venden. Valor que los
 vendedores han recibido a entera satisfacción en
 moneda de curso legal. QUINTA: TRANSFERENCIA Y
 SANEAMIENTO: Los vendedores transfieren en favor del
 comprador, el dominio y la posesión del dos punto
 veintidos por ciento de los derechos y acciones,
 fincados en el inmueble antes descrito ubicado en la
 parroquia La Magdalena, sector Chilibulo de la ciudad



de Quito, Provincia de Pichincha, transferencia que se lo hace con todas sus entradas y salidas, usos, costumbres y servidumbres y más anexos, sin reservas de ninguna clase, libre de todo gravamen, no obstante se sujetan al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. SEXTA: GASTOS: Los gastos que ocasione la celebración de la presente escritura, son de cuenta exclusiva del comprador, exceptuando la plusvalía, que en caso de haberla será de cuenta de los vendedores.

SEPTIMA: ACEPTACION, TRAMITE Y COMPETENCIA: Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas de este contrato, por ser en seguridad de sus mutuos intereses, y para el caso de controversia, renuncian fuero y domicilio y se someten a los jueces del Cantón Quito,

en trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. Se faculta al comprador para que solicite la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. HASTA AQUÍ LA

MINUTA: Los señores comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Eugenio Domínguez Hernández, abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número dos mil quinientos cincuenta, para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que



NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



NOTARIA 16

Notario en unidad de acto se ratifican y firman conmigo de todo lo cual doy fé. - Enmendado, ~~siervo~~ ~~Chacón~~

Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

[Handwritten signature]

SR. WASHINGTON WILIES GUANOQUIZA CASTILLO

C.C. 100091918-1

[Handwritten signature]

SRA. ROSA MAGDALENA GREFA VARGAS

C.C. 150025794-2

[Handwritten signature]

179733186-2

SR. VICTOR ARTURO CHASI URGILES

C.C.

EL NOTARIO.

FIRMADO) EL NOTARIO DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON QUITO. HABILITANTES.

2

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO	1.999	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO
CODIGO	61001171877	COMPROBANTE DE COBRO		07/10/1999
NOMBRE		CHASI URGILES VICTOR ARTURO DIRECCION		
AVALUO COMERCIAL		EXO. RES.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.
				07/10/1999
ALCABALAS		*****25.000		
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000		
				REVISADO H. Junta Defensora Municipal
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
419465	1	02		
COMP VENT 2.22% DD Y AA OTG GU ANDQUIZA CASTILLO WASHINGTON S OB 600.000 PRED 189376				SUB TOTAL *****30.000 PAGO TOTAL
RESPONSABLE				SANCHEZ JOHN C
No. 0351707				<i>[Signature]</i> DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO
CONTRIBUYENTE				

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO	1.999	DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA		FECHA DE PAGO
CODIGO	61001171881	COMPROBANTE DE COBRO		07/10/1999
NOMBRE		CHASI URGILES VICTOR ARTURO DIRECCION		
AVALUO COMERCIAL		EXO RES	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
ANO	VALOR	COD.	VALOR	COD.
				07/10/1999
REGISTRO		*****6.000		
SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000		
				REVISADO H. Junta Defensora Municipal
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
419465	2	02		
COMP VENT 2.22% DD Y AA OTG GUA				SUB TOTAL *****11.000 PAGO TOTAL
RESPONSABLE				*****41.000

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 16°

DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

QUITO FECHA DE PAGO
 61001171916 10/1999
COMPROBANTE DE COBRO

CODIGO 00001000919181 **NOMBRE** GUANOQUIZA CASTILLO WASHINGTON

DIRECCION

Dr. Gonzalo Roman Chavez
Quito - Ecuador

AVALUO COMERCIAL	EXO. REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION
			21/09/1999

0071963

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	PLUSVALIA		*****47.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				


TRANSFERENCIA

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
419471	1	02			*****52.000
					PAGO TOTAL
					*****52.000

COMP. VENT. 2.22% DD Y AA A FAVOR DE CHASI URGILES VICTOR ARTURO SOB 500.000 PRED 189376

RESPONSABLE
SANCHEZ JOHN C

John C Sanchez
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

No. 0351209  0351209

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

112412

Viernes 8 de Octubre de 1999

Número: Por \$/ 12,100

Notaría: Número del Municipio: 112412

A favor de: VICTOR CHASI

Que otorga: WASHINGTON GUANOQUIZA

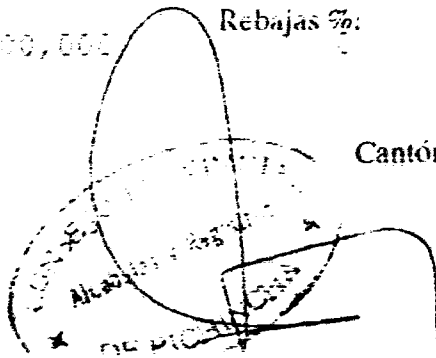
Concepto: VENTA

Base imponible: 500,000 Rebajas %: Recargos %:

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: QUITO





I

GERENCIA COMERCIAL No. 9910-01
INSTITUTO DEL BIEN FONCOINICIAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 1999/10/17
NOMBRE : CHAST URGILES VICTOR A.
QUE OTORGA: GURMOQUIZA WASHINGTON

El concepto del impuesto sobre la Base Imponible del
S/. 600,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebasas %
del inmueble ubicado en: LA MAGDALENA

Ante el notario el 16/10/99

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g. del Decreto
Legislativo No. 1 de octubre 1996, publicado en "Boletín
Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre del mismo año, con
signo la suma de 6,000.00 Sucres

SEIS MIL CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 6,000.00 Sucres.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

121348

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO Quito, 16 de octubre de 1999

Número: Por S/. 13,800

Notaría: Número del Municipio: 381708

A favor de: VICTOR CHAST

Que otorga: GURMOQUIZA WASHINGTON

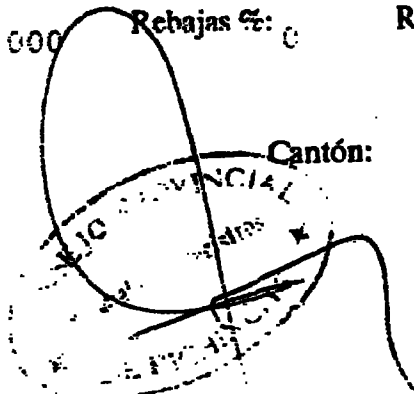
Concepto: VENTA

Base imponible 600,000 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia: JV



REGISTRO 121

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

I

ALCABALA

Quito

07/10/1999

Formulario No.: 37780

Por \$/

3,500

Notaria No.: 0

Número del Municipio:

8111718

Nombre del comprador / A favor de: CHASI URGILES VICTOR A.

Nombre del vendedor / Que otorga: GUANOQUIZA CASTILLO WASHINGTON

Concepto: Compra-Venta

Base imponible: 500 000

Observaciones: 0%D1 0%D2

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

Quito

Parroquia: XXXXXXXX

A Estupinan ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Dr. Gonzalo Roman Chacón
Quito - Ecuador



0713133

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito

07/10/1999

Formulario No.: 37761

Por \$/

1,100

Notaria No.: 0

Número del Municipio:

811171881

Nombre del comprador / A favor de: CHASI URGILES VICTOR A.

Nombre del vendedor / Que otorga: GUANOQUIZA CASTILLO WASHINGTON

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: 500 000

Observaciones: 0%D1 0%D2 0%M

Provincia: PICHINCHA

Cantón:

Quito

Parroquia: XXXXXXXX

A Estupinan ROD DIAZ

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



3134



TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 71963

Quito, a de de

Señor REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra venta de terrenos y accesorios

que otorga Concepcion Pastalle Washington

a favor de Clari Angeles Victor Arce

Tipo Lote Area

Cuántia 600.000 Alícuota

Predio N° 189376 Porcentaje 2.22%

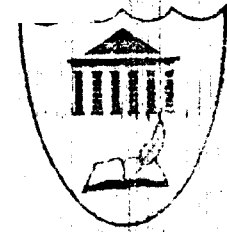
Table with 3 columns: VALOR IMPUESTOS CAUSADOS, IMPUESTOS EXONERADOS, and categories: UTILIDAD, ALCABALAS, REGISTRO.



JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

I

ARIA 16*



Dr. Gonzalo Roman Chacón
Quito - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

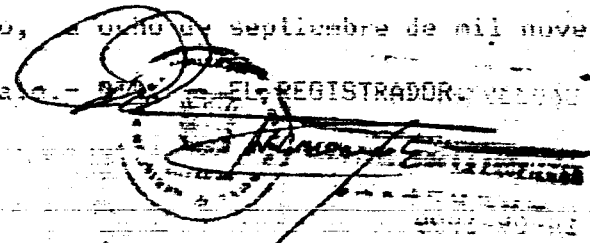
CERTIFICADO No. : C603393V1001
FECHA DE INGRESO : 10-09-1999
FECHA DE ENTREGA : 14-09-1999
CERTIFICADOR : DR

CERTIFICACION

1997-1104 2756-3206
Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma, me permito certificar que revisados los índices de los registros de gravámenes gravámenes, desde del año mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, así como los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afectan a los derechos y acciones fincadas en el lote de terreno situado en el punto Chilibulo, de la parroquia La Magdalena, de este cantón, adquirido por el señor WASHINGTON GARCERAN CASTILLO, soltero, mediante compra hecha a la señora Celia María Altamirano Zurita, viuda, y otros, según consta de la escritura celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete; habiendo éste adquirido mediante herencia en la sucesión del señor Augusto Bonalanza, en su calidad de cónyuge sobreviviente e hijos; habiendo el causante adquirido por junta de su cónyuge Celia María Altamirano Zurita, viuda, por compra a Manuela Albán, viuda, según escritura celebrada el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el notario doctor Manuel Del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.

I

también se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar. - Quito, a once de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, las ocho a. m. - D. A. EL REGISTRADOR GENERAL: LUIS GUACÁN



SECRETARÍA DE ASISTENCIA SOCIAL
AGENCIA EJECUTIVA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100091918-1
GUANOQUIZA CASTILLO WASHINGTON WILIES

CLASE DE PROPIEDAD 1.955
PROPIEDAD PRADO/SAGRADO

CLASE DE CASABERS 01 I 073 00216
INBABURA/ IBERRA PAGO ACT
SECRETARIO 55

[Signature]

FORMA DE REGISTRO

ECUATORIANA***** 72231222

CASABO ROSA NAUOLENA GREGA VARGAS
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO

ANEXO MARIA GUANOQUIZA
MARTA LEONOR EMMA CASTILLO

ACTIVO PAPELADO DEL 1995/96

NUMERO DE CREDITO EDUCACION 2274372000

NUMERO DE CREDITO EDUCACION 2274372000

PRIMA DE LA AUTORIA

[Signature] A55718

[Fingerprint]

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
LECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1994

0003-115 100091918-1
GUANOQUIZA CASTILLO WASHINGTON

PICHINCHA QUITO
SANTA PRISCA

[Signature] TISE

INSTITUTO ECUATORIANO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA PRESENTAR EN TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

[Signature]

I

NOTARIA 15*

CIUDADANIA 1500025794

GREFA VARGAS ROSA MAGDALENA

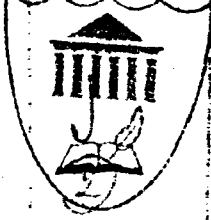
23 FEBRERO 1.953

PASTAZA/SANTA CLARA/SANTA CL

11 329 00122

TEMA

81



Dr. Gonzalo Roman Chacón
Quito - Ecuador

EX33311122
GUANOQUIZA CASTILLA
ESTADO PARTICULAR

ELENA VARGAS
QUITO
12/09/2000

5719

Recall Spigel

Recall Spigel

57-1500025794-2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 2000

0060-261 150025794-2

GREFA VARGAS ROSA MAGDALENA

PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

[Signature]

TEB

CIUDADANIA 170733186-2

CHASI URGILES VICTOR ARTURO

23 MAYO 1.964

PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

05 2 061 04289

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 64



[Signature]
[Signature]

ECUATORIANA***** Y4443Y4442

SOLTERO

PRIMARIA EMPLEADO

ENRIQUE CHASI

JULIA URGILES

QUITO 22/11/97

22/11/2009

0936005

[Signature]

C. D. Comprador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ASAMBLEA NACIONAL 30 - NOVIEMBRE - 1997

0052-093 170733186-2

CHASI URGILES VICTOR ARTURO

PICHINCHA QUITO

TEB

Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA ,que corresponde al CONTRATO DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, otorgado por EL SEÑOR WASHINGTON WILIES GUANOQUIZA CASTILLO Y SRA., en favor del SEÑOR VICTOR ARTURO CHASI URGILES en Quito a ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador

Contratantes .-

GUANOQUIZA CASTILLO WASHINGTON WILIES en calidad de VENDEDOR

GREFA VARGAS ROSA MAGDALENA en calidad de VENDEDOR

CHASI URGILES VICTOR ARTURO en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 130, repertorio(s) -47697-

Matriculas Asignadas

1701240000001061 INMUEBLE SITUADO EN EL SECTOR CHILIBULO, PARROQUIA LA MAGDALENA (2,22% DERECHOS Y ACCIONES)

Miércoles 27 de Octubre de 1999, 01:30:55 PM

EL REGISTRADOR

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- AGUSTIN VASCONEZ

Depurador.- BECQUER CARVAJAL



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C41362619001

FECHA DE INGRESO: 28/06/2010

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos noventa y siete, hasta la presente fecha se hace constar que: A fojas 2756 N° 3286 de PO tomo 128, y con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita la primera copia de una escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Doctor Edgar Terán, de la cual consta que: los señores DELIA MARÍA ALTAMIRANO ZURITA, viuda; JULIO CÉSAR, casado, CARLOS ALFREDO, casado, MARÍA SUSANA, soltera, MARIANA DE JESÚS, casada y el señor JORGE ENRIQUE BENALCAZAR ALTAMIRANO, casado, venden en favor de los señores GERALDINA VALENZUELA SUASNAVAS, casada con RAÚL MARCELO IZURRIETA; DENNIS FERNANDO IZURRIETA VALENZUELA, soltero; MARIO ALFONSO ARMIJOS CABRERA, soltero; AÍDA FABIOLA ACOSTA VILLACÍS, casada con JOSÉ FRANCISCO SERRANO ESCOBAR; MARÍA ORFELINA CASTELO, casada con JUAN ALBERTO GUALUMGUETE LLUMITAXI; MYRIAM INÉS LUCERO, casada con LUIS ENRIQUE CAIZA VEGA; MARIANA MUÑOZ TOLEDO, casada con MARIO ANÍBAL ORTEGA MOLINA; WASHINGTON GUANOLUISA CASTILLO, soltero; ÁNGEL USHIÑA TUFINO, casado con FANNY ATIENCIA FLORES; ROSA AMELIA LEGÑA COYAGO, casada con LUIS ALFREDO LEGÑA ZAMBRANO; WILMA YOLANDA ORTIZ VALENCIA, casada con JOSÉ ANTONIO FLORES MONCAYO; MARCELO FERNANDO GÓMEZ CRUZ, soltero; ELVIA LUCRECIA HERNÁNDEZ BENALCAZAR, casada con AUGUSTO CORNELIO MERINO POZO; JOSÉ EUDORO CABRERA CABRERA, casado con MARTHA SELMA DÁVALOS FLORES; RAMIRO EMILIANO CASTILLO JARAMILLO, soltero; NELLY ESPERANZA DEL CARMEN MAISINCHO QUISHPE, casada con JORGE WASHINGTON ALFARO RODRÍGUEZ; HENRY GONZALO NICOLALDE ARAÚJO, soltero; LEONOR ISABEL MARTILLO MOREIRA, casada con JORGE RENE GONZÁLEZ ENRÍQUEZ; GALO VINICIO VALENCIA YÁNEZ, soltero; JORGE VICENTE VILLARRUEL ANDRADE, casado con FANNY CONCEPCIÓN CAMACHO; BLANCA ROBERTINA VILLARUEL ANDRADE, casada con MANUEL ADÁN VALENCIA ANDRADE; JUANA CLEMENCIA SÁNCHEZ CHANGO, soltera; JAQUELINE MARCELA MARIÑO MEDINA, soltera; MARCO ANTONIO FLORES CRUZ, casado con ALEXANDRA DEL ROCÍO PATIÑO SALGUERO; MARIBEL ROCÍO LÓPEZ ZAMBRANO, casada con EDY MAURICIO SÁNCHEZ CORTEZ; CECILIA DE LOURDES ESPINOSA QUINAPANTA, casada con SEGUNDO PABLO CAIZA VEGA; JUAN AUGUSTO PILAGUANO LATACUNGA, casado con MARÍA EUGENIA CHANGO CAISA; GLORIA FLORENCIA ARMIJOS ORDÓÑEZ, casado con RICHARD ESTALIN CABRERA VEGA; JORGE HUMBERTO CAICEDO VALENCIA, casado con MARÍA DEL PILAR MALDONADO CARVAJAL, por su propias derechos y además comprando para su hija menor de edad MARÍA FERNANDA CAICEDO MALDONADO; LAURA ELENA CAICEDO VALENCIA, casada con PEDRO JAVIER IZA RAMÍREZ; ANABELA DE LOS ÁNGELES SÁNCHEZ CORTEZ, casada con VÍCTOR HUGO CAICEDO VALENCIA; ARMANDO PATRICIO CAICEDO

YANCHA AMAGUAÑA; LUIS MARCELO SANTACRUZ VÁSQUEZ, casado con MARÍA YUGSI TOAPANTA; CARLOS AUGUSTO SANTACRUZ VÁSQUEZ, casado con SANDRA ELIZABETH ALTAMIRANO GORDÓN; HUGO RUBÉN ALLAUCA CAIZA, casado con ANA MARÍA SIMBAÑA CUICHAN; LUIS GERMÁN PASTUÑA GUALA, soltero; WILMA JOVANI BORJA RUIZ, casada con JORGE EDUARDO ARCOS SALAZAR; GEORGINA ERNESTINA CHOCHOS TAIPE, casada con JOSÉ SANTIAGO MEDIAN REYES; MARÍA TRANSITO TIPANTUÑA, casada con JUAN ABEL TAIPE PILLO; MARÍA PETRONA RIVERA ROMERO, casado con SERGIO GUERRERO YÁNEZ; NORMA JOSEFINA MAISINCHO QUISHPE, casada con SEGUNDO MANUEL TAIPE QUINGA; ÁNGEL EMILIANO CÓRDOVA VALDIVIEZO, casado con TEODOSA DE LOS SANTOS SUÁREZ y SEGUNDO RAFAEL BAÑO NUISHA, casado con ROSA MARÍA IZA MONTAGUANO, el CIEN POR CIENTO, de los derechos y acciones de su propiedad, fincados en el inmueble situado en el punto Chilibulo, de la parroquia LA MAGDALENA de este cantón.- Superficie una hectáreas, se hace constar que a nombre de WASHINGTON GUANOQUIZA CASTILLO se encuentra una venta marginada y es como sigue: A fojas 37154 N° 19301 Re. 47697 de tomo 130, y con fecha veinte y siete de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que WASHINGTON GUANOQUIZA CASTILLO y la señora ROSA MAGDALENA GREFA VARGAS por los posibles derechos que le pudiere corresponder, dan en venta a favor del señor Víctor Arturo Chasi Urgiles los derechos y acciones equivalentes al dos punto veinte y dos por ciento fincados en el lote de terreno situado en el punto Chilibulo, de la Parroquia LA MAGDALENA de este Cantón.- **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.** Quito, veinte y ocho de Junio del dos mil diez.

Responsable: HENRY TIPANTUÑA



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
EL REGISTRADOR





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41362618001
FECHA DE INGRESO: 28/06/2010

CERTIFICACION

Referencias: 27/10/1999-PROP-37154f-19301i-47697r

Tarjetas:;T00000304769;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los Derechos y acciones equivalentes al dos punto veinte y dos por ciento fincados en el lote de terreno situado en el punto Chilibulo, de la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Señor VICTOR ARTURO CHASI URGILES, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra al señor WASHINGTON GUANOQUIZA CASTILLO y la señora ROSA MAGDALENA GREFA VARGAS, por los posibles derechos que le pudiere corresponder, según escritura otorgada el ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y siete de los mismos mes y año; adquirido por el vendedor, soltero, mediante compra hecha a la señora Delia María Altamirano Zurita y otros, según consta de la escritura celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE JUNIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: JOSE PEREZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION


CECULA DE CIUDADANIA No. 170733186-2

CHASI URGILES VICTOR ARTURO
PICHINCHA/QUITO/CHILLOGALLO

LUGAR DE NACIMIENTO: 23 MAYO 1964

FECHA DE NACIMIENTO: 005-2 0061 04289 M

PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1964



[Signature]
DIRECTOR DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO MARIA G VELASCO CHASI


PRIMARIA EMPLEADO

ENRIQUE CHASI
JULIA URGILES

QUITO 31/05/2005

31/05/2017

FORMA No. REN 1531-784
Pch



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES G

100-0046 1707331862
NÚMERO CECULA

CHASI URGILES VICTOR ARTURO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LA MAGDALENA ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 050165198-8
VELASCO CHASI MARIA GLADYS
COTOPAXI/LATACUNGA/SAN BUENAVENTURA

LUGAR DE NACIMIENTO 1967
FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 01/17/00717 F
COTOPAXI/LATACUNGA SEXO F
LUGAR DE MATRIMONIO 1967

Maria Gladys Velasco




ECUATORIANA***** V4443V4442

PROFESION VICTOR A CHASI DOMESTICOS
SECTORA BUEHADER. DOMESTICOS
FRANCISCO VELASCO PROFESION

ROSA AMELIA CHASI
CIUDAD DE LA MADRE 14/03/2005
14/03/2005

FECHA DE CADUCIDAD
FORMA REN 1423442
Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES C.N.E.

049-0008 NÚMERO
0501651988 CÉDULA
VELASCO CHASI MARIA GLADYS

COTOPAXI PROVINCIA
SAN BUENAVENTURA PARROQUIA
LATACUNGA CANTÓN
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30910287001

FECHA DE INGRESO: 26/01/2009

CERTIFICACION

Referencias: 27/10/1999-PROP-37154f-19301i-47697r

Tarjetas: T00000304769;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los Derechos y acciones equivalentes al dos punto veinte y dos por ciento fincados en el lote de terreno situado en el punto Chilibulo, de la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Señor VICTOR ARTURO CHASI URGILES, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra al señor WASHINGTON GUANOQUIZA CASTILLO y la señora ROSA MAGDALENA GREFA VARGAS, por los posibles derechos que le pudiere corresponder, según escritura otorgada el ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y siete de los mismos mes y año; adquirido por el vendedor, soltero, mediante compra hecha a la señora Delia María Altamirano Zurita y otros, según consta de la escritura celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 26 DE ENERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE


EL REGISTRADOR

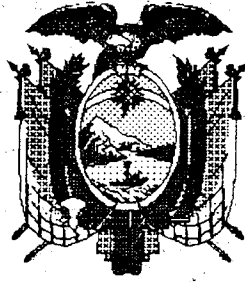
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON QUITO



5231

I !

REPUBLICA DEL ECUADOR



19 MAYO 1998
MC
23219

re 10800
5/00

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: ANGEL USHINA TUFINO Y FANNY ATIENCIA FLORES

A favor de: SOCIEDAD OBRERA VIRGEN DEL QUINCHE, CENTRO CHILIBULO

El: 30 DE ABRIL DE 1998

Parroquia:

S/. 106.000.00.

Cuantía

Quito, a

6 DE MAYO DE 1998 .



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón



COMPRAVENTA

ANGEL USHINA TUFINO Y

FANNY ATIENCIA FLORES

A FAVOR DE:

SOCIEDAD OBRERA VIRGEN DEL QUINCHE, CENTRO CHILIBULO

CUANTIA: S/. 106.000,00

M.A.

DI 2da copia.

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves treinta (30) de Abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el señor DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON, comparecen por una parte y en calidad de vendedores los señores ANGEL USHINA TUFINO Y FANNY ATIENCIA FLORES, casados, por sus propios derechos; y, por otra parte y en calidad de compradores, los señores; LUZ MARIA PEREZ LUGMAÑA, casada con el señor HERIBERTO CUMBAL CACUANGO; ZOILA BELGICA MAZA TORRES, casada con el señor SEGUNDO DE LA TORRE, el señor VICTOR MANUEL PILLAJO CHULCA, casado con RITA CAJIAS, y; MIRIAM MARLENE PEREZ PILATAXI, soltera, quienes comparecen para adquirir para la SOCIEDAD OBRERA VIRGEN DEL QUINCHE, CENTRO CHILUBULO..-

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en este cantón y ciudad de

Fanny Atencia Flores
Angel Ushina Tufino
Heriberto Cumbal Cacungo
Segundo de la Torre
Victor Manuel Pillajo Chulca
Miriam Marlene Perez Pilataxi

[Firma]

Quito, a quienes conozco de que doy fe; y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar y autorizar una que contenga el contrato de compraventa, de derechos y acciones de un inmueble contenido en las siguientes cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de compraventa, por una parte y en calidad de vendedores los señores cónyuges ANGEL, USHINA TUFINO Y FANNY ATIENCIA FLORES; y por otra parte y en calidad de compradores, los señores; ~~LUZ MARIA PEREZ~~ ~~EUGENIA, ZOILA BELGICA MAZA TORRES, VICTOR MANUEL PILLAJO CHULCA Y MIRIAM MARLENE PEREZ PILATAXI,~~ quienes comparecen para comprar para la SOCIEDAD OBRERA VIRGEN DEL QUINCHE, CENTRO CHILIBULO.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.) Los señores Angel Ushiña Tufiño y Fanny Atiencia Flores, son propietarios del uno punto quinientos seis por ciento de Derechos y Acciones, de un lote de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, situado en el barrio Chilibulo, parroquia La Magdalena, cantón Quito, provincia de Pichincha, que lo adquirieron, por compra a Delia María Altamirano Zurita y otros, conforme consta de la escritura celebrada en la Notaría Quinta del Doctor Edgar Patricio Terán, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- b.) Los linderos generales del inmueble de acuerdo a las escrituras de



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón



adquisición son: NORTE, terreno de propiedad de Feliciano Pillajo y Auselino Tituaña; SUR, propiedad de José Eugenio Correa y, carretero que conduce a Lloa; ESTE, terreno del señor Luis Murriagui, cerrado con tapia de señor Murriagui; y, OESTE, una pequeña quebrada y terreno de Andrés Correa.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes enunciados en la cláusula inmediata anterior, los señores cónyuges ANGEL USHINA TUFINO Y FANNY ATIENCIA FLORES, ~~venden y dan en perpetua enajenación,~~ en favor de los señores; LUZ MARIA PEREZ LUGMAÑA, ZOILA BELGICA MAZA TORRES, VICTOR MANUEL PILLAJO CHULCA, y MYRIAM. MARLENE PEREZ PILATAXI, quienes declaran que la adquisición la realizan exclusivamente para ~~la SOCIEDAD OBRERA VIRGEN DEL QUINCHE, centro CHILIBULO, el uno punto quinientos seis por cientos de derechos y acciones descritos en estos antecedentes.~~ Presentes los compradores aceptan el presente contrato por ser hecho en beneficio de sus intereses y declaran que la compra es exclusivamente para la sociedad VIRGEN DEL QUINCHE, ya que la adquisición lo realizan con dinero de la Organización. Igualmente los compradores declaran que a los derechos y acciones materia del presente contrato no se podrá vender ni dar otro uso, que no sea el autorizado por la SOCIEDAD VIRGEN DEL QUINCHE.- CUARTA: PRECIO.- El precio que se fija como valor del presente contrato, es de la suma de CIENTO SEIS MIL SUCRES, que los vendedores declaran tenerlos recibidos en su totalidad, de parte de los compradores.- QUINTA.- TRANSFERENCIA Y POSESION.- En virtud de todo lo

estipulado, los vendedores transfieren en favor de los compradores, los derechos y acciones del lote de terreno materia del presente contrato, con todos los servicios, usos, costumbres y demás derechos anexos que actualmente le benefician, sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.- **SEXTA: GASTOS.**- Los gastos son de cuenta de los compradores.- **SEPTIMA:** - Los compradores quedan autorizados para inscribir el contrato.- **OCTAVA.- LINDEROS Y DIMENSIONES.**- Para efectos de futura partición, las partes acuerdan que los derechos y acciones materia del presente contrato, corresponderán a un lote de terreno de ciento cincuenta metros cuadrados con sesenta decímetros cuadrados de superficie, signado con el número diez, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, lote número nueve, en quince metros; SUR, lote número trece, en quince metros; ESTE, calle sin nombre, en diez metros; y, OESTE, lote número once, en diez y siete metros sesenta centímetros.- Las partes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- La misma que se encuentra firmada por el ~~señor Doctor Patricio Mejía~~, portador de la matrícula profesional número veinte y seis setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón

firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual fe.-



[Firma manuscrita]

ANGEL USHIRA TUFINO

C.I. 170080682-9

[Firma manuscrita]
FANNY ATIENCIA FLORES

C.I. 170278512-0

[Firma manuscrita]
LUZ MARIA PEREZ LUGMAÑA

C.I. 170569811-4

[Firma manuscrita]
ZEILA BELGICA MAZA TORRES

C.I. 070029619-7

[Firma manuscrita]
VICTOR MANUEL PILLAJO CHULCA

C.I.

[Firma manuscrita]
MIRIAM PEREZ PILATAXI

C.I. 1712620846

[Firma manuscrita]
EL NOTARIO

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17020064-6

PEREZ PILATAXI MIRIAM MARLENE


22 SEPTIEMBRE 1972

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

21 298 0166

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 72



Miriam Perez

EDUCACIONARIA ***** V11330222

SU TIPO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

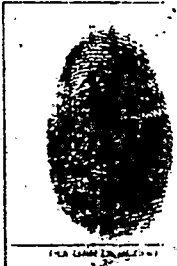
CIVILIS HUMBERTO PEREZ

MARIA ALEJANDRINA PILATAXI

QUITO 19-07-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1467483



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170344927

PILLAJO CHULCA VICTOR MANUEL


24 DICIEMBRE 1939

FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

04 1 352 05620

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ -39



V. Pillajo

EDUCACIONARIA ***** V444412240

ASUNTO MARIA RITA CASILLA

PRIMARIA ALBANYI

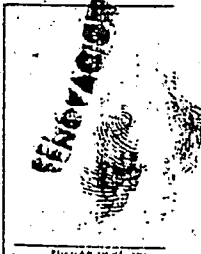
JOSE PILLAJO

MARIA ROSARIO CHULCA

QUITO 20/05/91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2762239



170144987-6

H

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No 07009419-7

1474 TORRES 7011A BELGICA

18 JUNIO 1947

01A FALTAS/CATACCHA

01 085 00254

01A FALTAS

CATACCHA 42

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

TITULO NACIONAL

CASADO SECUNDO DE LA

PRIMARIA AUXILIAR

MANUEL MORA

CIUDAD DE TORRES

QUITO 7/11/96

02/11/2002

780379

[Signature]

[Circular Stamp: Consueled Román Chacón]

190569811-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No 170569811-4

067 USHINA UJIA MORA

01A FALTAS

QUITO 27-11-87

01A FALTAS

QUITO 27-11-87

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No 170569811-4

067 USHINA UJIA MORA

01A FALTAS

QUITO 27-11-87

01A FALTAS

QUITO 27-11-87

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No 170080682-9

USHINA TUFINO ANGEL

18 JUNIO 1947

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

05 1 408 04407

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 47

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CASADO FANNY ATIENCIA FLORES

SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER

JOSE VIRGILIO USHINA

ANGELA TUFINO

QUITO 27-11-87

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

254678

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDELA DE CIUDADANÍA No 170278512-0

ATIENCIA FLORES FANNY

17 JULIO 1949

PICHINCHA/QUITO/CALACALI

02 2 438 02072

PICHINCHA/QUITO

CONZALEZ SUAREZ 49

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CASADO ANGEL USHINA

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

RAFAEL ATIENCIA

CYRA FLORES

QUITO 27-11-89

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

394089

[Signature]

[Fingerprint]

I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4015252.001
FECHA DE INGRESO : 24-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 26-03-1998
CERTIFICADOR : RV

CERTIFICACION

1997-PRO-2756-3286. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los Derechos y Acciones fincados en el inmueble situado en la Parroquia La Magdalena, de este Cantón, adquiridos por ANGEL USHINA TUFINO, casado con FANNY ATIENCIA FLORES, mediante compra a Delia María Altamirano Zurita, y otros, según escritura celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Patricio Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete; habiendo éstos adquirido por herencia del señor Augusto Benalcázar, en su calidades de cónyuge sobreviviente e hijos; habiendo el causante adquirido en junta de su cónyuge Delia María Altamirano Zurita, viuda, por compra a Manuela Albán viuda, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho; ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a n EL REGISTRADOR.


REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCA 17-12

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOBAMENTE EXINEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

I

CERTIFICADO No. : C4015252.001
FECHA DE INGRESO : 24-03-1998
FECHA DE ENTREGA : 26-03-1998
CERTIFICADOR : *RV AA*



CERTIFICACION

1997-PRO-2756-3286. El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos setenta y siete, hasta el veinte y tres de marzo de mil novecientos noventa y ocho, para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los Derechos y Acciones fincados en el inmueble situado en la Parroquia La Magdalena, de este Cantón, adquiridos por ANGEL USHINA TUFINO, casado con FANNY ATIENCIA FLORES, mediante compra a Delia María Altamirano Zurita, y otros, según escritura celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Patricio Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete; habiendo éstos adquirido por herencia del señor Augusto Benalcázar, en su calidades de cónyuge sobreviviente e hijos; habiendo el causante adquirido en junta de su cónyuge Delia María Altamirano Zurita, viuda, por compra a Manuela Albán viuda, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo, ni prohibición de enajenar. Quito, veinte y cuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. EL REGISTRADOR.

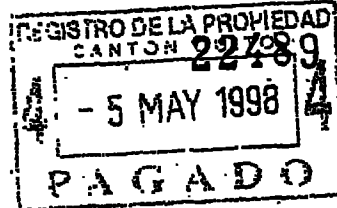


[Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

J.R.



I

RAZON: Siento por tal, que revisados los indices de los Registros de Guavá-
 renés, a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la si-
 tuación constante en el certificado que antecede. Quito, cinco de Mayo de
 mil novecientos noventa y ocho, a las ocho a.m. ~~h. 4~~ M.Z.

EL REGISTRADOR

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD



ESPACIO EN BLANCO



I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610982120		DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO 30/04/98	
CODIGO		NOMBRE			
00001700806829		USHINA TUFINO ANGEL Y SRA			
DIRECCION					
AVALUO COMERCIAL		EXO.REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
				29/04/98	0036473
ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	EXPLOSIVAS		*****13.000		
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000		
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
46930	1	04			*****18.000
PAGA DEL 1.506% D Y A A FAVOR DE PEREZ LUGMANA LUZ MARIA Y OTROS SOB 70.000 P 189376					PAGO TOTAL
					*****18.000
					RESPONSABLE
					MIRANDA JORGE
No. 3377600					
					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610982115		DIRECCION GENERAL FINANCIERA		FECHA DE PAGO 30/04/98	
CODIGO		NOMBRE			
00000000000000		PEREZ LUGMANA LUZ MARIA Y OTROS			
DIRECCION					
AVALUO COMERCIAL		EXO.REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION	
				29/04/98	0036473
ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
	ALCABALAS		*****5.000		
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000		
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL
246938	1	04			*****10.000
PAGA DEL 1.506% D Y A OTG USHINA TUFINO ANGEL Y SRA SOB 106.754 P 189376					PAGO TOTAL
					RESPONSABLE
					MIRANDA JORGE
No. 3377603					
					DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

REVISADO
H. Jara Delgado (Fiscal)

I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
1.998 610982116		DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 30/04/98		
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE PEREZ LUGMANA LUZ MARIA Y OTROS					
DIRECCION							
AVALUO COMERCIAL		EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE		EMISION		
					29/04/98		0036473
AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO		*****2.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				
REVISADO H. Junta Gobierno Nacional							
TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA		SUB TOTAL	
246938	86	04	CABA			*****7.000	
						PAGO TOTAL	
						*****17.000	
VTA DEL 1.506% D Y A OTGOUBHIN A TUFINO ANGEL Y BRA SOB 106.754 P 189374						RESPONSABLE MIRANDA JORGE	
No. 3377604						DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE ..

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 30 de 1998



Número: 075227

Por S/.

Notaría: 0

Número del Municipio:

3377603

A favor de: LUZ MARIA PEREZ

Que otorga: ANGEL USHINA

Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
7527

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Abril 30 de 1998

Número: 082028

Por S/ 3.400,00

Notaría: 0

Número del Municipio:

3377604

A favor de: LUZ MARIA PEREZ

Que otorga: ANGEL USHINA

Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: JV

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
82028

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 04/30/98

I

Formulario No.: 347215

Por \$/ 1.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610982115

Nombre del comprador / A favor de: PEREZ LUGANA LUZ MARIA Y OTROS

Nombre del vendedor / Que otorga: USHINA TUFINO ANGEL Y SRA

Concepto: COMPRAVENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



PSalvador, PSalvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0610267

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 04/30/98

Formulario No.: 347216

Por \$/ 700

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610982116

Nombre del comprador / A favor de: PEREZ LUGANA LUZ MARIA Y OTROS

Nombre del vendedor / Que otorga: USHINA TUFINO ANGEL Y SRA

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 200.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



PSalvador, PSalvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ORIGINAL

0610268



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA



TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 36743.

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compro-venta

que otorga Ushina Eufino Ordoñez y c.a.
a favor de Pérez Luz María y otros.

Tipo Cerrado. Area: 150 m2.
Cuantía 106.754 Alícuota: _____
Predio N° 189376 Porcentaje: 1,506% D. y P.

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>12.000.</u>	Art. _____
ALCABALAS	s/. <u>5.000.</u>	Art. _____
REGISTRO	s/. <u>2.000.</u>	Art. _____

Atentamente,
Jefatura de
Transferencia de
Dominio
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



I

EMAAP-Q
Av. Mariana de Jesús
entre Alemania e Italia
Apartado 1370
Télex 2684-EMAAP-Q ED.
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 73651
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 5/04/98
NOMBRE : PEREZ LUGMANA LUZ
QUE OTORGA: USHINA ANGEL

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 106,754.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CHILIBULO

Ante el notario: 16

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1,167.00 Sucres

UNO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 **
TOTAL A PAGAR: 1,167.00 Sucres

Efectivo: 1,167.00
Cheque Nro.:
Banco:



REGISTRO DE PAGO

73651 1,167.00 980504 44 54155 PEREZ LUGMANA LUZ

se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE COMPRAVENTA OTORGADA POR ANSEL USHINA TUFINO Y
ANNY ATENCIA FLORES A FAVOR DE LA SOCIEDAD OBRERA VIRGEN DEL
UINCHE. CENTRO CHILIBULO., dedidamente sellada y firmada en
uito, a cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.

EL NOTARIO DECIMO SEXTO

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON



[Handwritten signature]

Registro
de la
Propiedad
QUITO

1 *Qui:*

2

3 Con esta fecha queda inscrita la


4 presente escritura a fs. *1084* N° *8756* del

5 REGISTRO DE PROPIEDAD ORDINARIA Tomo *129* ~~SAX~~

6 Quito, a *19* de *Mayo* de 1.99*8*

7 EL REGISTRADOR

8 *[Handwritten Signature]*

9 

10 *[Stamp: OFICINA DE LA PROPIEDAD QUITO ECUADOR]*

11

12

13

14

15

16 *[Stamp: OFICINA DE LA PROPIEDAD QUITO ECUADOR]*

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26


27

28

EQUATORIANA***** V4444V4242
 NACIONALIDAD IND. DACT
 CASADO MARIA RITA CAJIA
 ESTADO CIVIL
 PRIMARIA ALBANIL PROF. OCUPI
 INSTRUCCION
 JOSE PILLAJO
 NOMBRE DEL PADRE
 MARIA ROSARIO CHULCA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 14/08/2002
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 14/08/2014
 FECHA DE CADUCIDAD
 REN 0192115
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 170144987-6
 PILLAJO CHULCA VICTOR MANUEL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 24 DICIEMBRE 1939
 004-1 0152 05620 M
 PICHINCHA/ QUITO SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1939
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum
 186-0138 NÚMERO
 1701449876 CÉDULA
 PILLAJO CHULCA VICTOR MÁNUEL
 PICHINCHA
 PROVINCIA
 LA MEXICALTEÑA
 PARROQUIA
 QUITO
 CANTÓN
 FELIX BERMUDEZ
 PRESIDENTE DE LA JUNTA


ECUATORIANA***** V4333V2244
 CASADO VICTOR M. PILLAJO
 NINGUNA QUEHACER. DOMESTICOS
 BERNARDO CAJIA
 MARIA N PILA
 QUITO 14/08/2002
 14/08/2014
 REN Pch 0192127

 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA*ANE No. 170231426-9
 CAJIA PILA MARIA RITHA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 21 MARZO 1944
 001-1 0429 01434 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1944
 # RUA DEL CECULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 23 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

060-0034 1702314269
 NUMERO CEDULA
 CAJIA PILA MARIA RITHA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No.: C20952944001

FECHA DE INGRESO: 02/04/2009

CERTIFICACION

Referencias: 19/05/1998-PO-7584f-8756i-23219r

Tarjetas: T00000305950;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones equivalentes al UNO PUNTO QUINIENTOS SEIS POR CIENTO, fincados sobre el predio situado en la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por la SOCIEDAD OBRERA VIRGEN DEL QUINCHE, CENTRO CHILIBULO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges Angel Ushiña Tufiño y Fanny Atiencia Flores, casados, según escritura otorgada el treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el diez y nueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho; habiendo éstos adquirido por compra a Delia María Altamirano Zurita, y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se hace constar que la compra es exclusiva para la Sociedad Virgen Del Quinche, ya que la adquisición lo realizan con dinero de la organización. Igualmente los compradores declaran que los derechos y acciones materia del presente contrato NO SE PODRÁ VENDER Y DAR OTRO USO, no sea el utilizado por la Sociedad Virgen del Quinche.- También se hace constar que no esta hipotecado, ni embargado, los derechos y acciones relacionados.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE ABRIL DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: RENAN ROSERO

0015630

GUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR SECURITY SYSTEM ECUADOR



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



3 GM-

I L

C

0008270



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN QUITO

29 ABR 2002

0099295

[Handwritten signature]

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA
del Cantón Quito

2149
3e

DRA. MARIELA POZO ACOSTA

PRIMERA
COPIA

M

P

DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR JULIO CECILIA ZAMBRANO Y ROSA 2.27%

A FAVOR JULIO BENAVIDES LANDAZURI 2.27%

PARROQUIA _____

CUANTIA 170 USD

Quito, a de 17 ENERO de 2001

P

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 040041163-3

BENAVIDES LANDAZURI JULIO ENRIQUE


CARCHI/TULCAN/TULCAN

08 FEBRERO 1952

001-3 D025 00075 M

CARCHI TULCAN

TULCAN 1952



Julio Enrique Benavides Landazuri

ECUATORIANA***** V254V3222

DIVORCIADO

PRIMARIA NEGOCIANTE


MAMEL BENAVIDES DEVALLOS

MARTA LUISA LANDAZURI

QUITO 08/01/2004

08/01/2005

REN Fch 0896919



Mame Benavides Devallos

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 11-ACTO 2008

141-0023 0400411633

NÚMERO CÉDULA

BENAVIDES LANDAZURI JULIO ENRIQUE

PROVINCIA QUITO

LA MADALENA CANTÓN

PARROCIA ZONA



[Signature]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

I

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

MODELO DE CONTRATO: COMPRA VENTA

PARROQUIA: LA MAGDALENA

EXTRACTO

FECHA DE OTORGAMIENTO: 17-1-2002

OTORGANTES:

CEDULA/RUC	APELLIDOS	NOMBRES	CALIDAD
170184193-8	LUIS LEGNA	ZAMBRANO	COMPRA
170408731-9	ROSA LEGNA	SOTAGO	COMPRA
042041168-3	JILIO BENAVIDES	LANDAZUPE	VENDE

OBJETO

Inscribir la VENTA

CUANTIA:

120 USD

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES.

DON LUIS ALFREDO LEGÑA ZAMBRANO Y DOÑA ROSA AMELIA LEGÑA

COYAGO

A FAVOR DE

DOÑA JULIO ENRIQUE BENAVIDES LANDAZURI

CUANTIA S/. 120,00

R.A. P.C-V.

DI COPIAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy diez y siete de enero del año dos mil dos, ante mí la Notaria Trigésima Primera de este Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los cónyuges DON LUIS ALFREDO LEGÑA ZAMBRANO Y DOÑA ROSA AMELIA LEGÑA COYAGO, casados por sus propios derechos y por los que tiene representados en la sociedad conyugal por ellos formada haciendo constar su expreso y mutuo consentimiento para la presente escritura; y, por otra parte DON JULIO ENRIQUE BENAVIDES LANDAZURI, divorciado, también por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos vecinos de este lugar y hábiles, a quienes conozco de que doy fe, y dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el registro de escrituras públicas a su cargo; sírvase incorporar

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 una de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES, al tenor de las
2 siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
3 celebración de la presente escritura por una parte los cónyuges DON LUIS
4 ~~ALFREDO LEGÑA ZAMBRANO Y DOÑA ROSA AMELIA LEGÑA COYAGO~~
5 ~~TABABELA~~, en su calidad de vendedores; y, por otra DON JULIO ENRIQUE
6 BENAVIDES LANDAZURI, en calidad de COMPRADOR; los intervinientes son
7 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, cantón
8 Quito, provincia de Pichincha y con capacidad legal y suficiente cual en derecho
9 se requiere para esta clase de actos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los
10 cónyuges DON LUIS ALFREDO LEGÑA ZAMBRANO Y DOÑA ROSA AMELIA
11 LEGÑA COYAGO TABABELA, en conjunto con otras personas como consta del
12 título adquisitivo de dominio celebrado el veinte de septiembre de mil novecientos
13 noventa y seis, ante el Notario Doctor Edgar Teran, e inscrita el siete de marzo
14 de mil novecientos noventa y siete, en el Registro de la Propiedad del Cantón
15 Quito, adquirieron por COMPRAVENTA a ~~Delia Altamirano Zurita y otros, el cien~~
16 ~~por ciento de derechos y acciones, correspondientes al inmueble ubicado en/la~~
17 ~~parroquia La Magdalena, Cantón Quito, Provincia de Pichincha~~- LINDEROS
18 GENERALES DEL LOTE DE TERRENO DONDE SE FINCAN EL CIEN POR
19 CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES son los siguientes: NORTE,
20 terreno de Urcicinio Pillajo y Arselino Tituaña; SUR, propiedad de José Eugenio
21 Correa, con frente de treinta metros, carretero que conduce a Lloa;
22 ORIENTE, terrenos de Luis Murriagui, cerrado con tapia del mencionado
23 señor Murriagui; OCCIDENTE, una pequeña quebrada y terreno de Andres
24 Correa.- Con una superficie de UNA HECTAREA.- TERCERA.-
25 COMPRAVENTA.- Con estos antecedentes los cónyuges DON LUIS
26 ALFREDO LEGÑA ZAMBRANO Y DOÑA ROSA AMELIA LEGÑA COYAGO
27 TABABELA, dan en venta y perpetua enajenación a favor de DOÑA JULIO
28 ENRIQUE BENAVIDES LANDAZURI, el dos punto veinte y siete por ciento de

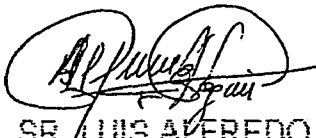
2. 270/10

1 derechos y acciones que le corresponde en el lote de terreno ubicado en la
2 parroquia de La Magdalena. Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- CUARTA.-
3 PRECIO.- El precio total de los derechos y acciones objeto de la presente
4 compra venta, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es el
5 de CIENTO VEINTE DOLARES AMERICANOS (US\$ 120,00). justo precio que
6 el comprador, paga a los Vendedores, de contado y en moneda de curso legal
7 al momento de la suscripción del presente contrato, y que la Vendedora declara
8 recibir a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular.-
9 QUINTA.- TRANSFERENCIA.- Los Vendedores declaran que está conforme con
10 el precio pactado y los valores recibidos. Por cuya razón transfiere a favor de el
11 comprador el dominio, posesión, uso y goce de los derechos y acciones antes
12 descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino,
13 accesión o incorporación se los considera inmueble, así como todos sus
14 derechos reales, usos costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y
15 pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí.- SEXTA.-
16 SANEAMIENTO.- El comprador acepta la transferencia de dominio que los
17 Vendedores realizan a su favor, obligándose por tanto éstos, al saneamiento por
18 evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido los indicados
19 derechos y acciones.- OCTAVA.- DECLARACIÓN.- Los Vendedores declaran
20 que los derechos y acciones que se venden mediante este instrumento no se
21 encuentran hipotecados, embargados, ni prohibidos de enajenar, conforme
22 consta del certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega como
23 documento habilitante. De igual manera, los Vendedores declara que los
24 derechos y acciones no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias,
25 que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de
26 partición de herencia, y que se hallan libres de juicios. El comprador acepta la
27 venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses.-
28 NOVENA.- GASTOS.- Todos los gastos honorarios e impuestos que ocasione la

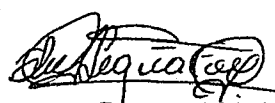
DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

I

1 celebracion del presente contrato serán cubiertos por el comprador, a excepción
2 del impuesto a la plusvalía que de haberlo, será de cuenta de los Vendedores:-
3 DECIMA - AUTORIZACIÓN.- Los Vendedores autoriza a el comprador a
4 proceder a la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
5 del Cantón Quito.- DECIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN.- Los Contratantes
6 aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, por contener
7 condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad de
8 los bienes objeto de este contrato, y manifiestan que en el caso de futuras
9 reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al
10 trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante.- Usted Señor
11 Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
12 la presente escritura de Compra Venta - firmado) Doctor Oscar Caviedes
13 vallejo.- ABOGADO- Matrícula profesional número cuarenta y siete veinte y
14 cinco.- Colegio de Abogados de Quito.- (Hasta aquí la minuta que los
15 comparecientes la ratifican en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos
16 legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente a los otorgantes
17 por mí la Notaria, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo en
18 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
19
20
21



22 SR. LUIS ALFREDO LEGÑA ZAMBRANO
23 C. 170294193-9



27 SRA. ROSA AMELIA LEGÑA COYAGO
28 C.C. 170408731-9

C. V. m

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Formulario No.: 251636

Quito 03/25/2002 13:22:09

Por: \$0.62

Notaría No. 0

No. Municipio: 61583815

Comprador / A favor de: BENAVIDES LANDAZURI JULIO ENRIQUE

Vendedor / Que otorga: LEGNA ZAMBRANO LUIS ALFREDO

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: \$120.00

Observaciones: 0 201 0 202 0 204

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

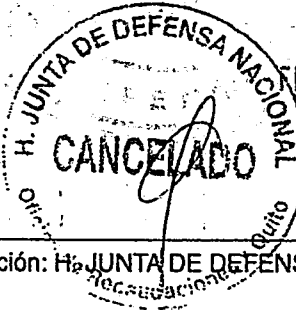
Parroquia: xxxxxxxx

Acto ISalasP

Ingr: 25/03/2002

dw_rpt_oru

74106



Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0036220 a

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Formulario No.: 251636

Quito 03/25/2002 13:22:09

Por: \$1.10

Notaría No. 0

No. Municipio: 611583814

Comprador / A favor de: BENAVIDES LANDAZURI JULIO ENRIQUE

Vendedor / Que otorga: LEGNA ZAMBRANO LUIS ALFREDO

Concepto: Compra_Venta

Base imponible: \$120.00

Observaciones: 0 201 0 202 0 204

Provincia: Pichincha

Cantón: Quito

Parroquia: xxxxxxxx

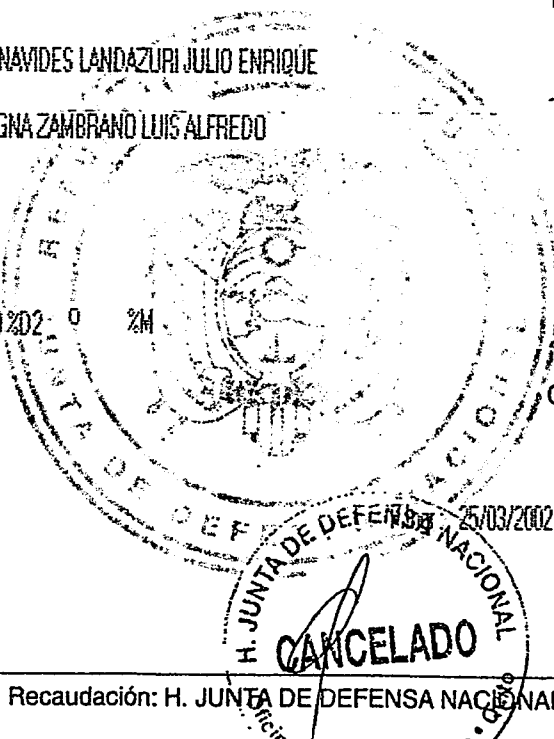
Acto ISalasP

Ingr: 25/03/2002

dw_rpt_oru

74106

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL





GERENCIA COMERCIAL Nro.00276957
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2002/03/25
NOMBRE : BENAVIDES LANDAZURI JULIO
QUE OTORGA: LEGNA LUIS

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 120.00 USD

Por valor de contrato de COMPRA/VENTA Rebaja: %
del inmueble ubicado en: LA MAGDALENA

Ante el notario: 31/11887

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 1.20 USD

UND CON 20/100 *****

TOTAL A PAGAR: 1.20 USD

Efectivo: 1.20
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

00276957

1.20 USD 2002/03/25 115 97282 BENAVIDES LANDAZURI



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002
20025901150

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
17/01/2002

CEDULA/RUC
00001000000000

NOMBRE
SOCIEDAD OBRERA VIRGEN DEL QUINCHE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALLE S/N 30507

9

30507-15-009

AVALUO COMERCIAL
225.00

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE
135.00

EMISION
31/12/2001

NUMERO DE PREDIO
0590115

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

IMPUESTO PREDIAL	\$1.58
ADICIONALES MUNICIPIO	\$2.36
IMPUESTOS OTRAS INSTITUC	\$1.85
SERVICIOS ADMINISTR.	\$1.20

DESCUENTOS \$1.14

CANCELADO

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
684288	1	\$2	

CUENTA 906200

SUB-TOTAL

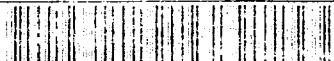
PAGO TOTAL \$4.85

DIVISION DE TITULOS

\$4.85

RESPONSABLE
COBO ROCHE JENNY

No. 1295087



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002
64001583820

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
19/03/2002

CEDULA/RUC
00000000000000

NOMBRE
LEGNA ZAMBRANO LUIS ALFREDO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION
12/03/2002

NUMERO DE PREDIO
0025054

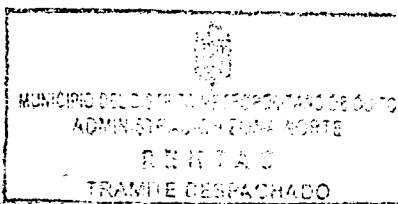
CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

PLUSVALIA	\$5.55
SERVICIOS ADMINISTR.	\$1.20



TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO
840682	1	44	

CUENTA

SUB-TOTAL

PAGO TOTAL \$5.75

\$5.75

MTA D 2.92% DD Y AA A FAV D BE
NAVIDES LANDAZURI JULIO ENRIQU
E

RESPONSABLE
DELGADO CRISTINA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SERVICIO DE RENTAS MUNICIPALES

NOTARIA 31 DEL CANTON QUITO

AVISO DE ALCABALA

Nº 011887

CANTON QUITO

OTROS CANTONES

Señor
Tesorero Municipal
Presente.-

Le comunico a usted que va a celebrarse ante el suscrito
Notario de este cantón un contrato de: Unite
..... con fecha de otorgamiento

del inmueble/s ubicado en las calles

Parroquia.....

predio (s) N° 0590115

a favor de F. de E. por Bemides

por el valor de USD. 120

Impuesto de Alcabala, el USD.

Impuesto USD.

..... USD.

..... USD.

..... USD.

TOTAL USD.

Porcentaje %

Superficie

Clave Catastral

Valor especie USD. 0.20



El Notario [Firma]
Dña. MARCELA POZO ACOSTA
NOTARIO
FRAGESIMATA
QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 25054-42N.

Quito, a 12 MAR. 2002 del 200

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de

Compra. Venta de DD y AA.

que otorga *Legña Zambrano Luis Alpedo*

a favor de *Benavides Landazuri Julio Enrique*

Tipo *lote* Area *10.000 m²*

Cuantía *\$ USD 120,00* Alícuota

Predio N° *189376* Porcentaje *2,27%*

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	USD \$ 5,55	Art.
ALCABALAS	USD \$ 6,20	Art.
REGISTRO	USD \$ 1,20	Art.



Atentamente,

[Firma]
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C5005333001
FECHA DE INGRESO: 08/01/2002
FECHA DE ENTREGA: 09/01/2002

CERTIFICACION

Referencias:07/03/1997-PO-2756f-3286i-8452r El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones fincados en el lote de terreno , situado en la parroquia La Magdalena de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por ROSA AMELIA LEGÑA COYAGO casada con LUIS ALFREDO LEGÑA ZAMBRANO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Delia Altamirano Zurita y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario Dr Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Estos por herencia en la sucesión del señor Augusto Benalcázar, el causante adquieren en junto de su cónyuge Delia Altamirano, por compra a Manuela Albán viuda, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el notario Dr Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. - Quito, 8 de Enero del 2002 ocho a.m.

Responsable: *[Firma]* DARWIN QUISPE



EL REGISTRADOR

[Firma]

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



I



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002
61001583814

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
19/03/2002

CEDULA/RUC
00000000000000

NOMBRE
BENAVIDES LANDAZURI JULIO ENRIQUE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

12/03/2002

NUMERO DE PREDIO

0025054

CONCEPTO

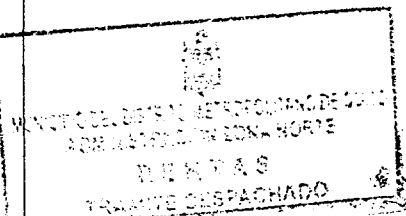
VALOR

CONCEPTO

VALOR

ALCABALAS
SERVICIOS ADMINISTR.

\$6,20
\$,20



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

840664

1

44

\$6,40

PAGO TOTAL

VTA D 2.92% DD Y AA OTG LEGNA
ZAMBRANO LUIS ALFREDO SOB \$ 12
0,00 P 189376

RESPONSABLE
DELGADO CRISTINA

No.

1046545



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.002
61001583815

DIRECCION FINANCIERA
COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
19/03/2002

CEDULA/RUC
00000000000000

NOMBRE
BENAVIDES LANDAZURI JULIO ENRIQUE

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

12/03/2002

NUMERO DE PREDIO

0025054

CONCEPTO

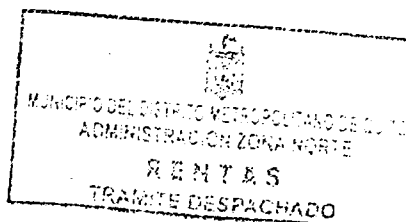
VALOR

CONCEPTO

VALOR

REGISTRO
SERVICIOS ADMINISTR.

\$1,20
\$,20



TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

840664

2

44

\$1,40

PAGO TOTAL

\$7,80

VTA D 2.92% DD Y AA OTG LEGNA
ZAMBRANO LUIS ALFREDO SOB \$ 12
0,00 P 189376

RESPONSABLE
DELGADO CRISTINA

1046545



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA Quito, Lunes, 25 de Marzo de 2002 180606
COMPROBANTE DE PAGO

Número: Por S/. 2.40 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 1046545

A favor de: JULIO BENAVIDES

Que otorga: LUIS LEGMA

Concepto: VENTA

Base imponible 120 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: AR

ALCABALA

180606

Recaudaciones H.C.C.P.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA Quito, Lunes, 25 de Marzo de 2002 193268
COMPROBANTE DE PAGO

Número: Por S/. 1.32 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 1046546

A favor de: JULIO BENAVIDES

Que otorga: LUIS LEGMA

Concepto: VENTA

Base imponible 120 Rebajas %: 00 Recargos %: 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: JV

REGISTRO

193268

I

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040041163-3

BENAVIDES LANZAZURI JULIO ENRIQUE

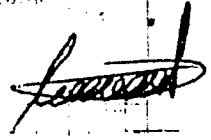

03 FEBRERO 1.952

CARCHI/TULCAN/TULCAN

01 3 026 0007

CARCHI/TULCAN
TULCAN

52

ECUATORIANA***** V2344V3222

ESTADO CIVIL CASADO

PRIMARIA COMERCIANTE


MANUEL BENAVIDES CEVALLOS

MARIA LUISA LANZAZURI

QUITO 22/03/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2199999



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170408731-5

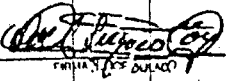
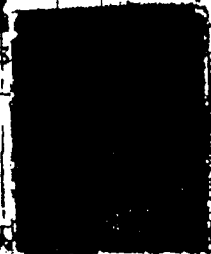
LECHA COYAGO ROSA ANELIA

14 MAYO 1958

PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

01 1 045 0018

PICHINCHA/RUMINAHUI
SANGOLQUI

ECUATORIANA***** VATAZY4144

ESTADO CIVIL CASADO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS


OSWALDO LECHA

SARA COYAGO

QUITO 21/05/97

21/05/2009

751187



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170294123-2

LECHA ZAMBRANO LUIS ALFREDO

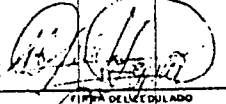

13 NOVIEMBRE 1.948

PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO

03 1 594 03583

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 48

ECUATORIANA***** VATAZY4144

ESTADO CIVIL CASADO

SUPERIOR QUEHACER DOMESTICOS


MANUEL LECHA

ZOLA ZAMBRANO

QUITO 28/08/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

685433



FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA



DR. JULIO ENRIQUE BENAVIDES LANDAZURI

C.C. 040041163-3

La Notaria:
Mariela Pozo

OTORGO ANTE MI Y FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
RTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, EN QUITO A
NTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.

DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

II

Registro de la Propiedad del Cantón Quito
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDADES, tomo 133, repertorio(s) - 23761

Matrículas Asignadas .-

143-00001702 el DOS PUNTO VEINTE Y SIETE POR CIENTO de derechos y acciones fundados en el lote de terreno, situado en la parroquia LA Magdalena de este cantón

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Quito, 29 Abril 2002, 02:49:33 PM

EL REGISTRADOR

Contratantes .-

LEONA ZAMBRANO de VENDEDOR
LEONA COYARD de VENDEDOR
BENAVIDES LAMARCA de COMPRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables .-

Aseor .- FRANKLIN ALARCON
Deputador .- ALEX NEVILLO
Anunciense .- LUIS RUBIO

99295



I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA

CECUBA DE CIUDADANIA No. 040041163-3

BENAVIDES LANDAZURI JULIO ENRIQUE

NOMBRES Y APELLIDOS: BENAVIDES LANDAZURI JULIO ENRIQUE

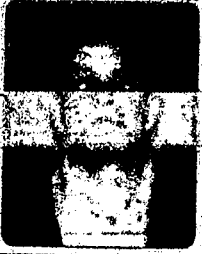
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO

FECHA DE NACIMIENTO: 08/01/1952

FECHA DE EMISION REG. CIVIL: 0025 00075 N

CARCHI TILCAN

IDENTIFICACION Y CEDULACION



1952

ECUATORIANO***** 1/2344V3EEE

NO DACT.

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO

PRIMARIA NEGOCIANTE

PROFESION: PROFESOR

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: BENAVIDES CEVALLOS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: MARIA LUISA LANDAZURI

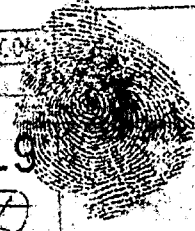
FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE: 08/01/2004

FECHA DE EMISION: 08/01/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA: REN 0896919

Pch



PLUGAN DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
TSE REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

065-0022 NÚMERO

0400411633 CÉDULA

BENAVIDES LANDAZURI JULIO ENRIQUE

PICHINCHA PROVINCIA

LA MAGDALENA PARROQUIA

QUITO CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C10877118001
FECHA DE INGRESO: 19/01/2009

CERTIFICACION

Referencias: 29/04/2002-PO-20156f-9273i-23761r

Tarjetas:;T00000059647;

Matriculas:;0 ;

EEl infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El DOS PUNTO VEINTISIETE POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno , situado en la parroquia La Magdalena de este cantón con matrícula número MAG-00001702;

2.- PROPIETARIO(S):

JULIO ENRIQUE BENAVIDES LANDAZURI, divorciado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges señores LUIS ALFREDO LEGNA ZAMBRANO y ROSA AMELIA LEGNA COYAGO, según escritura pública otorgada el DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario TRIGÉSIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el veinte y nueve de abril del dos mil dos: éstos por compra a Delia Altamirano Zurita y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario Dr. Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.- Estos por herencia en la sucesión del señor Augusto Benalcázar, el causante adquieren en junto de su cónyuge Delia Altamirano, por compra a Manuela Albán viuda, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el notario Dr. Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.-

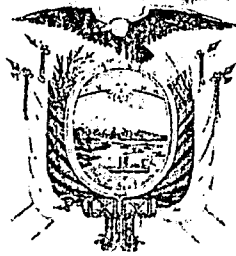
4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ENERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JUAN FRANCISCO GAMBINO

EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





21246

Notaria 4ta.



Dr. Jaime Aillón Alban
Quito - Ecuador

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

SEGUNDA
COPIA

J

De la escritura de COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

A

Otorgada por WILMA YOLANDA ORTIZ Y CONYUGE *ya parte*

A favor de LUIS POLIBIO DIAZ PUGHA Y SRA. *ya parte*

25 DE MAYO DEL 2000

El _____

Parroquia _____

S/. 1.000.000,00

Cuantía _____

14 DE AGOSTO DEL 2000

Quito, a _____

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 409 • Telfs.: 901-021 901-089 901-053 • Fax: 901-072

A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

OTORGADA POR:

WILMA YOLANDA ORTIZ Y CONYUGE

A FAVOR DE:

LUIS POLIBIO DIAZ PUCHA Y SRA.

CUANTIA: S/. 1'000.000,00

V.T. DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy jueves veinte y cinco de mayo del año dos mil, ante mi doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de VENDEDORES, la señora WILMA YOLANDA ORTIZ, de estado civil casados, con JOSE ANTONIO FLORES MONCAYO por sus propios derechos; y por otra parte, en calidad de COMPRADORES los cónyuges señores LUIS POLIBIO DIAZ PUCHA Y YOLANDA NOEMI MINGA, de estado civil casados entre si, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse; domiciliados y residentes en esta ciudad y

cantón Quito, Provincia de Pichincha, a quienes de conocer hoy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de compraventa de derechos y acciones de un bien inmueble, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte la señora WILMA YOLANDA ORTIZ, casada con JOSE ANTONIO FLORES MONCAYO, mayores de edad, ecuatorianos en calidad de VENEDORES; Y, por otra parte los cónyuges LUIS POLIBIO DIAZ FUCHA Y YOLANDA NOEMI MINGA, mayores de edad, ecuatorianos, libre y voluntariamente en calidad de COMPRADORES. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante escritura pública celebrada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Edgar Terán Granda ; legalmente inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, los señores WILMA YOLANDA ORTIZ VALENCIA casada con JOSE ANTONIO FLORES MONCAYO conjuntamente con otros adquirieron el ciento por ciento de los derechos y acciones de manera que se consolida el bien inmueble como cuerpo cierto a favor de los compradores, denominado Yacularca el mismo que se encuentra ubicado en el punto Chilibulo, Parróquia la Magdalena, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales : NORTE- Terreno de propiedad de Urcicino Pillajo y Auselino Tituaña; SUR.-

I

DR. JAIME AILLON ALBAN

RIA
TA

Propiedad de José Eugenio Correa con un frente de treinta metros carretero que conduce a Lupa; ORIENTE.- Terreno del señor Luis Murriagui, cerrado con caña del mencionado señor Murriagui; y, OCCIDENTE, una pequeña quebrada y terreno de Andrés Correa con una superficie de una hectárea equivalente a diez mil metros cuadrados; TERCERA COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos y en las calidades invocadas, la señora WILMA YOLANDA ORTIZ, casada con JOSE ANTONIO FLORES MONCAYO ~~venden y dan en perpetua enajenación a los señores~~ LUIS POLIBIO DIAZ PUCHA y YOLANDA NOEMI MINGA ~~la cuarenta y cincoava parte de los derechos y acciones del total de la superficie del bien inmueble detallado anteriormente, con las características señaladas,~~ CUARTA PRECIO.- El precio pactado por la venta de los derechos y acciones es la suma de un millón de sucres, cantidad que la vendedora declara haberla recibido a su entera satisfacción y sin tener que reclamar nada en lo posterior, razón por la que transfiere el dominio y posesión de los derechos y acciones en el porcentaje especificado en la cláusula tercera a favor de los compradores, con todos sus usos, entradas, salidas, servidumbres y más derechos enexos de conformidad con la ley, sujetándose al saneamiento por evicción de los juicios redhibitorios en caso de ser necesario. QUINTA.-GASTOS. Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura hasta su inscripción correrá a cargo de los compradores. SEXTA RATIFICACION Y ACEPTACION.- Las partes se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas precedentes.

I

aceptan integralmente el contenido del presente contrato, por estar de acuerdo a sus intereses. SEPTIMA INSCRIPCION. Los compradores quedan facultados para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez del presente documento. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor Abogado Jose Criollo, portador de la matrícula profesional número cinco mil seiscientos cincuenta y siete del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue integralmente por mí, el Notario, a los comparecientes, estos se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X



170779284-0

JOSE ANTONIO FLORES MONCAYO

C.C.

X

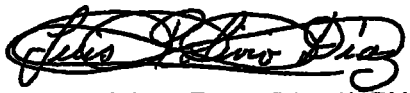


170724003-0

WILMA YOLANDA ORTIZ

C.C.

X



170525279-7

LUIS POLIBIO DIAZ PUCHA

C.C.

X



C.C. 170753603-7

YOLANDA NOEMI MINGA

Firmado, Doctor Jaime Millón Albán, Notario Cuarto del Cant
 A continuación los Documentos Habilitantes.

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170753603-1

NOMBRE Y APELLIDOS
YOLANDA NOEMI MIRGA

FECHA DE NACIMIENTO
03 2 1982 00768

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
L. OJA 04

FIRMA DEL CEDULADO
Yolanda Noemi Mirga



CUATORCANA ***** V2443V4442

NACIONALIDAD CASADO YOLANDA NOEMI MIRGA

ESTADO CIVIL SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION CLAUDIO DIAZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ROSA PUCHA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE QUITO 23/11/89

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION 23/11/2011

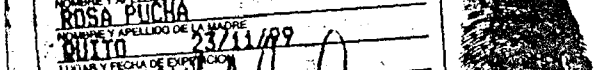
FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DEL CEDULADO *Yolanda Noemi Mirga*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULEGAR DERECHO

9291



REPUBLICA DEL ECUADOR
COMISION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170525279-7

NOMBRE Y APELLIDOS LAZ PUCHA LUIS POLIVIO

FECHA DE NACIMIENTO 3 DICIEMBRE 1.959

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION L. OJA/CHUQUIRIBAMBA

FIRMA DEL CEDULADO *Luis Polivio Diaz*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULEGAR DERECHO

59

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

NUMERO 0124-045

APELLIDOS Y NOMBRES DIAZ PUCHA LUIS POLIVIO

PROVINCIA PICHINCHA CANTON QUITO

DISTRITO ALFARO

FIRMA DEL CEDULADO *Luis Polivio Diaz*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PRESENTE DE LA JUNTA

170525279-7

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

NUMERO 0232-228

APELLIDOS Y NOMBRES MINGA YOLANDA NOEMI

PROVINCIA PICHINCHA CANTON QUITO

DISTRITO ALFARO

FIRMA DEL CEDULADO *Yolanda Noemi Mirga*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PRESENTE DE LA JUNTA

170753603-1

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170724003-0
 ORTIZ VALENCIA WILMA YOLANDA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 03 ENERO 1965
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 02 1 272 07340
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN
 GONZALEZ SUAREZ 65

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** EX113E1122
 NO. 170724003-0
 JOSE ANTONIO FLORES MONCAYO
 CASADO
 SUPERIOR ELECTROSCANICO
 JOSE FLORES
 FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE
 WILMA MONCAYO
 QUITO 8/08/96
 HASTA FUERTE DE S. ESTUAR A
 248729
[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170779284-0
 FLORES MONCAYO JOSE ANTONIO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 05 FEBRERO 1960
 FECHA DE NACIMIENTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 05 1 282 09739
 PICHINCHA/QUITO
 LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN
 GONZALEZ SUAREZ 64

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA ***** V4444V4444
 CASADO
 WILMA YOLANDA ORTIZ VALENCI
 SUPERIOR ELECTROSCANICO
 JOSE FLORES
 FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE
 WILMA MONCAYO
 QUITO 8/08/96
 HASTA FUERTE DE S. ESTUAR A
 248728
[Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000
 TSE
 0270-261
 170724003-0
 ORTIZ VALENCIA WILMA YOLANDA
 PICHINCHA QUITO
 ALFARO
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000
 TSE
 0026-276
 170779284-0
 FLORES MONCAYO JOSE ANTONIO
 PICHINCHA QUITO
 CALDERON
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

2.000 01270725 COMPROBANTE DE COBRO 12/06/2000

52797 NOMBRE DIAZ PUCHA LUIS POLIVIO

DIRECCION MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 24/05/2000 0081864

VALOR COD. VALOR COD. VALOR COD. TOTAL

REGISTRO SERVICIOS ADMINISTR. \$ 40 \$ 20



TRANSFERENCIA Trámite Despacha Dirección Financiera Tributaria

PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB TOTAL \$,60

PAGO TOTAL \$2,60

RESPONSABLE MONCAYO GABRIELA

Signature of Director

55046 0665046 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.000 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA FECHA DE PAGO 001270724 COMPROBANTE DE COBRO 12/06/2000

52797 NOMBRE DIAZ PUCHA LUIS POLIVIO

DIRECCION MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION 24/05/2000 0081864

VALOR COD. VALOR COD. VALOR COD. TOTAL

ACERAS SERVICIOS ADMINISTR. \$ 1,80 \$ 20



TRANSFERENCIA Trámite Despacha Dirección Financiera Tributaria

PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB TOTAL \$2,00

PAGO TOTAL

RESPONSABLE MONCAYO GABRIELA

Signature of Director

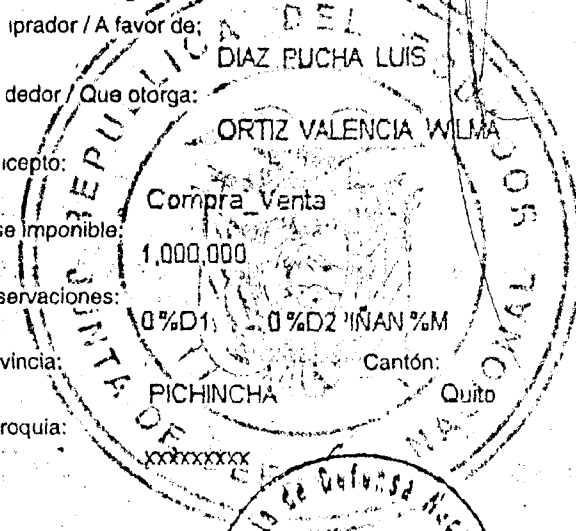
55046 0665046 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

AL CABALA

Quito 3/08/00 14:24:50 Por: 17,500
 Formulario No.: 105918
 Notaría No.: 0 No. Municipio: 611270724



AAlmeida

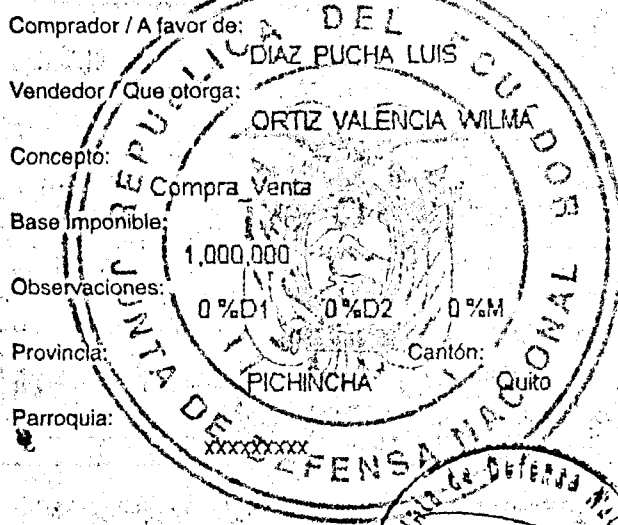
Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0037588 ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito 03/08/2000 Por: 13,500
 Formulario No.: 105919
 Notaría No.: 0 No. Municipio: 611270725



AESTUPIÑAN

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0037589 ORIGINAL

LITO AUTOMÁTICA QUITO - 45292 - 45293 - 45294 - 45295 - 45296 - 45297 - 45298 - 45299 - 45300 - 45301 - 45302 - 45303 - 45304 - 45305 - 45306 - 45307 - 45308 - 45309 - 45310 - 45311 - 45312 - 45313 - 45314 - 45315 - 45316 - 45317 - 45318 - 45319 - 45320 - 45321 - 45322 - 45323 - 45324 - 45325 - 45326 - 45327 - 45328 - 45329 - 45330 - 45331 - 45332 - 45333 - 45334 - 45335 - 45336 - 45337 - 45338 - 45339 - 45340 - 45341 - 45342 - 45343 - 45344 - 45345 - 45346 - 45347 - 45348 - 45349 - 45350 - 45351 - 45352 - 45353 - 45354 - 45355 - 45356 - 45357 - 45358 - 45359 - 45360 - 45361 - 45362 - 45363 - 45364 - 45365 - 45366 - 45367 - 45368 - 45369 - 45370 - 45371 - 45372 - 45373 - 45374 - 45375 - 45376 - 45377 - 45378 - 45379 - 45380 - 45381 - 45382 - 45383 - 45384 - 45385 - 45386 - 45387 - 45388 - 45389 - 45390 - 45391 - 45392 - 45393 - 45394 - 45395 - 45396 - 45397 - 45398 - 45399 - 45400

H



TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Trámite N° 9

Quito, a de de

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.-

Pongo en su conocimiento el trámite que se dio a la escritura de COMPROMISO DE DEUDA

que otorga ORTIZ VARELA WILMA LEONOR

a favor de ROSA ROSA LUIS ROSARIO

Tipo LOTE Area

Cuantía \$ 40= Alícuota

Predio N° 189376 Porcentaje 2.22%

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	S/. 9.70	Art.
ALCABALAS	S/. 1.80	Art.
REGISTRO	S/. 0.50	Art.

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Trib.

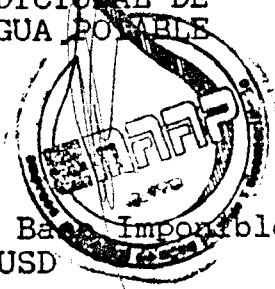
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Jefe de Gabinete,
Transferencia de Dominio
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

GERENCIA COMERCIAL
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

Nro. 00033490

I

FECHA : 2000/08/08
NOMBRE : DIAZ PUCHA LUIS P.
QUE OTORGA: ORTIZ V. WILMA



En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 40.00 USD

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: LA MAGDALENA

Ante el notario: CUARTA/24916

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto legislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: .40 USD

CON 40/100 *****
TOTAL A PAGAR: .40 USD

Efectivo: .40
Cheque Nro.:
Banco:

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

146417

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, 3 de Agosto de 2000

Número: Por S/. 0.57 US\$

Notaría: 0 Número del Municipio: 665046

A favor de: LUIS DIAZ

Que otorga: WILMA ORTIZ

Concepto: VENTA

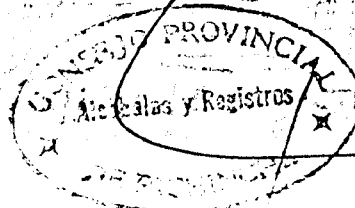
Base imponible 40 Rebajas % 00 Recargos % 00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: FR



REGISTRO

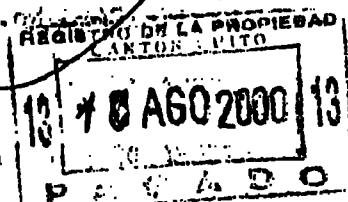
146417

WB EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

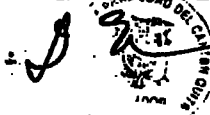
008860



I

Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravámenes
partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación
stante en el certificado que antecede. Quito, diez de Agosto del dos mil,
as ocho a.m.

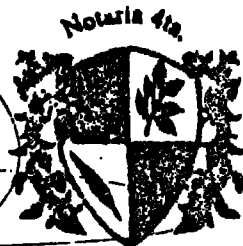
EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

HASTA AQUI LOS HABIKLITANTES

se otorgò ante mí en la fecha que consta del presente
instrumento y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día
lunes catorce de de Agosto del año dos mil.-



Dr. JAIME AILLÓN ALBÁN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

ites .-

MA YOLANDA en calidad de VENDEDOR

MCAYO JOSE ANTONIO en calidad de VENDEDOR

IA LUIS POLIBIO en calidad de COMPRADOR

LANDA NOEMI en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

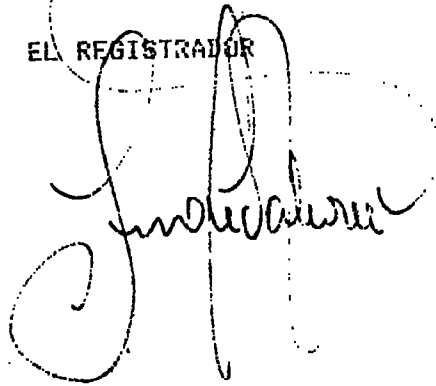
sta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
TRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -49415-

ículas Asignadas

240000002526 LA 45 AVA PARTE DE DERECHOS Y ACCIONES FUNDADOS EN UN INSTRUMENTO DE LA
PARROQUIA LA MAGDALENA

Lunes 21 de Agosto de 2000, 04:59:24 PM

EL REGISTRADOR

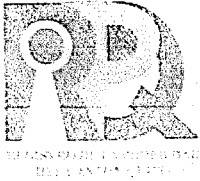


Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCON

Depurador.- ALEX NOVILLO

Amanuense.- GUERRON



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C20894200001
FECHA DE INGRESO: 19/01/2009

CERTIFICACION

Referencias: 21/08/2000-PO-42848f-20996i-49415r

Tarjetas: T00000304030:

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

La CUARENTA Y CINCO AVA PARTE de los derechos y acciones de la totalidad de la superficie del inmueble situado en la parroquia LA MAGDALENA, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUIS POLIVIO DIAZ PUCHA Y YOLANDA NOEMI MINGA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges WILMA YOLANDA ORTIZ Y JOSE ANTONIO FLORES MONCAYO, según escritura celebrada el VEINTE Y CINCO de mayo del dos mil, ante el Notario CUARTO de este Cantón, Doctor Jaime Aillon Alban, inscrita el veinte y uno de Agosto del mismo año; ANTECEDENTES: Los VENDEDORES cónyuges WILMA YOLANDA ORTIZ Y JOSE ANTONIO FLORES MONCAYO, son propietarios de los derechos y acciones fincados en el inmueble situado en la parroquia LA MAGDALENA, de este Cantón, adquirido mediante compra a Delia María Altamirano y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Ninguno.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 19 DE ENERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: FREDDY HERRERA



EL REGISTRADOR



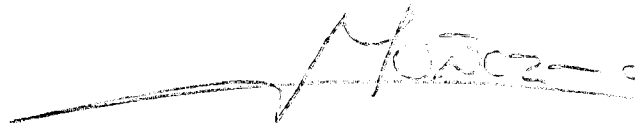
Quito, 27 de Enero del 2009

CERTIFICADO

En razón de haberse agotado las especies valoradas para emisión de certificados provisionales de votación de las elecciones del 28 de septiembre del 2008; y, hasta que el Consejo Nacional Electoral envíe a este Organismo Provincial nuevas especies, la Delegación Provincial de Pichincha, extiende el presente certificado provisional de las elecciones del 28 de septiembre del 2008 al señor(a) *Juan Polivin Díaz Pacheco*....., portador(a) de la cédula de ciudadanía N° *1.7.0.5.2.5.2.7.9.7*...., válido por 8 días para cualquier trámite tanto público como privado, y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD



Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

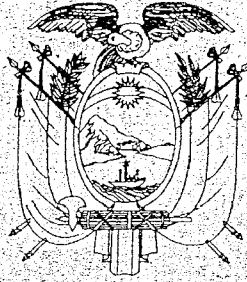


7 02 SEP 1998 7
PAGADO

20224

I

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: SEGUNDA

De: COMPRVENTA

Otorgado por: RAMIRO CASTILLO JARAMILLO

A favor de: HERIBERTO CUMBEAL CACUANGO Y SRA.

El: 31 DE JULIO DE 1998

Parroquia:

Cuantía US\$ 200.000,00

12 DE AGOSTO DE 1998

Quito, a



NOTARIA 16
Gonzalo Román
Chacón



1
2
3
4
5
6 COMPRAVENTA

7 RAMIRO EMILIANO CASTILLO JARAMILLO

8 A FAVOR DE

9 LUZ MARIA PÉREZ LUGMAÑA

10 POR S/. 200.000,00.

11 DI. DOS COPIAS

12 M.A

13
14
15 En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador;

16 hoy día viernes treinta y uno de julio de mil novecientos

17 noventa y ocho, ante el Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO

18 DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparece por una parte y en

19 calidad de vendedor el señor RAMIRO EMILIANO CASTILLO

20 JARAMILLO, casado, por sus propios derechos; y, por otra parte

21 y en calidad de compradores los señores cónyuges LUZ MARIA

22 PEREZ LUGMAÑA y HERIBERTO CUMBAL CUCUANGO, casados, por sus

23 propios derechos.- Los señores comparecientes son ecuatorianos,

24 mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse a quienes

25 de conocer doy fe; y dicen que eleve a escritura pública la

26 minuta que entrega cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.-

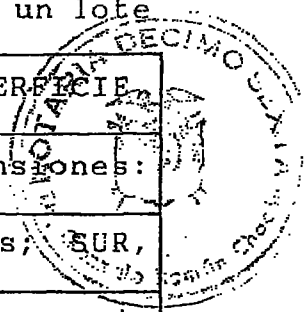
27 En el Registro de escrituras públicas a su cargo sirvase

28

1 insertar v autorizar una que contenga el contrato de
2 compraventa de derechos y acciones de un inmueble contenido en
3 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen
4 a la celebración de la presente escritura pública por una parte
5 el señor RAMIRO EMILIANO CASTILLO; y, por otra parte y en
6 calidad de compradores los señore cónyuges LUZ MARIA PEREZ
7 LUGMAÑA y HERIBERTO CUMBAL CUCUANGO.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-
8 El señor RAMIRO EMILIANO CASTILLO JARAMILLO, es propietario del
9 uno punto cinco por ciento de derechos y acciones de un lote
10 de terreno de diez mil metros cuadrados de superficie, ubicado
11 en el barrio Chilibulo, parroquia La Magdalena, cantón Quito,
12 provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió por compra a
13 Delia Altamirano y otros, conforme consta de la escritura
14 celebrada en la Notaría del doctor Edgar Patricio Terán el
15 veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis ,
16 inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.
17 Los linderos generales del inmueble de acuerdo a las escrituras
18 de adquisición son: Norte, terreno de Urcicinio Pillaño; Sur,
19 propiedad de Eugenio Correa; Este, terreno de Luis Murriaguí;
20 y, Oeste, terreno de Andrés Correa. TERCERA.- COMPRAVENTA.- Con
21 los antecedentes enunciados en la cláusula inmediata anterior,
22 el señor RAMIRO EMILIANO CASTILLO JARAMILLO, vende y da en
23 perpetua enajenación en favor de los señores cónyuges LUZ MARIA
24 PEREZ LUGMAÑA y HERIBERTO CUMBAL CUCUANGO, el uno punto cinco
25 por ciento de los derechos y acciones descritos en estos
26 antecedentes.- Presente los compradores aceptan el presente
27 contrato por ser hecho en beneficio de sus intereses.- CUARTA.-
28 LINDEROS Y DIMENSIONES.- los derechos y acciones materia del



RIA 16
 lo Román
 ación



presente contrato, en futura partición corresponderá a un lote

de terreno de CIENCO CINCUENTA METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE,
 comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
 NORTE, Terreno de Nely Maisincho, en diez metros; SUR,
 terreno de Lucrecia Hernández, en DIEZ metros; ESTE, pasaje
 en quince metros; y, OESTE, calle pública, en quince metros.-

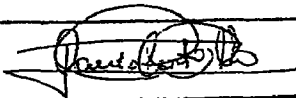
QUINTA: PRECIO.- El precio que se fija como valor de los
 derechos y acciones materia del presente contrato es la suma
 de docientos mil sucres que el vendedor declara tenerlos
 recibidos en su totalidad con anterioridad a la presente fecha
 de parte de los compradores.- SEXTA: TRANSFERENCIA.- DE

DOMINIO.- En virtud de todo lo estipulado el vendedor
 transfiere en favor de los compradores el dominio y posesión
 del lote de terreno materia del presente contrato, con todos
 los servicios, usos, costumbres y demás derechos anexos que
 actualmente le benefician, sujetándose al saneamiento por
 evicción de conformidad con la Ley.- SEPTIMA .- Los gastos que
 ocasionen la celebración de la presente escritura pública
 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad son de
 cuenta de los compradores, excepto el pago de la plusvalía,
 que en caso de haberlo será de cuenta del vendedor.- OCTAVA.-

Los compradores quedan autorizados para inscribir el presente
 contrato.- Las partes aceptan el total contenido de las
 cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario, agregar
 las demás de estilo para la perfecta validez de esta clase de
 contratos.- Esta minuta se encuentra elaborada por el Doctor
 Patricio Mejía con matrícula profesional número veinte y seis
 setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito. - Hasta

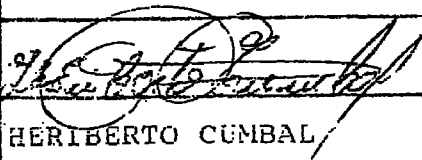
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 aqui la minuta que queda elevada a escritura pública con todo
2 su valor. Para el otorgamiento de la presente escritura se
3 observaron todos los preceptos legales del caso, se agregan
4 los documentos habilitantes necesarios para la completa
5 validez de esta escritura; y leída íntegramente por mi el
6 notario, las partes se ratifican y firman conmigo en unidad
7 de acto de todo lo cual doy fe.-
8
9

10 

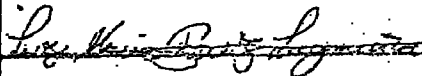
11 RAMIRO CASTILLO

12 C.I. 171080498-1

13 

14 HERIBERTO CUMBAL

15 C.I. 170320374-3

16 

17 LUZ MARIA PEREZ

18 C.I. 170569811-4

19 EL NOTARIO
20 
21
22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170569811-4

PEREZ LUGANA LUZ MARTA

20 DICIEMBRE 1.957

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

REG. CIVIL 01 1 967 00200

PICHINCHA/QUITO

BENALCAZAR 58

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170569811-4

PEREZ LUGANA LUZ MARTA

20 DICIEMBRE 1.957

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

REG. CIVIL 01 1 967 00200

PICHINCHA/QUITO

BENALCAZAR 58

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171060798-1

CASTILLO JARAMILLO RAMIRO EMILIANO

22 NOVIEMBRE 1.969

PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

REG. CIVIL 01 1 967 00200

PICHINCHA/QUITO

BENALCAZAR 69

[Signature]



ECUATORIANA***** E444312242

CASADO BETTY E HORILLO LOPEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

RAMUFO EMILIANO CASTILLO

LEONOR LECUMBERRY JARAMILLO

QUITO 18705/2007

18705/2007

FORMA: 735005

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170320374-3

CUMBAL CACUANGO HERIBERTO

24 FEBRERO 1.950

PICHINCHA/QUITO/PUELLARO

REG. CIVIL 01 2 292 00582

PICHINCHA/QUITO

BENALCAZAR 50

[Signature]



ECUATORIANA***** V2343V2242

CASADO LUZ PEREZ

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

CARLOS CUMBAL

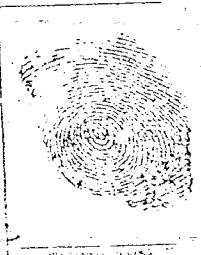
DOLORES CACUANGO

QUITO 25707/2008

25707/2008

FORMA: 539053

[Signature]



I

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C6032944.001

FECHA DE INGRESO : 14-07-1998

FECHA DE ENTREGA : 16-07-1998

CERTIFICADOR : BCE

CERTIFICACION

97-PO-2756- 3286 El infrascrito Registrador de la Propiedad del cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el trece de Julio de mil novecientos noventa y ocho ; para ver los Gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Magdalena de este Cantón, adquirido por RAMIRO EMILIANO CASTILLO JARAMILLO, soltero, mediante compra a Delia María Altamirano Zurita y otros, según escritura celebrada el veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete; estos por herencia de Augusto Benalcazar, habiendo el causante adquirido en junta de su cónyuge Delia María Altamirano Zurita, por compra a Marcela Alban según escritura celebrada el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno; por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario, También se hace constar que no está embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito a catorce de Julio de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.-

EL REGISTRADOR

I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 611018637 DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO FECHA DE PAGO 29/07/98

00001705698114 PEREZ LUGMANA LUZ MARIA

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL EXC./REB. AVALUO IMPONIBLE 22/07/98 0043165

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
REGISTRO	*****2.000						
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000						

MUNICIPIO DE QUITO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
b2 JL 29 98
MUNICIPIO DE QUITO

H. JUNTA DE DEFENSA FISCAL
RODRIGO DIAZ

TRANSACCION 359058 PAGINA DE 05 BANCO CUENTA SUB TOTAL *****7.000

COMPVTA 1.5% DD Y AA DTG RAMIRO EMILIANO CASTILLO JARAMILLO SOB 200.000 PRED 189376 RESPONDE CEVAELOS MARICELA

No. 3527175 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 611018636 DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO FECHA DE PAGO 29/07/98

00001705698114 PEREZ LUGMANA LUZ MARIA

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL EXC./REB. AVALUO IMPONIBLE 22/07/98 0043165

ANO	VALOR	COD	VALOR	COD	VALOR	COD	TOTAL
ALCABALAS	*****8.000						
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000						

MUNICIPIO DE QUITO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
b2 JL 29 98
MUNICIPIO DE QUITO

H. JUNTA DE DEFENSA FISCAL
RODRIGO DIAZ

TRANSFERENCIA DE DOMINIO
Trámite Despachado
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 359058 PAGINA DE 05 BANCO CUENTA PAGO TOTAL *****13.000

COMPVTA 1.5% DD Y AA DTG RAMIRO EMILIANO CASTILLO JARAMILLO SOB 200.000 PRED 189376 RESPONDE CEVAELOS MARICELA

No. 3527174 DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

I

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 611018632	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 29/07/98
--------------------	--	---------------------------

00001710807981 CASTILLO JARAMILLO RAMIRO EMILIANO

DIRECCION

AVALUO COMERCIAL	EXO.REB	AVALUO IMPONIBLE	22/07/98	0043165
------------------	---------	------------------	----------	---------

PLUSVALIA	*****19.000
SERVICIOS ADMINISTR.	*****5.000

Trámite de pago
Dirección Financiera Tributaria

TRANSACCION 359062	PAGINA 34	ENTRADA 05	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****24.000
-----------------------	--------------	---------------	-------	--------	--------------------------

COMPUTA 1.5% DD Y AA A FAVOR D
PEREZ LUGMANA LUZ MARIA SOB 20
0.000 PRED 189376

*****24.000

RESPONDE A LOS MARICELA

No. 3527176

DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
—ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 31 de 1998

Número: 083061 Por S/. 5.200,00

Notaría: 0 Número del Municipio: 3527174

A favor de: LUZ PEREZ

Que otorga: RAMIRO CASTILLO

Concepto: VENTA

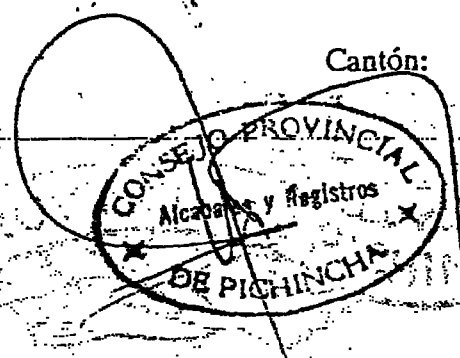
Basé imponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
83061



EMAAP-Q
 Av. Mariana de Jesús
 entre Alemania e Italia
 Apartado 1370
 élex 2684-EMAAP-Q ED.
 QUITO - ECUADOR



GERENCIA COMERCIAL Nro. 81033
 IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
 ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 7/31/98
 NOMBRE : PEREZ LUGMANA LUZ
 QUE OTORGA: RAMIRO CASTILLO

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
 S/. 200,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
 del inmueble ubicado en: LA MAGDALENA

Ante el notario: 16 54757

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
 gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
 Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año, con-
 signo la suma de: 2,000.00 Sucres

DOS MIL CON 00/100 *****
 TOTAL A PAGAR: 2,000.00 Sucres

Efectivo: 2,000.00
 Cheque Nro.:
 Banco:

REGISTRO DE PAGO

81033 2,000.00 980731 44 61764 PEREZ LUGMANA LUZ



I

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N° 42165

Señor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Presente.

Pongo en su conocimiento el trámite que se dió a la escritura de COMPROMISO DE VENTAS
que otorga OSWALDO TORRES TORRES
a favor de ROSE TORRES TORRES

Tipo LOT
Cantidad 200.00
Predio N° 19376 0618303

Area: 190 m²
Alicuota:
Porcentaje:

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/. <u>19.000</u>	Art.
ALCABALAS	s/. <u>8.000</u>	Art.
REGISTRO	s/. <u>2.000</u>	Art.

Atentamente,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Handwritten mark

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 31 de 1998

Número: 090369

Por S/. 3.400,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3527175

A favor de: LUZ PEREZ

Que otorga: RAMIRO CASTILLO

Concepto: VENTA

Base imponible 200.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: FR

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro 90369

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 07/31/98

Formulario No.: 370148

Por S/. 700

Notaría No.:

Número del Municipio: 511019637

Nombre del comprador / A favor de: PEREZ LUZ PEREZ

Nombre del vendedor / Que otorga: RAMIRO EXILIANO CASTILLO JARAMILLO

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 200.000

Observaciones: 02(31) 02(32) 02(N)

Provincia: PICHINCHA

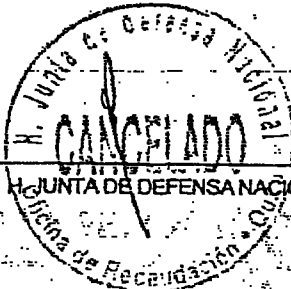
Cantón: QUITO

Parroquia:

0651110

RSiaz, PSalvador

RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCAZALA

Quito, 67/31/98

I

Formulario No.: 370147

Por S/. 1.500

Notaría No.: 16

Número del Municipio: 611016636

Nombre del comprador / A favor de:

PEREZ LUGMAÑA LUZ-MARIA

Nombre del vendedor / Que otorga:

RAMIRO EMILIANO CASTILLO JARAMILLO

Concepto: COMPRA

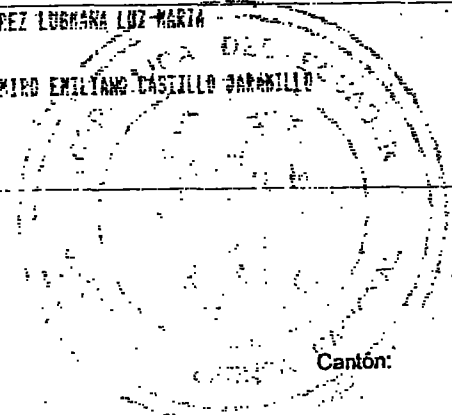
Base imponible: 200.000

Observaciones: OZ(01) OZ(02) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Abiaz, P.Salvador

0651109

ORIGINA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA OTORGA EL SEÑOR RAMIRO CASTILLO JARAMILLO A FAVOR DE LOS CONYUGES SEÑORES HENRIQUETA CUMBAL CACUANGO Y LUZ MARIA PEREZ LUGMAÑA, debidamente firmada en Quito, a doce de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.
EL NOTARIO DECIMO SEXTO

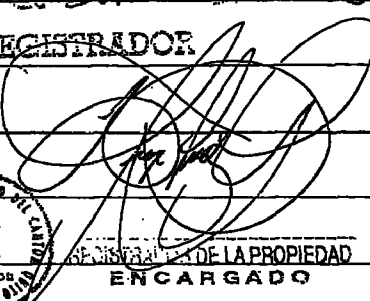



DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON



PS

Registro de la Propiedad QUITO

1		
2	<i>201</i>	
3		
4	Con esta fecha queda inscrita la	
5	presente escritura a fs. <i>14139</i> N°.	
6	<i>16244</i> del REGISTRO DE PROPIEDAD	
7	ORDINARIA. Tomo <i>129</i>	
8	Quito, a <i>2</i> de <i>SEPTIEMBRE</i> de <i>1981</i>	
9	EL REGISTRADOR	
10		
11		
12	REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	
13	ENCARGADO	
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
CERTIFICADO No.: C20894512001
FECHA DE INGRESO: 20/01/2009

CERTIFICACION

Referencias: 02/09/1998-PO-14139f-16244i-42073r eendnsj

Tarjetas:;T00000304186; Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y Acciones equivalentes al Uno punto cinco por ciento, fincados en el lote de terreno ubicado en el Barrio Chilibulo, situado en la parroquia LA MAGDALENA de este Cantón

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges LUZ MARIA PEREZ LUGMAÑA y HERIBERTO CUMBAL CACUANGO

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a RAMIRO EMILIANO CASTILLO JARAMILLO, casado, según escritura celebrada el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el dos de septiembre del mismo año; adquirido, mediante compra a Delia Maria Altamirano Zurita y otros, según escritura celebrada el veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Edgar Terán, inscrita el veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete; estos por herencia de Augusto Benalcazar; habiendo el causante adquirido en junta de su cónyuge Delia Maria Altamirano Zurita, por compra a Manuela Alban según escritura celebrada el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el notario doctor Olmedo del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas 7414, numero 3807, del registro de hipotecas y con fecha ocho de mayo del dos mil uno, se encuentra inscrita la escritura pública otorgada el ONCE DE ENERO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEXTA del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, de la cual consta que: los cónyuges HERIBERTO CUMBAL CACUANGO y LUZ MARIA PEREZ LUGMAÑA, para garantizar al señor JULIO ABEL OVIEDO VALDIVIEZO, casado, por todas las obligaciones contraídas y que contrajeren en lo sucesivo, así como por el préstamo que se les conceda en lo posterior, los señores constituyen PRIMERA HIPOTECA ABIERTA sobre el UNO PUNTO CINCO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES, fincados en un lote de terreno con matrícula número MAG-00000332; Barrio Chilibulo, de la parroquia LA MAGDALENA de este cantón.- ANTICRESIS.- El Acreedor hipotecario, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley, podrá ejercer el derecho de tomar en anticresis convencional o pedir que se entregue en anticresis judicial los Derechos y Acciones que se hipotecan, para que los administre y se pague cualquier deuda de sus frutos, hasta su total cancelación. Queda prohibido de enajenar por voluntad de las partes. No esta embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 20 DE ENERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: WASHINGTON BANDA



EL REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

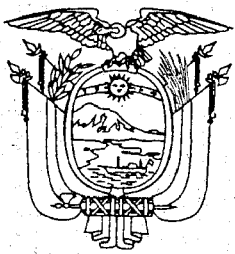


REGISTRO DE LA NOTARÍA
CANTON QUITO
29 AGO 2000 7

REPUBLICA DEL ECUADOR

0022036 I

0163348



[Handwritten signature] 3/21
gc

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO**

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: PRIMERA

De: COMPRA VENTA-DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgado por: *[Handwritten signature]* NELLY ESPERANZA DEL CARMEN MAISINCHO QUISHPE Y ESPOSO
[Handwritten signature] DE GONZALO SAENZ 4631

A favor de: SEGUNDO ANGEL EDISON CHIMBAY TAPIA Y SRA. 158

El: 25 de Mayo del 2000

Parroquia: Magdalena

Cuantía: S/. 413.728,00

Quito, a 2 de Agosto del 2000

[Handwritten signature]



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA :

NELLY ESPERANZA DEL CARMEN MAISINCHO QUISHPE Y

JORGE WASHINGTON ALFARO RODRIGUEZ

A FAVOR DE :

SEGUNDO ANGEL EDISON CHIMBAY TAPIA Y

BLANCA ISABEL ALFARO ALMACHE

CUANTIA S/. 413.728.00

DI : DOS COPIAS

GR.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador el día de hoy VEINTICINCO DE MAYO del año dos mil, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen: Por una parte y como vendedores los cónyuges señores NELLY ESPERANZA DEL CARMEN MAISINCHO QUISHPE y el señor JORGE WASHINGTON ALFARO RODRIGUEZ, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra, como compradores los cónyuge señores SEGUNDO ANGEL EDISON CHIMBAY TAPIA y señora BLANCA ISABEL ALFARO ALMACHE, casados entre sí, por

sus propios derechos.- Comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces a quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura Pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta de compra venta de derechos y acciones, de conformidad con las siguientes cláusulas .- P R I M E R A.- COMPARECIENTES.- Interyienen: Por una parte y como vendedores, los cónyuges señores NELLY ESPERANZA DEL CARMEN MAISINCHO QUISHPE y el señor JORGE WASHINGTON ALFARO RODRIGUEZ, casados entre sí por sus propios derechos; y, por otra como compradores los cónyuges señores SEGUNDO ANGEL EDISON CHIMBAY TAPIA y señora BLANCA ISABEL ALFARO ALMACHE, casados entre sí, por sus propios derechos.- Comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este cantón, legalmente capaces para contratar y poder obligarse, quienes en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente contrato.- S E G U N D A.- ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores NELLY ESPERANZA DEL CARMEN MAISINCHO QUISHPE y el señor JORGE WASHINGTON ALFARO RODRIGUEZ, son propietarios de los derechos y acciones que se encuentran fincados en el inmueble que se encuentra ubicado en la Parroquia la Magdalena, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de una superficie de diez mil metros cuadrados, y que lo adquirieron por compra a la señora Delia María



NOTARIA 162

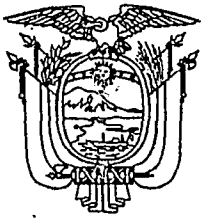


Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Altamirrano y otros, según consta de la escritura pública otorgada el veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el Notario Doctor Edgar Patricio Terán, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el siete de Marzo de mil novecientos noventa y siete. T E R C E R A.- OBJETO DEL CONTRATO.- Con los antecedentes expuestos los cónyuges señores NELLY ESPERANZA DEL CARMEN MAISINCHO QUISHPE y señor JORGE WASHINGTON ALFARO RODRIGUEZ, ~~venden y dan en perpetua enajenación en favor de los cónyuges señores SEGUNDO ANGEL EDISON CHIMEAY TAPIA y señora BLANCA ISABEL ALFARO ALMACHE, el uno coma cinco por ciento (1,5% de los derechos y acciones, fincados en el inmueble descrito y especificado en la cláusula anterior,~~ el mismo que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: NORTE, con terreno de propiedad de Urcicinio Pillajo y Auselino Tituaña; SUR, con propiedad de José Eugenio Correa, con carretero que conduce a Lloa; ESTE, con terreno del señor Luis Murriagui; y OESTE, una paqueña quebrada y terreno de Andrés Correa, con una superficie total de diez mil metros cuadrados cuadrados.- C U A R T A.- PRECIO.- El justo precio convenido entre los contratantes por los derechos y acciones que se venden lo fijan libremente en la suma de CUATROCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO SUCRES, cantidad esta que los vendedores declaran recibir de manos de la compradora en dinero en efectivo, de circulación legal, a su entera satisfacción, razón por la

1.5

cual manifiestan no tener que formular reclamo alguno por este concepto en el futuro.- Q U I N T A.- TRANSFERENCIA - SANEAMIENTO - ACEPTACION.- Los vendedores referidos anteriormente transfieren en favor de los conyuges señores SEGUNDO ANGEL EDISON CHINBAY TAPIA y señora Blanca Isabel Alfaro Almache, el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados en el inmueble tantas veces relacionado, en la proporción determinada, esto es del uno coma cinco por ciento de la totalidad, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos que les son anexos, libre de toda clase de gravámenes que limiten su dominio, obligándose los vendedores, al saneamiento de la evicción de conformidad con la Ley; por su parte la compradora acepta la presente transferencia, por ser hecha en beneficio y seguridad de sus intereses.- S E X T A.- DISPOSICION EXPRESA.- Cabe aclararse que con los otros copropietarios, los vendedores tienen realizada una partición de hecho, por lo que cuando se llegue a la partición de Derecho o cualesquier otro modo de subdivisión del inmueble, a la compradora le corresponderá el lote que se encuentra demarcado dentro de los siguientes linderos: NORTE, con pasaje interno; SUR, con propiedad de la señora Luz María Pérez; ESTE, con la calle principal; y, DESTE, con pasaje peatonal interno ; al mismo que le corresponderá una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados. - S E P T I M A.- GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su



NOTARIA 16ª



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

inscripción en el Registro de la propiedad cantonal correspondiente, correrán por cuenta de los compradores, incluyendo el impuesto a la plusvalía en caso de haber lugar al mismo. O C T A V A .- AUTORIZACION.- expresamente los vendedores autorizan a los compradores, para que solicite y alcance la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad Cantonal correspondiente, para que les sirva de suficiente título de propiedad, con lo cual se da cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Registro de Inscripciones.- N O V E N A.- JURISDICCION Y PROCEDIMIENTO.- Por el caso de controversia que se origine del presente contrato, las partes renuncian domicilio y fuero, se someten a los jueces competentes de esta ciudad de Quito, así como también al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora.- Usted, señor Notario, sirvase agregar las demás cláusulas de estilo y Ley para la perfecta validez de est clase de contratos.- Hasta aquí la minuta suscrita por el Doctor Jorge Ortiz Balarezo, Abogado con Matricula Profesional del Colegio de Abogados de Quito número mil setecientos cincuenta y tres, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor legal y que los comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes .- Para este otorgamiento se cumplieron con todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les ha sido esta escritura, íntegramente por mí el Notario a los comparecientes, éstos se afirman y se ratifican en todo su contenido y para constancia de lo

cual firman conmigo en unidad de atto.- de todo lo que
doy fe.-

Nelly Esperanza Maisincho Quispe

SRA NELLY ESPERANZA MAISINCHO QUISPE

C.C.NRO. 170373693-2

[Handwritten signature]

SR. JORGE WASHINGTON ALFARO RODRIGUEZ

C.C.NRO. 170352009-4

[Handwritten signature]

SR. SEGUNDO ANGEL EDISON CHIMBAY TAPIA

C.C.NRO. 170507165-0

Blanca Isabel Alfaro Almaché

SRA. BLANCA ISABEL ALFARO ALMACHE

C.C.NRO. 170699437-1

El Notario

[Handwritten signature]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO 1.999 DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA FECHA DE PAGO
 61001199352 COMPROBANTE DE COBRO 22/12/1999

CODIGO NOMBRE
 00001705071650 CHIMBAY TAPIA SEGUNDO ANGEL EDISON

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION
 MUNICIPAL DE QUITO
 MUNICIPAL DE QUITO
 MUNICIPAL DE QUITO
 MUNICIPAL DE QUITO
 MUNICIPAL DE QUITO

AVALUO COMERCIAL EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION
 01/12/1999 0076509

AÑO VALOR COD. VALOR COD. VALOR COD. TOTAL

ALCABALAS *****17.000
 SERVICIOS ADMINISTE. *****5.000

D. L. 35

TRANSPARENCIA DE DOMINIO
 Trámite Despachado
 Trámite Transparencia Tributaria

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA SUB TOTAL
 503533 1 05 *****22.000

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PAGO TOTAL

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO RESPONSABLE
 MUNICIPAL DE QUITO SANCHEZ JOHN C

No. 0537247 0537247 DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

**H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
 ALCABALA**

135236

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
 COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Jueves 20 de Julio de 2000

Número: Por S/. 0.73 us\$

Notaría: Número del Municipio: 357247

A favor de: SEGUNDO CHIMBAY

Que otorga: NELLY MAISINCHO

Concepto: VENTA

Base imponible 20 Rebajas %: .00 Recargos %: .00

Observaciones:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO

Parroquia:



ALCABALA 135236

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170699437-1

ALFARO ALMACHE BLANCA ISABEL

20 NOVIEMBRE 1.961


PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 1 139 00671

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 42

Blanca Alfaro



PRIMARIA BUENACER, DOMESTICOS

LUIS ALFARO


MARCELINA ALMACHE

QUITO 13/05/98

13/05/2010

0941.116

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170507165-0

CHINBAY TAPIA SEGUNDO ANGEL EDISON

05 DICIEMBRE 1.957


ORELLANA/AGUARICO/NUEVO ROCAF

01 037 00109

ORELLANA/AGUARICO

NUEVO ROCAFUERTE 57

[Signature]



ECUATORIANA***** V4344Y4242

CASADO BLANCA ISABEL ALFARO ALMACHE

SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

HIGUEL CHINBAY


MARIA TAPIA

QUITO 11/02/99

11/02/2011

0106674

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170373693-2

MAISINCHO QUISHPE HELLY ESPERANZA DEL C

13 JULIO 1.956


PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

12 1 006 00594

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55

Helly Maisincho



ECUATORIANA***** V4443Y4244

CASADO JORGE ALFARO

SECUNDARIA MODISTA


DOMINGO MAISINCHO

LUCRECIA QUISHPE

QUITO 18/05/96

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2387579



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170352009-6

ALFARO RODRIGUEZ JORGE WASHINGTON

10 DICIEMBRE 1.952


PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 1 141 00421

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 53

[Signature]



ECUATORIANA***** V4333Y2222

CASADO HELLY MAISINCHO

SECUNDARIA ELECTRICISTA


JUAN ALFARO

JUANA RODRIGUEZ

QUITO 27/04/99

27/04/2011

[Signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

I

CERTIFICADO No. : 05027028.001
 FECHA DE INGRESO : 06-06-2000
 FECHA DE ENTREGA : 08-06-2000
 CERTIFICADOR : EA

CERTIFICACION

97 po 2756 3286 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifico que revisados los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta y cuatro, hasta el cinco de junio del año dos mil, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten a los derechos y acciones fincadas en el predio situado en la parroquia La Magdalena de este cantón, adquirido por los cónyuges NELLY ESPERANZA DEL CARMEN RAISINCHO QUISHPE, casada con Jorge Washington Alfaro Rodríguez, mediante compra de la María Altamirano y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis ante el notario Dr. Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete. - Estos por compra a Manuela Albán, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho ante el notario Dr. Glafiro del Pozo, inscrita el nueve de febrero de mil novecientos sesenta y uno. - Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. - Quito, seis de junio del año dos mil y ocho a.m.

REGISTRADOR





 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
 ENCARGADO

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
 VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

RAZON: Diento por tal que revisados los indices delos Registros de
Grabámenes a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado
la situación constata en el certificado que antecede, - Quito, dos de agosto
del año dos mil, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

Se otorgó ante mí en la fecha que consta del instrumento público y en
fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente
sellada y firmada, el día de hoy dos de Agosto del año dos mil.
COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES SEÑORA NELLY MAISINCHO QUISHPE Y SU
CONYUGE A FAVOR DE SEGUNDO CHIMBAY TAPIA Y SEÑORA.


DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON
Quito - Ecuador

MAISINCHO QUISHPE NELLY ESPERANZA DEL CARMEN en calidad de VENDEDOR.

ALFARO RODRIGUEZ JORGE WASHINGTON en calidad de VENDEDOR

CHIMBAY TAPIA SEGUNDO ANGEL EDISON en calidad de COMPRADOR

ALFARO ALMACHE BLANCA ISABEL en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -51372-

Matriculas Asignadas

1701240000002624 1.5% DE DERECHOS Y ACCIONES DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA PARROQUIA
LA MAGDALENA.

Martes 29 de Agosto de 2000, 03:21:15 PM

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-
Responsables.-

Asesor.- MARCELO DEFAZ

Depurador.- JAVIER SILVA

Amanuense.- HUGO MEJIA

163648

H

ECUATORIANA***** V4344V4242

CASADO BLANCA ISABEL ALFARO ALMACHE

SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO

MIGUEL CHIMBAY

MARIA TAPIA

QUITO 15/08/2006

15/08/2018

REN 2066191

Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CECULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170507165-0

CHIMBAY TAPIA SEGUNDO ANGEL EDISON

DRELLANA/AGUARICO/NUEVO ROCAFUERTE

05 DICIEMBRE 1957

FECHA DE NACIMIENTO 001-0037 00109 M

DRELLANA/ AGUARICO

NUEVO ROCAFUERTE 1957

F. JUNTA DE LOCALIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES JUNIO-2009

167-0088 NÚMERO

1705071650 CÉDULA

CHIMBAY TAPIA SEGUNDO ANGEL EDISON

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTÓN

CHILLOGALLO PARROQUIA

ZONA

F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 170699437-1

ALFARO ALMACHE BLANCA ISABEL
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: 20 NOVIEMBRE 1961
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 002-1 0139 00871 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1962

Blanca Almache
 FIRMA DEL TITULAR




ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO SEGUNDO ANGEL CHIMBAJ TAPIA
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 LUIS ALFARO
 MARCELINA ALMACHE
 QUITO 30/11/2007

FECHA DE CADUCIDAD: 30/11/2019
 FORA No REN 2595131
 Pch

LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

069-0010 1706994371
 NÚMERO CÉDULA
 ALFARO ALMACHE BLANCA ISABEL

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 ALFARO ZONA
 PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No 170507165-0


CHIMBAY TAPIA SEGUNDO ANGEL EDISON
DRELLANA/AGUARICO/NUEVO ROCAFUERTE

05 DICIEMBRE 1957

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-0037 00109 M SEXO

DRELLANA/AGUARICO
NUEVO ROCAFUERTE 1957

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4344V4242

ESTADO CIVIL CASADO NO BAPT

BLANCA ISABEL ALFARO ALMACHE

SECONARIARIA MILITAR SERV. PASIVO PROF. OCUP

NISUEL CHIMBAY
MARIAS TAPIA

QUITO 15/08/2006

FECHA DE EXEDICION 15/08/2018

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2066191
Pch

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No 170699437-1

ALFARO ALMACHE BLANCA ISABEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

20 NOVIEMBRE 1961

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 002-0139 00671 F SEXO

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4442

ESTADO CIVIL CASADO NO BAPT

SEGUNDO ANGEL CHIMBAY TAPIA

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS PROF. OCUP

LUIS ALFARO


QUITO 30/11/2007

FECHA DE EXEDICION 30/11/2019

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 2595131
Pch

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



PULGAR DERECHO



20

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41362717001

FECHA DE INGRESO: 29/06/2010

CERTIFICACION

Referencias: 29/08/2000-PROP-44445f-21773i-51372r

Tarjetas: T00000157455;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los Derechos y Acciones equivalentes al UNO PUNTO CINCO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia LA MAGDALENA, de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges SEGUNDO ANGEL EDISON CHIMBAY TAPIA y BLANCA ISABEL ALFARO ALMACHE

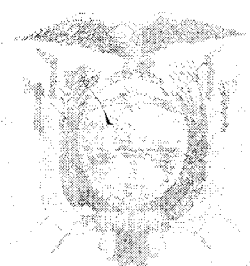
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges NELLY ESPERANZA DEL CARMEN MAISINCHO QUISHPE y JORGE WASHINGTON ALFARO RODRIGUEZ, según consta de la escritura otorgada el veinte y cinco de mayo del año dos mil, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de Agosto del año dos mil; adquirido mediante compra a Delia María Altamirano y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE JUNIO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: LENIN SALINAS



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO**

CERTIFICADO No.: C50916041001

FECHA DE INGRESO: 29/01/2009

CERTIFICACION

Referencias: 29/08/2000-PROP-44445f-21773i-51372r

Tarjetas: T00000157455;

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Los Derechos y Acciones equivalentes al UNO PUNTO CINCO POR CIENTO, fincados en el lote de terreno situado en la parroquia LA MAGDALENA, de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges SEGUNDO ANGEL EDISON CHIMBAY TAPIA y BLANCA ISABEL ALFARO ALMACHE

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges NELLY ESPERANZA DEL CARMEN MAISINCHO QUIHPE y JORGE WASHINGTON ALFARO RODRIGUEZ, según consta de la escritura otorgada el veinte y cinco de mayo del año dos mil, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el veinte y nueve de Agosto del año dos mil; adquirido mediante compra a Delia María Altamirano y otros, según escritura otorgada el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el siete de marzo de mil novecientos noventa y siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 29 DE ENERO DEL 2009 ocho a.m.

Responsable: JIMMY GALLARDO




SELA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO




I

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA NO. 170695437-1

ALFARO ALMACHE BLANCA ISABEL
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
20/NOVIEMBRE 1961
REG. CIV. 005-1 0139 00671 F
PICHINCHA QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1962



Blanca Almache

ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO SEGUNDO ANGEL CHIMBAY TAPIA
PRIMARIA GUEHACER, DOMESTICOS
LUIS ALFARO
MARCELTINA ALMACHE
QUITO 30/11/2007
30/11/2019
REN 2595131
Pch



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA NO. 170507165-0

CHIMBAY TAPIA SEGUNDO ANGEL EDISON
DRELLANA Y AGUARICO/NUEVO ROCAFUERTE
05 DICIEMBRE 1957
REG. CIV. 0037 00109 M
DRELLANA/AGUARICO
NUEVO ROCAFUERTE 1957



Segundo Angel Edison Chimbay Tapia

ECUATORIANA***** V4344V4242

CASADO BLANCA ISABEL ALFARO ALMACHE
SECUNDARIA MILITAR SERV. PASIVO
MIGUEL CHIMBAY
MARIA TAPIA
QUITO 15/08/2006
15/08/2018
REN 2066191
Pch



PULGAR DERECHO